

DIGITADO

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO**

**ANÁLISIS POLÍTICO Y JURÍDICO DEL PROCESO
CIVIL DE INDEPALM**

T E S I S D E G R A D O

ISABEL GÓMEZ MORENO

Pasto, Noviembre de 1975

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

No. 19247 ✓
 de 70000 ✓
 10-10-85 con T.
 en [illegible] Casa
 en [illegible]

[Faint, mostly illegible text on the left side of the page, possibly a list of items or a table of contents.]

As Las ideas y conclusiones expresadas en
 la Tesis de Grado, son de responsabilidad
JIMENA BARRERA G. sus autoras*

(Acuerdo 103 de 1985, Artículo 20, del
 Reglamento Interno de la Facultad de Eg
 Adm.)

(Acuerdo 121, Artículo 1º de la Ley de un
 Valor Inquebrantable de
 los Obreros Colombianos.)

[Faint, mostly illegible text on the right side of the page, possibly a list of items or a table of contents.]

AN
T
D345.2

G724
G:1

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
PASTO - COLOMBIA

No. 19242 Ej. 1
Valor \$ 400.00 Vol.
10-III-75 Don. K
Autor Pueblo Caja
Libro autor

CAPITULO I

Introducción Algunas consideraciones acerca de la
Academia Colombiana " Las ideas y conclusiones aportadas en
la Tesis de Grado, son de responsabili-
dad exclusiva de sus autores"

CAPITULO II

La Falda Africana (Acuerdo 103 de 1965, Artículo 70, 27
Reglamento Interno de la Facultad de De-
recho). 27 - 30
(Acuerdo 324, Artículo 1º de 11 de octu-
bre de 1966, Honorable Consejo Directi-
vo, Universidad de Nariño)

CAPITULO III

Deposito Industrial Acuerdo 31 - 32
Situación Económica y Social de los Trabajadores 33 - 36
Deposito Laboral 37 - 40
Formación y consolidación del Sindicato 41 - 44

CAPITULO IV

Administración de los Trabajadores 45 - 47
Pliego de Peticiones 48 - 52
La huelga 53 - 54
Asamblea Patronal 55 - 56
Voluntades al Código Laboral por
parte de la Empresa 57 - 59

CAPITULO V

Problemas que afectan la Junta Directiva 60 - 62
El Sindicato 63 - 64
Análisis de algunas otras instituciones

	Pág.
Un incidente grave, sus confesiones, algunos testamentos	88 - 91
Acta de llamamiento a juicio	92 - 99
Finalización de los delitos imputados según el Código Penal	Pág. 93 - 95
La Empresa y sus representantes	97 - 99
Proceso	
CAPITULO I	
Introducción: Algunas consideraciones acerca de la Sociedad Colombiana	105 - 111 11 - 24
CAPITULO II	
La Palma Africana	25 - 27
Política del Estado Colombiano frente a la Explotación de La Palma Africana	27 - 30
A las Organizaciones Sindicales	112 - 113
CAPITULO III	114 - 120
Empresa Industrial Agraria La Palma S. A.	31 - 33
Situación Económica y Social de los Trabajadores	34 - 36
Derechos Laborales	37 - 40
Formación y consolidación del Sindicato	41 - 44
CAPITULO IV	
Reivindicaciones de los Trabajadores	45 - 47
Pliegos de Peticiones	48 - 51
La Huelga	52 - 54
Respuesta Patronal	55 - 55
Violaciones al Código Laboral por parte de la Empresa	57 - 59
CAPITULO V	
Proceso Penal contra la Junta Directiva del Sindicato	60 - 64
Análisis de algunas piezas procesales:	

	Pág
Un indicio grave, dos confesiones, algunos testimonios	65 - 82
Auto de llamamiento a Juicio	83 - 89
Tipificación de los delitos imputados según el Código Penal	90 - 96
La Empresa y sus maquinaciones dentro del Proceso	97 - 99
El Proceso como arma política contra la clase obrera	99 - 101
Solidaridad Popular	102 - 107

CAPITULO VI

Entrevistas :

A las Organizaciones Sindicales	108 - 113
A algunos Defensores	114 - 123
Conclusiones	124 - 125
BIBLIOGRAFIA	126 128

CAPITULO I

INTRODUCCION

ALGUNAS CONSIDERACIONES ANTES DE LA

EXICIAO COLOMBIANA

Ubicar en sus términos más generales y característicos la sociedad colombiana del presente siglo, ha sido tema que se han propuesto los estudiosos de todas las corrientes e ideologías. Por lo tanto no pretendemos ir más allá de la anotación de datos sobresalientes que nos permitan explicarnos en su contexto amplio, el tema que nos proponemos desarrollar en el presente trabajo.

Hemos hecho con tal fin una distribución que caracteriza las épocas más sobresalientes.

Primera Época: Corresponde en consecuencia estudiar la etapa de transición del colonialismo al neocolonialismo (1) Merio Arrubla. Determinada por la pugna entre los países que presentaban la más avanzada del modo de producción capitalista, Estados Unidos e Inglaterra por el dominio y el control del mundo. Esta pretensión implicaba por parte de los potenciales en disputa un cambio en el tipo de dominación económica y política con respecto a los países de menor desarrollo de las fuerzas productivas.

Los países Latinoamericanos en su totalidad se enfrentan inmediatamente al nacimiento de una burguesía e industrias nacionales, hechos estos que servían directamente a lo nuevo forma de dominación, ejercida desde entonces por los Estados Unidos.

(1). Merio Arrubla, Estudio sobre el sub-desarrollo Colombiano, Pág. 6

La manifestación más típica de este nuevo estado son las nuevas proteccionistas que querían reivindicar el mercado interno en beneficio de la burguesía criolla. Para la industria nacional necesitaba maquinaria, equipos, que solo podían proporcionarle los países más desarrollados y esto a cambio de materias primas minerales y agrícolas.

Colombia por ejemplo cumplía esta división internacional del trabajo al papel del país exportador de productos agrícolas, especialmente café, e importador de toda clase de manufacturas, el mercado internacional tenía en consecuencia un peso decisivo en su economía. De estas nuevas necesidades surgía al mundo una nueva forma de dependencia: la neocolonial, y un nuevo tipo de opresión: el neoperfeccionismo.

Este cambio de la forma de dominación implicó también el predominio indiscutible de los Estados Unidos sobre el resto de potencias europeas, especialmente Inglaterra, dada la capacidad que tenía de cubrir las exigencias de este tipo de mercado. Primero surgió en principio en los países de América Latina y posteriormente en Asia y África.

Vamos ahora sucintamente lo que era entonces la situación neocolonial. Los únicos renglones productivos de elaboración interna eran el tabaco, y el aguardiente. La agricultura era la actividad básica, se realizaba con instrumentos rudimentarios y sin empleo de ninguna técnica en el tratamiento de las tierras. El cultivo del café que iba extendiéndose gracias a las exigencias del mercado internacional se ubicó en la parte occidental del país, siendo esta, en consecuencia la única región donde había una economía de tipo mercantil. Las manufacturas recibieron a raíz de la primera guerra mundial cierto impulso, debido como lo veremos a los nuevos proteccionistas, sin embargo, el proceso de producción de artículos como cigarrillos, chocolates, vestidos, valses, ladrillos y pastas alimenticias era muy rudimentario pasando desde la producción artesanal, como la más adelantada hasta la pro-

mayer crecientemente capitalista. Los millones de dólares que si bien por una parte aumentaban la deuda pública, por otra su conversión en obras de infraestructura, carreteras, ferrocarriles, energía eléctrica, etc. parten la organización colonial reinante hasta entonces. La producción textil crece a un ritmo acelerado y ya en 1930 se había sustituido los productos de importación y contaba el país con una fábrica de aceites en las proporciones. Aumenta también la capacidad de inversión. Este crecimiento incide en realidad una proporción de toda la nacionalización o solamente ha aumentado la capacidad existente de unas pocas fábricas? La respuesta es que en esta etapa de auge, la vida del pueblo colombiano desahoga, se presenta un supercrescimiento paulatino de grandes sectores de trabajadores. Los desarrollo relativo de la sociedad colombiana, trajo consigo la formación de una clase obrera descontenta innumerable y que desde su nacimiento carga sobre sus hombros la dura carga de la explotación, no sólo por parte de los intermediarios marginales sino principalmente de las compañías extranjeras.

El primer paso fue el en Imperial Oil, después en la de los Estados Unidos. El hecho de que en 1930 a 1933 la industria hubiera crecido a un ritmo del 10,8% con el establecimiento de industrias productoras de alimentos, transformadoras de productos agropecuarios, de cuero, platería, envases, cemento, baldosinas, muebles, productos de tocador y algo de drogas, va ligada al aumento de la inversión extranjera en este mismo período se eleva a 129 millones de dólares y las ganancias de utilidades se aumentaron a 193 millones de dólares.

Después de esto se vive un período de desempleo debido al crecimiento urbano, ya que las masas campesinas abandonan sus tierras para ir a engrosar la s inmensas filas de desempleados de las ciudades. La clase artesanal y pequeña se enfrenta a su inevitable supercrescimiento y posteriormente, proletarianización. La clase obrera joven avanza lentamente en su proceso organizativo y se arriesga a presentar los primeros batallas de clase contra sus opresores.

Los años del presente siglo del mismo modo que marcaron épocas en diferentes aspectos de la vida nacional, significaron para la clase obrera colombiana, la escuela más fructífera, la de la práctica política, la de las luchas clasistas entre capital y trabajo, un ejemplo entre la patronal y los trabajadores. Ante la negativa actitud de los patronos de gran importancia evitar así mismo, que los tres huelgas más importantes se realizaran por trabajadores de compañías extranjeras, por dos razones especiales además de algunas circunstancias económicas; las compañías extranjeras eran y algunas siendo las patronas más poderosas, los más influentes patronos y al mismo tiempo generaban y organizaron aún los sindicatos y organizaciones de obreros más fuertes y políticamente más avanzadas, capaces de inaugurar en nuestra patria la obra de los enfrentamientos irreconciliables entre entre las clases trabajadoras y populares en general y por otro la clase oligárquica proimperialista y parasitaria.

El primero caso fue el de Tropical Oil, empresa en la cual los obreros eran explotados en forma inhumana, hasta decir que ademas el pago mensual colombiano devengaba \$ 1,50 al día sin alojamiento ni comida; los trabajadores extranjeros ganaban \$ 3,50 más alimentación y vivienda.

Las condiciones higiénicas y de salubridad pueden deducirse sin ningún esfuerzo de unas estadísticas oficiales publicadas en 1934: trabajadores colombianos 2.000; en primer trimestre de 1934 cayeron en forma 1.023 y murieron 5. El salario por otra parte continuaba siendo el mismo en 1932, o sea de \$ 1,91.

El 8 de octubre de 1934 los obreros se declararon en huelga. Sus peticiones se concretaban en aumentos de salarios, mejoramiento de las condiciones de trabajo y el reintegro de 100 trabajadores despedidos arbitrariamente.

La huelga en sus comienzos fué pacífica, sin embargo la empresa se negó a entrar en conversaciones con la excusa de que la huelga había sido declarada por la Sociedad Obrera de Barranca y por lo tanto era ilegal. El Ministro de Industria intervino buscando un arreglo entre la Empresa y sus trabajadores. Ante la negativa sistemática de los patronos a negociar, el conflicto adquirió un carácter violento. Los trabajadores en tomaron la ciudad de Barranca, viciaron los ferrocarriles y conformaron su ejército popular, en toda la ciudad ondeaban banderas rojas con tres ochos que simbolizaban las peticiones fundamentales. Ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas de educación. El 13 de octubre, los trabajadores presentaron a la empresa un ultimatum. Al día siguiente se publica un acuerdo entre la Compañía y el Ministro de Industrias, que no consideraba aumento salarial por considerar que estaba pagando lo justo y que se limitaba a dejar constancia de débiles compromisos por parte de la empresa en cuanto a las condiciones de salubridad de los campos.

Los obreros que habían participado activamente serían sometidos a órdenes de las autoridades competentes por todos los actos que se hubieran salido del margen legal y después el gran Dirigente Obrero de este conflicto fue llevado a la cárcel. La víspera había dicho en la plaza de Barranca al dar el informe final "CALVO ME RESPONSABILIDAD SI ESTA NOCHE ES ASESINADO EL MINISTRO DE INDUSTRIAS". Si el ministro hubiera muerto, probablemente esta declaración habría servido de Auto Causa de Proceso.

Y una vez reintegrados al trabajo 1.200 trabajadores fueron despedidos, se inició la más brutal política de persecución sindical.

Curiosas coincidencias, como que la empresas imperialistas yanquis siempre han tenido igual forma de actuar a través de toda la historia de los países dependientes y ya desde entonces la clase gobernante nacional tuvo partido en beneficio de los extranjeros y en detrimento del pueblo colombiano.

Otra constante histórica es que además de los procesos transitorios y golpes que sufre la clase obrera, cada vez se levantará con mayores bríos, con nuevas experiencias hasta que finalmente logrará dar la batalla definitiva a la explotación capitalista en forma efectiva.

Así tenemos entonces, que el día 3 de enero de 1927, se da comienzo a la Segunda Huelga de los Petroleros, presenta a la compañía las siguientes peticiones:

1.- Aumento salarial del 25%, seguridad de empleo, en contra de los despidos sin justa causa, es lo que se conoce como la estabilidad laboral, punto político y laboral por el cual ha luchado incansablemente el pueblo trabajador colombiano.

2.- Descenso sindical. Trabajo de ocho horas, mejor comida y condiciones sanitarias. Asimismo la empresa se negó a negociar y el gobierno manifestó no poder ejercer presión. La huelga duró veinte días y en ella ya participaron cerca de 5.000 obreros. El 21 de enero en la noche, la policía disparó sobre los trabajadores a mansalva, dejando un saldo de dos muertos y más de ocho heridos. Se declaró en Estado de Sitio, se arrestó a los dirigentes como Isaac Gutiérrez, Rafael Tómbón e Isidro Soto, y Raúl Eduardo Bahacha. Una vez más la violencia y la complicidad asesina de las autoridades internacionales había garantizado la defensa de los intereses del capital extranjero.

Y en 1929 se comenzaba la estabilidad y el poderío político y económico de la United Fruit Company que "constituía un estado dentro del Estado. Poseía su propio ferrocarril, su propio telégrafo, y su propia red de tiendas de comestibles. Además como había sucedido en el territorio de la Tropical Oil Company había usurpado la administración local y era el gobierno de facto de la zona bananera." (2)

2.- UFRUTIA, MISAL. Historia del Sindicalismo en Cuba, Pág. 128

El sindicato unificado y desenfrenado de la Unidad, le había ganado la amistad de los productores californianos. Los comerciantes tenían a su vez intereses opuestos, ya que la empresa pagaba los salarios de sus trabajadores con un certificado válido solamente en las tiendas de la compañía. Por su parte los obreros desde 1918 venían solicitando a la empresa la negociación de reivindicaciones económicas mínimas. Esto a los empresarios, dice que quería también a pagar bien a los obreros, pero de acuerdo a los trabajadores que se acordaba que esta huelga indubitablemente mejoró un tanto en sus condiciones organizativas como de visión política. Las dos enseñanzas anteriores empezaban a dar sus frutos. Por primera vez se presentaba una huelga preparada con anticipación. El Partido Socialista Revolucionario brindó solidaridad real a los huelguistas. Estos presentaron sus peticiones a la compañía quien se negó a negociar a pesar de las sugerencias del gobierno local. El 11 de noviembre de 1929 la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena declaró una huelga general de la zona. 50,000 obreros cesaron sus actividades. Las peticiones fundamentales era contra el sistema de contratistas (vigantes hay en casi todas las compañías extranjeras, como Irupalca) sistema inicuo que aliviaba para las empresas la obligación de cumplir con las pretensiones establecidas en las mismas leyes. Este punto no lo consideraron alegando que la interpretación de la ley debía determinarla el Gobierno mediante un proceso legal. La respuesta oficial fue que esa obligación solo se extendía a los "trabajadores empleados directamente por la compañía". También se exigía el aumento de salarios y la celebración de contratos colectivos de trabajo en lugar de contratos individuales; este punto implicaba el reconocimiento del Sindicato por parte de la Unidad. Sobre el salario no hubo negociación según la empresa y el gobierno, lo que "este consistió a la ley de la oferta y de la demanda no puede negociarse".

La huelga estaba desarrollándose dentro de los cauces señalados por las leyes hasta el punto que el Inspector del Trabajo la había

declarado legal, sin embargo tanto el funcionario oficial como 400 o -
treros más fueron encarcelados.

El General Cortés Vargas quedó al frente de las negociaciones.
Se destacó como uno de los lacayos más apáticos entre la oficialidad
colombiana. La actitud servil del ejército que desde un comienzo fau-
rorizó no solo a los acopiadores, sino que ayudó también a coger fruta
en los trenes, así de paciencia a los trabajadores quienes comprendie-
ron que debía utilizar prácticas más violentas para oponerse a la vig-
lencia sistemática que venía adelantando el ejército con el homplacito
del gobierno.

La compañía negándose a todo tipo de arreglo llamó a veinte o -
grupos a las labores el 4 de diciembre, hizo atentados contra el "es-
tado derecho de propiedad privada", decretó en base al cual se comen-
tían todos esos crímenes contra el pueblo de Colombia. Se decretó una
parálisis de la policía, se decidió finalmente bloquear las líneas fér-
reas; mujeres, hombres y niños establecieron sus campamentos en estas
sitios tratando de evitar el paso del ferrocarril.

El Gobierno declaró el Estado de Sitio y Cortés Vargas orde-
nó "que con las prevenciones legales de estricto cumplimiento a ese de-
creto dispusieron sobre la multitud al fuero el caso" (3). Inmediatamen-
te se dio lectura del Decreto frente a la multitud, se dispuso de cinco
minutos para la dispersión, y ante los ojos estupefactos de miles
ciudadanos se comenzó a dispersar resultando muertos 13, y 19 heridos.

El caso también comenzó por orden de quienes están instituidos
para garantizar el orden, en un nuevo enfrentamiento con las fuerzas mi-
litares.

3.- REVISTA MENSUAL, Historia del Sindicalismo en Colombia, Pág. 131.

litarios resultaron 27 muertos más. El saldo de estas atentadas crimi-
 nosas contra la clase obrera colombiana fue según datos de la prensa ofi-
 cial de 100 muertos y 200 heridos. 51 dirigentes fueron juzgados en el
 Consejo Municipal de Nueva, y 31 condenados a prisión, 10 de ellos por
 por medio de procedimientos colectivos, para cuando tales asuntos se
 presenten. Siempre que los obreros se decidieron a luchar por la conquista
 de sus derechos legales, consagrados en las constituciones leyes colombia-
 nas, se los trata como delincuentes comunes, se los persigue y se huc-
 ca por todos los medios de que dispone los oligarcas de la reacción y
 repudio popular. La defensa de los derechos constitucionales de los tra-
 bajadores es un delito político en este país servir de los intereses
 yanquis, atacar cualquier forma de la propiedad privada explotadora.
 Se sabe perfectamente, por otra parte, que los sindicatos la policía y
 que se llega a finales de la década del 20 con un gobierno total-
 mente desprestigiado y antipopular. El último hecho es la muerte del
 estudiante Bruno Pérez en las calles de Bogotá, en un acto de protesta
 por los ataques inmorales de diversos periódicos del Ministro de Guerra
 Rangel, contra una reunión del comité de los liberales y socialistas.
 Se sabe que el gobierno de Ulaya Herrera había dictado leyes de
 tipo de Se empieza a sentir en el país los primeros efectos de la
 crisis capitalista de los años 30. Los salarios de los obreros han re-
 bajado, los desempleos son cada día más, las empresas manufactureras
 de pequeñas capitales se ven obligadas a cerrar sus negocios. El siste-
 ma se desmorona, que las clases populares se ve obligadas a luchar y
 para todo eso se le atribuyen por su propia culpa y se atribuyen todos
 de las condiciones de explotación de obreros trabajadores el partido
 conservador.

TERCERA ETAPA

El partido liberal, reformista y demagogo cree encontrarse en
 las mejores condiciones para el éxito de los futuros elecciones presi-
 denciales. El resultado es que Ulaya Herrera llega a la presidencia,
 el partido conservador entra al poder. Las clases dirigentes de los
 partidos liberal y conservador cierran al sectorismo político entre
 las masas de campesinos especialmente ubicados en las zonas de Centro-

dar, Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y el Occidente de Caldas.

En cuanto a la política obrera el gobierno liberal consideraba que los trabajadores podían tratar de obtener aumentos de salarios por medio de negociaciones colectivas, pero cuando tales asuntos se convertían en una amenaza contra sus intereses, terminaba apoyando a las compañías.

Frente al inmenso descontento popular, el Gobierno antirreaccionario de Olaya Herrera se cuidó muy bien de producir normas que ensañaran al pueblo inconforme, con tal carácter se estudió la ley 83/31 que si bien por un lado reconocía al derecho de los trabajadores a organizarse sindicalmente, por otra prohibió a los sindicatos la participación en política (desde luego en la política que estallara en contra de las clases dominantes) daba poderes al gobierno para declarar la disolución de cualquier sindicato que persistiera en una acción ilegal de hecho. Esa ley no podía ser de naturaleza más represiva y con ella se quiso contentar pisco popular al mandato de los liberales y africanistas se decía que el gobierno de Olaya Herrera había dictado leyes en la fuerza de la clase asalariada.

En torno al Gobierno del Doctor Olaya Herrera se libró la lucha contra la estructura fiscal vigente, sin embargo el combate no dio a medias procurando que las masas populares no se movilizaran mucho y sobre todo que no lo hicieran por su propia cuenta y en distintas cuidas de las posiciones más estratégicas del enemigo transitorio; el partido conservador.

En estas circunstancias llega al Doctor López representando lo más avanzado del liberalismo colombiano, con el propósito de promover grandes cambios en nuestra sociedad. Gran a director de Fracción, Roosevelt era partidario de enfocar las energías nacionales hacia la industrialización y el crecimiento económico.

La contradicción estaba en como darles participación a los -

clases populares que lo habían ayudado en la pasada campaña electoral. Su respuesta a las esperanzas del pueblo trabajador fue un gran programa de reformas.

La reforma y reformas vitales.

Agraria, Tributaria, Educativa, reformas que por lo demás no tuvieron realización efectiva puesto que el partido conservador contaba con las mayorías dentro del congreso como en la Corte Suprema de Justicia.

El Doctor López enervaba a la burguesía industrial, si com-

prendía perfectamente que se imponía una reforma a la sociedad colombiana si se quería contrarrestar el avance revolucionario. El resto de clases, especialmente los latifundistas y el clero seguían ofreciendo las épocas anteriores y no querían ninguna modificación, a sabiendas de que no les serían lesivos en lo esencial.

Mientras fue posible López se apoyó en las masas asalariadas

y en la más avanzada de la burguesía industrial, pero el conflicto consistía en saber interpretar hasta donde era posible una acuerdo sin una dirección política adecuada los sectores populares se volvieron incondicionalmente lopistas y quedaron sometidos y dirigidos por el mejor representante de la burguesía. Pero no pudo llevar a cabo su "revolución en marcha" revolución de reformas moderadas porque eso lo deteminaban en última instancia los poderes del dinero, sin esta base y con las continuas exigencias de un pueblo que empezaba a padecer, más López no podía continuar y entonces se impone un receso.

En esta época de López comienza la organización legal y en ag-

osto de 1936 se instala en Medellín el Primer Congreso Nacional de Trabajo. El Congreso se celebra en pleno cargo del Gobierno del Doctor López. No por esto las masas obreras del país no tuvieron que pelear también con luchas al lado del evento, ya que los elementos más reaccionarios de la sociedad colombiana, prepararon

seguro. El resultado fueron dos muertos y varias decenas de heridos. Quedaba una vez más confirmado que nada le sería otorgado gratuitamente a la clase trabajadora, solo su combate unificado podría garantizar la grandes y mayores victorias.

El Imperialismo colombiano se apoya para la defensa de sus intereses. El Doctor Santos representaba la PAUSA, era un dirigente liberal que agrupaba a su alrededor a todos los notables, partidarios de un alto a tanta reforma. Su gobierno fue esperado con inquietud y temor por las fuerzas de izquierda que habían comenzado a tener presencia política en el país, y que ya había adquirido su experiencia, con el gran error que significó el apoyo incondicional al gobierno liberal anterior, hasta el punto que marcharon a la cola de la burguesía entonces gobernante. Quedaba este hecho marcado en la vida organizativa de la izquierda colombiana. Los trabajadores internacionales, en tanto unidos exigían sus derechos por uno de los otros continentes y el porvenir. Como era de esperarse el Doctor Santos comenzó su mandato haciendo generosas concesiones a los sectores más reaccionarios de la sociedad. En cuanto a su política externa, se mostró complaciente con quienes estaban interesados en dividir la Confederación de Trabajadores de Colombia y la esencia de su doctrina frente a los conflictos capital-trabajo quedó plasmada en la instalación de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, instrumentos que en definitiva no son utilizados sino en beneficio exclusivo de las clases poderosas, bajo la falsa pretensión de que es posible la "conciliación entre el capital y el trabajo" en un sistema de explotación capitalista donde estos dos elementos de la producción son de origen irreconciliable y donde la rica historia de los obreros colombianos así lo confirma.

El Doctor Santos respecto a la situación mundial, enfrenta la Segunda Guerra Imperialista por el dominio y hegemonía universales. Nuestro país se comprometió con la guerra, primum inter omnia, en los nombres de algunos compatriotas, en su afán de luchar por la paz mundial, sin embargo la realidad nos situaba en defensa de los intereses imperialistas de los Estados Unidos en contra de los capitalistas que los

hacia competencia con los alemanes y los japoneses y con esta errada
visión de los cosas, se dió carta abierta a la policía secreta nortea-
mericana y a los grupos conspirativos yanquis dentro del país.

con la obra de...
El Imperialismo Norteamericano se apoya para la defensa de
sus intereses en las clases reaccionarias locales, especialmente en
los sectores militares entrenados y preparados en Washington y en la
insensibilidad de las burguesías nacionales para preservar sus propios inte-
reses. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, las economías eu-
ropas se encuentran sucesivamente debilitadas y decenas de países se ven
obligados a ligarse a Washington a través de préstamos, ayudas y sub-
venciones en alimentos y otras. Las inversiones en el extranjero cre-
cieron a un ritmo exagerado. "El dólar se convirtió en la moneda domi-
nante, sirviendo como patrón para las transacciones internacionales. Es-
tados Unidos atraía sus reservas por más de los cinco continentes y se
portaba sus mercancías a todas partes del mundo" (4).

Siempre en otra parte...

"La guerra antifascista nos impidió comprobar que los scro-
polos estadounidenses con nuestra aplauso incondicional y con la satisfac-
ción de la burguesía criolla que esperaba enriquecerse con ello, equi-
libra en Colombia los negocios conspiradores y nos ataba aún más de
esta guerra a su guerra, no solo para el tiempo de guerra, lo que de-
ben las condiciones geográficas y nuestra situación nacional era
probablemente inevitable, sino para la postguerra" (5).

Al año de 1945 existe una nueva burguesía enriquecida durante
a los negocios de la guerra, una burguesía creciente de su papel so-
cial, que ha acumulado cerca de 100 millones de dólares y que dispo-
ne a invertirlos en forma tal que le permite convertirse en poder econó-
mico. Empieza la Segunda "Edad de Oro", la renta nacional aumenta del

(4) Guyon Juan Viera, Yo Nican Tri, Breve Historia del Nacionalismo

Norteamericano, Pág. 19

(5) Arriola J. Mario, Estudio sobre el Subdesarrollo Colombiano, Pág

36

millón de pesos en 1939 a 2.209 millones de pesos en 1947. La producción industrial al igual que la producción agrícola crecieron. En esta etapa de postguerra las importaciones aumentan cinco veces en relación con la etapa de conflicto, hay un desarrollo industrial que diversifica la producción y aumenta la demanda de artículos que no la habían tenido debido a la concentración urbana, que acelera el proceso migratorio campesino. Se desarrolla especialmente la industria de bebidas, de cemento, químicas, metálicas, metalúrgicas, textiles de calzado. El desarrollo neocolonial dependiente explota grandes masas populares que lo soportan. En este mismo período el costo de vida aumenta en un 71,6% en Medellín y en un 53,2% en Bogotá. El salario de los obreros disminuye su valor adquisitivo y la represión se aplica sobre las masas de desposeídas. El desarrollo industrial inaugura una dictadura de diez años y deja un saldo de más de 200.000 muertos. Es el precio del desarrollo neocolonial dependiente. "El conjunto de la sociedad ha sido organizada en una forma de vida económica y social cuyos resortes se constituyen en otra parte" (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100) (101) (102) (103) (104) (105) (106) (107) (108) (109) (110) (111) (112) (113) (114) (115) (116) (117) (118) (119) (120) (121) (122) (123) (124) (125) (126) (127) (128) (129) (130) (131) (132) (133) (134) (135) (136) (137) (138) (139) (140) (141) (142) (143) (144) (145) (146) (147) (148) (149) (150) (151) (152) (153) (154) (155) (156) (157) (158) (159) (160) (161) (162) (163) (164) (165) (166) (167) (168) (169) (170) (171) (172) (173) (174) (175) (176) (177) (178) (179) (180) (181) (182) (183) (184) (185) (186) (187) (188) (189) (190) (191) (192) (193) (194) (195) (196) (197) (198) (199) (200) (201) (202) (203) (204) (205) (206) (207) (208) (209) (210) (211) (212) (213) (214) (215) (216) (217) (218) (219) (220) (221) (222) (223) (224) (225) (226) (227) (228) (229) (230) (231) (232) (233) (234) (235) (236) (237) (238) (239) (240) (241) (242) (243) (244) (245) (246) (247) (248) (249) (250) (251) (252) (253) (254) (255) (256) (257) (258) (259) (260) (261) (262) (263) (264) (265) (266) (267) (268) (269) (270) (271) (272) (273) (274) (275) (276) (277) (278) (279) (280) (281) (282) (283) (284) (285) (286) (287) (288) (289) (290) (291) (292) (293) (294) (295) (296) (297) (298) (299) (300) (301) (302) (303) (304) (305) (306) (307) (308) (309) (310) (311) (312) (313) (314) (315) (316) (317) (318) (319) (320) (321) (322) (323) (324) (325) (326) (327) (328) (329) (330) (331) (332) (333) (334) (335) (336) (337) (338) (339) (340) (341) (342) (343) (344) (345) (346) (347) (348) (349) (350) (351) (352) (353) (354) (355) (356) (357) (358) (359) (360) (361) (362) (363) (364) (365) (366) (367) (368) (369) (370) (371) (372) (373) (374) (375) (376) (377) (378) (379) (380) (381) (382) (383) (384) (385) (386) (387) (388) (389) (390) (391) (392) (393) (394) (395) (396) (397) (398) (399) (400) (401) (402) (403) (404) (405) (406) (407) (408) (409) (410) (411) (412) (413) (414) (415) (416) (417) (418) (419) (420) (421) (422) (423) (424) (425) (426) (427) (428) (429) (430) (431) (432) (433) (434) (435) (436) (437) (438) (439) (440) (441) (442) (443) (444) (445) (446) (447) (448) (449) (450) (451) (452) (453) (454) (455) (456) (457) (458) (459) (460) (461) (462) (463) (464) (465) (466) (467) (468) (469) (470) (471) (472) (473) (474) (475) (476) (477) (478) (479) (480) (481) (482) (483) (484) (485) (486) (487) (488) (489) (490) (491) (492) (493) (494) (495) (496) (497) (498) (499) (500) (501) (502) (503) (504) (505) (506) (507) (508) (509) (510) (511) (512) (513) (514) (515) (516) (517) (518) (519) (520) (521) (522) (523) (524) (525) (526) (527) (528) (529) (530) (531) (532) (533) (534) (535) (536) (537) (538) (539) (540) (541) (542) (543) (544) (545) (546) (547) (548) (549) (550) (551) (552) (553) (554) (555) (556) (557) (558) (559) (560) (561) (562) (563) (564) (565) (566) (567) (568) (569) (570) (571) (572) (573) (574) (575) (576) (577) (578) (579) (580) (581) (582) (583) (584) (585) (586) (587) (588) (589) (590) (591) (592) (593) (594) (595) (596) (597) (598) (599) (600) (601) (602) (603) (604) (605) (606) (607) (608) (609) (610) (611) (612) (613) (614) (615) (616) (617) (618) (619) (620) (621) (622) (623) (624) (625) (626) (627) (628) (629) (630) (631) (632) (633) (634) (635) (636) (637) (638) (639) (640) (641) (642) (643) (644) (645) (646) (647) (648) (649) (650) (651) (652) (653) (654) (655) (656) (657) (658) (659) (660) (661) (662) (663) (664) (665) (666) (667) (668) (669) (670) (671) (672) (673) (674) (675) (676) (677) (678) (679) (680) (681) (682) (683) (684) (685) (686) (687) (688) (689) (690) (691) (692) (693) (694) (695) (696) (697) (698) (699) (700) (701) (702) (703) (704) (705) (706) (707) (708) (709) (710) (711) (712) (713) (714) (715) (716) (717) (718) (719) (720) (721) (722) (723) (724) (725) (726) (727) (728) (729) (730) (731) (732) (733) (734) (735) (736) (737) (738) (739) (740) (741) (742) (743) (744) (745) (746) (747) (748) (749) (750) (751) (752) (753) (754) (755) (756) (757) (758) (759) (760) (761) (762) (763) (764) (765) (766) (767) (768) (769) (770) (771) (772) (773) (774) (775) (776) (777) (778) (779) (780) (781) (782) (783) (784) (785) (786) (787) (788) (789) (790) (791) (792) (793) (794) (795) (796) (797) (798) (799) (800) (801) (802) (803) (804) (805) (806) (807) (808) (809) (810) (811) (812) (813) (814) (815) (816) (817) (818) (819) (820) (821) (822) (823) (824) (825) (826) (827) (828) (829) (830) (831) (832) (833) (834) (835) (836) (837) (838) (839) (840) (841) (842) (843) (844) (845) (846) (847) (848) (849) (850) (851) (852) (853) (854) (855) (856) (857) (858) (859) (860) (861) (862) (863) (864) (865) (866) (867) (868) (869) (870) (871) (872) (873) (874) (875) (876) (877) (878) (879) (880) (881) (882) (883) (884) (885) (886) (887) (888) (889) (890) (891) (892) (893) (894) (895) (896) (897) (898) (899) (900) (901) (902) (903) (904) (905) (906) (907) (908) (909) (910) (911) (912) (913) (914) (915) (916) (917) (918) (919) (920) (921) (922) (923) (924) (925) (926) (927) (928) (929) (930) (931) (932) (933) (934) (935) (936) (937) (938) (939) (940) (941) (942) (943) (944) (945) (946) (947) (948) (949) (950) (951) (952) (953) (954) (955) (956) (957) (958) (959) (960) (961) (962) (963) (964) (965) (966) (967) (968) (969) (970) (971) (972) (973) (974) (975) (976) (977) (978) (979) (980) (981) (982) (983) (984) (985) (986) (987) (988) (989) (990) (991) (992) (993) (994) (995) (996) (997) (998) (999) (1000) (1001) (1002) (1003) (1004) (1005) (1006) (1007) (1008) (1009) (1010) (1011) (1012) (1013) (1014) (1015) (1016) (1017) (1018) (1019) (1020) (1021) (1022) (1023) (1024) (1025) (1026) (1027) (1028) (1029) (1030) (1031) (1032) (1033) (1034) (1035) (1036) (1037) (1038) (1039) (1040) (1041) (1042) (1043) (1044) (1045) (1046) (1047) (1048) (1049) (1050) (1051) (1052) (1053) (1054) (1055) (1056) (1057) (1058) (1059) (1060) (1061) (1062) (1063) (1064) (1065) (1066) (1067) (1068) (1069) (1070) (1071) (1072) (1073) (1074) (1075) (1076) (1077) (1078) (1079) (1080) (1081) (1082) (1083) (1084) (1085) (1086) (1087) (1088) (1089) (1090) (1091) (1092) (1093) (1094) (1095) (1096) (1097) (1098) (1099) (1100) (1101) (1102) (1103) (1104) (1105) (1106) (1107) (1108) (1109) (1110) (1111) (1112) (1113) (1114) (1115) (1116) (1117) (1118) (1119) (1120) (1121) (1122) (1123) (1124) (1125) (1126) (1127) (1128) (1129) (1130) (1131) (1132) (1133) (1134) (1135) (1136) (1137) (1138) (1139) (1140) (1141) (1142) (1143) (1144) (1145) (1146) (1147) (1148) (1149) (1150) (1151) (1152) (1153) (1154) (1155) (1156) (1157) (1158) (1159) (1160) (1161) (1162) (1163) (1164) (1165) (1166) (1167) (1168) (1169) (1170) (1171) (1172) (1173) (1174) (1175) (1176) (1177) (1178) (1179) (1180) (1181) (1182) (1183) (1184) (1185) (1186) (1187) (1188) (1189) (1190) (1191) (1192) (1193) (1194) (1195) (1196) (1197) (1198) (1199) (1200) (1201) (1202) (1203) (1204) (1205) (1206) (1207) (1208) (1209) (1210) (1211) (1212) (1213) (1214) (1215) (1216) (1217) (1218) (1219) (1220) (1221) (1222) (1223) (1224) (1225) (1226) (1227) (1228) (1229) (1230) (1231) (1232) (1233) (1234) (1235) (1236) (1237) (1238) (1239) (1240) (1241) (1242) (1243) (1244) (1245) (1246) (1247) (1248) (1249) (1250) (1251) (1252) (1253) (1254) (1255) (1256) (1257) (1258) (1259) (1260) (1261) (1262) (1263) (1264) (1265) (1266) (1267) (1268) (1269) (1270) (1271) (1272) (1273) (1274) (1275) (1276) (1277) (1278) (1279) (1280) (1281) (1282) (1283) (1284) (1285) (1286) (1287) (1288) (1289) (1290) (1291) (1292) (1293) (1294) (1295) (1296) (1297) (1298) (1299) (1300) (1301) (1302) (1303) (1304) (1305) (1306) (1307) (1308) (1309) (1310) (1311) (1312) (1313) (1314) (1315) (1316) (1317) (1318) (1319) (1320) (1321) (1322) (1323) (1324) (1325) (1326) (1327) (1328) (1329) (1330) (1331) (1332) (1333) (1334) (1335) (1336) (1337) (1338) (1339) (1340) (1341) (1342) (1343) (1344) (1345) (1346) (1347) (1348) (1349) (1350) (1351) (1352) (1353) (1354) (1355) (1356) (1357) (1358) (1359) (1360) (1361) (1362) (1363) (1364) (1365) (1366) (1367) (1368) (1369) (1370) (1371) (1372) (1373) (1374) (1375) (1376) (1377) (1378) (1379) (1380) (1381) (1382) (1383) (1384) (1385) (1386) (1387) (1388) (1389) (1390) (1391) (1392) (1393) (1394) (1395) (1396) (1397) (1398) (1399) (1400) (1401) (1402) (1403) (1404) (1405) (1406) (1407) (1408) (1409) (1410) (1411) (1412) (1413) (1414) (1415) (1416) (1417) (1418) (1419) (1420) (1421) (1422) (1423) (1424) (1425) (1426) (1427) (1428) (1429) (1430) (1431) (1432) (1433) (1434) (1435) (1436) (1437) (1438) (1439) (1440) (1441) (1442) (1443) (1444) (1445) (1446) (1447) (1448) (1449) (1450) (1451) (1452) (1453) (1454) (1455) (1456) (1457) (1458) (1459) (1460) (1461) (1462) (1463) (1464) (1465) (1466) (1467) (1468) (1469) (1470) (1471) (1472) (1473) (1474) (1475) (1476) (1477) (1478) (1479) (1480) (1481) (1482) (1483) (1484) (1485) (1486) (1487) (1488) (1489) (1490) (1491) (1492) (1493) (1494) (1495) (1496) (1497) (1498) (1499) (1500) (1501) (1502) (1503) (1504) (1505) (1506) (1507) (1508) (1509) (1510) (1511) (1512) (1513) (1514) (1515) (1516) (1517) (1518) (1519) (1520) (1521) (1522) (1523) (1524) (1525) (1526) (1527) (1528) (1529) (1530) (1531) (1532) (1533) (1534) (1535) (1536) (1537) (1538) (1539) (1540) (1541) (1542) (1543) (1544) (1545) (1546) (1547) (1548) (1549) (1550) (1551) (1552) (1553) (1554) (1555) (1556) (1557) (1558) (1559) (1560) (1561) (1562) (1563) (1564) (1565) (1566) (1567) (1568) (1569) (1570) (1571) (1572) (1573) (1574) (1575) (1576) (1577) (1578) (1579) (1580) (1581) (1582) (1583) (1584) (1585) (1586) (1587) (1588) (1589) (1590) (1591) (1592) (1593) (1594) (1595) (1596) (1597) (1598) (1599) (1600) (1601) (1602) (1603) (1604) (1605) (1606) (1607) (1608) (1609) (1610) (1611) (1612) (1613) (1614) (1615) (1616) (1617) (1618) (1619) (1620) (1621) (1622) (1623) (1624) (1625) (1626) (1627) (1628) (1629) (1630) (1631) (1632) (1633) (1634) (1635) (1636) (1637) (1638) (1639) (1640) (1641) (1642) (1643) (1644) (1645) (1646) (1647) (1648) (1649) (1650) (1651) (1652) (1653) (1654) (1655) (1656) (1657) (1658) (1659) (1660) (1661) (1662) (1663) (1664) (1665) (1666) (1667) (1668) (1669) (1670) (1671) (1672) (1673) (1674) (1675) (1676) (1677) (1678) (1679) (1680) (1681) (1682) (1683) (1684) (1685) (1686) (1687) (1688) (1689) (1690) (1691) (1692) (1693) (1694) (1695) (1696) (1697) (1698) (1699) (1700) (1701) (1702) (1703) (1704) (1705) (1706) (1707) (1708) (1709) (1710) (1711) (1712) (1713) (1714) (1715) (1716) (1717) (1718) (1719) (1720) (1721) (1722) (1723) (1724) (1725) (1726) (1727) (1728) (1729) (1730) (1731) (1732) (1733) (1734) (1735) (1736) (1737) (1738) (1739) (1740) (1741) (1742) (1743) (1744) (1745) (1746) (1747) (1748) (1749) (1750) (1751) (1752) (1753) (1754) (1755) (1756) (1757) (1758) (1759) (1760) (1761) (1762) (1763) (1764) (1765) (1766) (1767) (1768) (1769) (1770) (1771) (1772) (1773) (1774) (1775) (1776) (1777) (1778) (1779) (1780) (1781) (1782) (1783) (1784) (1785) (1786) (1787) (1788) (1789) (1790) (1791) (1792) (1793) (1794) (1795) (1796) (1797) (1798) (1799) (1800) (1801) (1802) (1803) (1804) (1805) (1806) (1807) (1808) (1809) (1810) (1811) (1812) (1813) (1814) (1815) (1816) (1817) (1818) (1819) (1820) (1821) (1822) (1823) (1824) (1825) (1826) (1827) (1828) (1829) (1830) (1831) (1832) (1833) (1834) (1835) (1836) (1837) (1838) (1839) (1840) (1841) (1842) (1843) (1844) (1845) (1846) (1847) (1848) (1849) (1850) (1851) (1852) (1853) (1854) (1855) (1856) (1857) (1858) (1859) (1860) (1861) (1862) (1863) (1864) (1865) (1866) (1867) (1868) (1869) (1870) (1871) (1872) (1873) (1874) (1875) (1876) (1877) (1878) (1879) (1880) (1881) (1882) (1883) (1884) (1885) (1886) (1887) (1888) (1889) (1890) (1891) (1892) (1893) (1894) (1895) (1896) (1897) (1898) (1899) (1900) (1901) (1902) (1903) (1904) (1905) (1906) (1907) (1908) (1909) (1910) (1911) (1912) (1913) (1914) (1915) (1916) (1917) (1918) (1919) (1920) (1921) (1922) (1923) (1924) (1925) (1926) (1927) (1928) (1929) (1930) (1931) (1932) (1933) (1934) (1935) (1936) (1937) (1938) (1939) (1940) (1941) (1942) (1943) (1944) (1945) (1946) (1947) (1948) (1949) (1950) (1951) (1952) (1953) (1954) (1955) (1956) (1957) (1958) (1959) (1960) (1961) (1962) (1963) (1964) (1965) (1966) (1967) (1968) (1969) (1970) (1971) (1972) (1973) (1974) (1975) (1976) (1977) (1978) (1979) (1980) (1981) (1982) (1983) (1984) (1985) (1986) (1987) (1988) (1989) (1990) (1991) (1992) (1993) (1994) (1995) (1996) (1997) (1998) (1999) (2000) (2001) (2002) (2003) (2004) (2005) (2006) (2007) (2008) (2009) (2010) (2011) (2012) (2013) (2014) (2015) (2016) (2017) (2018) (2019) (2020) (2021) (2022) (2023) (2024) (2025) (2026) (2027) (2028) (2029) (2030) (2031) (2032) (2033) (2034) (2035) (2036) (2037) (2038) (2039) (2040) (2041) (2042) (2043) (2044) (2045) (2046) (2047) (2048) (2049) (2050) (2051) (2052) (2053) (2054) (2055) (2056) (2057) (2058) (2059) (2060) (2061) (2062) (2063) (2064) (2065) (2066) (2067) (2068) (2069) (2070) (2071) (2072) (2073) (2074) (2075) (2076) (2077) (2078) (2079) (2080) (2081) (2082) (2083) (2084) (2085) (2086) (2087) (2088) (2089) (2090) (2091) (2092) (2093) (2094) (2095) (2096) (2097) (2098) (2099) (2100) (2101) (2102) (2103) (2104) (2105) (2106) (2107) (2108) (2109) (2110) (2111) (2112) (2113) (2114) (2115) (2116) (2117) (2118) (2119) (2120) (2121) (2122) (2123) (2124) (2125) (2126) (2127) (2128) (2129) (2130) (2131) (2132) (2133) (2134) (2135) (2136) (2137) (2138) (2139) (2140) (2141) (2142) (2143) (2144) (2145) (2146) (2147) (2148) (2149) (2150) (2151) (2152) (2153) (2154) (2155) (2156) (2157) (2158) (2159) (2160) (2161) (2162) (2163) (2164) (2165) (2166) (2167) (2168) (2169) (2170) (2171) (2172) (2173) (2174) (2175) (2176) (2177) (2178) (2179) (2180) (2181) (2182) (2183) (2184) (2185) (2186) (2187) (2188) (2189) (2190) (2191) (2192) (

frente a una serie de huelgas desde el mes de septiembre de 1946 que se
barren a toda la nación. Así; en la Compañía de navegación del Río Mag-
dalena, en carreteras, y en ferrocarriles, para de choferas en Cali.
En mayo de 1947 paro general del transporte con autos violentos. Se sus-
pende la personería jurídica de la C.V.C. La agitación ha llegado a su
climax en 1948; el 4 de febrero paro de los trabajadores del Municipio
de Bogotá, conflicto en el Río Magdalena, 14 atentados contra el Corri-
ente de la Tropical Oil Company, destrucción de la red telegráfica y del
oleoducto de Cañaplana. El 3 de marzo ataque al Cuartel de la Re-
pública contra Domingo Esquivel, una estudiante ataca al Ministerio
de Educación; 18 notivos callejeros.

En este ambiente de terrible agitación violenta Jorge Eliecer
Gaitán es Compañía Presidencial. El joven líder destacado desde la épo-
ca de sus famosos debates en el Congreso frente al Conflicto de las In-
dianeras, se ha puesto a la cabeza del insubordinado. La campaña de Gai-
tán dividió a las masas urbanas del partido liberal institucional. Las
bases sindicales y los trabajadores urbanos estaban con Gaitán, las di-
recciones burocráticas del partido comunista y el liberalismo respaldar-
on a Gabriel Turbay.

El 9 de abril de 1948 se asesinó al líder popular Jorge El-
iecer Gaitán, el mismo día en que se realizaba la Conferencia Panam-
ericana. El ambiente de odio y descontento estalló con este hecho ca-
tastrófico. Las multitudes se lanzaron a las calles, los cucaes y alme-
nos fueron saqueados, el ódio irrefrenable de las masas populares
era de palo, faltaba la cabeza, el partido organizado de los trabaja-
dores que los guiaran en esas acciones transformándola en revoluciona-
ria y acabando con los brotes espontáneos de anarquismo. Ese día por
la tarde un centenar de muertos en todas las ciudades la CTC declaró
un paro general y las masas lo respaldaron. La parálisis fue total.

El Gobierno conservador se sostuvo en base a una coalición

Los estudiantes se organizaron por la acción del ejército y la policía, miles de colombianos entregaron sus vidas en acciones que no eran otra cosa distinta que la expresión del sentimiento de rebeldía contra las instituciones y el régimen establecido en Colombia.

La consigna de Jorge Eliecer Gaitán llamaba de fustes de pedruzcos los corazones de centenares de trabajadores, quienes repetían con el dirigente desaparecido: "si a varas seguidos, si retrocedo espújame, es tradición matada y el suero vergados" (6). La tensión popular ha sido medida, comienza la organización necesaria, se inaugura el régimen del terror, se elige al Estado de Sitio y la Dictadura.

Cuando llegó a la Presidencia el Doctor Laureano Gómez la patria se encuentra hallada en sangre, el Doctor Gómez no hizo otra cosa que avivar el fanatismo de las masas populares urbanas y campesinas. La violencia política pretendía ocultar la lucha de las clases. Se fomentaba el fanatismo político de las masas, cargando todo el peso de los males nacionales al partido opositor. Se hacía recaer "Avivar el fanatismo ignorante de las masas, insuflar su énfasis y comprometerla en gloriosas jornadas, explotaría..... LA GUERRA ENTRE LOS GOBIERNOS FUE UN MEDIO". Las fuerzas armadas civiles una vez logrados sus objetivos se marchaban dejando a las gentes del campo en una pelea sin cuartel de unas con otras, destruyéndose mutuamente. La violencia en las ciudades y en los campos al ser en su esencia tuvo finalidades electorales, luego se fueron volviendo más y más complejas y así se veía la lucha de los hacendados contra los aparceros, los colonos y los campesinos pobres; y en algunas explotaciones agrarias la lucha de los patronos contra las organizaciones sindicales.

Los centros urbanos solo presenciaban el creciente descontento

(6) Jorge Falcó. La Violencia en Colombia. Pág. 42

te y reciben los millones de familias campesinas colchadas, en busca de trabajo, paz y forma de vivir. La violencia esclata los campos de Colombia, un pueblo entero de inocentes trabajadores de la tierra pagados con su sangre las diferencias de concepciones e intereses entre la clase burguesa y el sector terrateniente. Sin dar datos sobre el número de víctimas de este período, los dirigentes en conflicto se convencen de que no pueden gobernar el uno sin el otro y sellan con la sangre del pueblo de Colombia un acuerdo de explotación y masacre por 16 años más.

El momento de culminación en Bogotá en junio de 1933 es un momento histórico en que nos encontramos para difícil prever el acuerdo de los partidos. Por eso era necesario una fuerza nueva: el Ejército Colombiano, que gracias a su participación activa en la Guerra de Corea (Colombia fue con Puerto Rico el único país con tropas en este territorio), había adquirido más capacidad de maniobra, mayor calificación profesional, se había preparado con los Bases Militares de los Estados Unidos y era el único capaz de garantizar el cumplimiento en Colombia de los planes del Pentágono, para la defensa Continental, supresión de los movimientos populares, militarización de los puertos, seguridad de los sitios de producción estratégica como la e Petroleras, etc. Los partidos liberal y conservador aún han por el Golpe de Estado. "General salve usted la Patria" era la consigna, que se imponía y ante tanta solicitud, tomaron el poder, tal vez en un comienzo actuaron con timidez pero luego tomaron puesto junto a los terratenientes e industriales que estaban en planes de satisfacción.

El 13 de junio de 1933 se inicia el Gobierno Militar con una careta pacifista, el Presidente Rojas Pinilla llama a los guerrilleros a deponer las armas y promete no tomar represalias. Muchos caen en la trampa. Los primeros son los grupos del Talía dirigidos por Emilio Gardillo y Leonidas Garza con un total de 333 hombres. En septiembre de 1933 se entregan 3.540 de los Llanos Orientales. En tres meses han

de unata las áreas cercas de 6.500 guerrilleros, honestos, valerosos, explotados por quienes jamás han estado en desacuerdo en cuanto a oprimir al pueblo se refiere. La gente cansada, sin dirección, orga- da, y al orgullo continúa cuando alejados de la tropa mueren campe- ainas al 14 de noviembre de 1954. Se decretan zonas de operaciones mi- litares, se asesina al Líder Guerrillero del Tolima David Aguilar. El pueblo a golpes, entonces cual es la verdadera índole del Cuerpo Mili- tar y a marchas forzadas reanuda la lucha.

El asesinato de estudiantes en Bogotá en junio de 1954 es pag- to de partida, las campesinas de Villavieja se organizan y comienzan su labor de denuncia del Gobierno de Rojas, esta inicia su nueva ola de violencia, por medio de comités locales del ejército y en su labor de per- tración y explotación de las veredas. A medida que aumentaba la resis- tencia campesina, aumentaba la agresión oficial, se llegó inclusive al bombardeo....."Los campesinos empezaron a ver en algunas de esas tur- bas que no explotaban la insignia fatídica de NADE EN USA" (7)

En 1953 mediante Decreto 1942 se crea una Comisión Nacional de Investigación de las Causas de la Violencia, curiosa manera de rei- niciar la pacificación al estilo Pablo Nerullo como lo hizo Antonio García. Las clases dominantes no comprenden por qué hay violencia, que la motiva? Se han lavado las manos con la formación de la Comisión de estudio y han pisoteado los esfuerzos de cambio de un pueblo heroico.

En adelante preparan las condiciones que les permitan a los burgueses y latifundistas colombianos seguir gobernando sin sobresal- tos, sin preocupaciones, sin revueltas. La reforma Constitucional de 1958 es una de esas bases. Se trata nada menos que de la consagración arbitraria de la hegemonía bipartidista sobre todas las fases de la vi- da pública del país. Este hecho si por un lado significaba la negación

(7) Gorda Flac Orlando.- La Violencia en Colombia Pág. 73
Germen Suarez.

al derecho a la libre autodeterminación política de los colombianos, -
tutelando en la práctica la democracia parlamentaria, por el otro identi-
ficaba y sin lugar a dudas a las clases dominantes y fundía los dos
partidos tradicionalmente opuestos en un solo de liberales y conserva-
dores unificados todos en su irrefrenable afán de riqueza, en su co-
rrupción administrativa y en su carácter de apátridas, servidores in-
condicionales de los Estados Unidos, desafiaba definitivamente a las
clases populares y les muestra de un solo golpe la descorchada realidad
de haber servido por tantos años de carne de cañón para las diversio-
nes electorales, en donde de antemano y triunfo quien triunfara todo
estaba repartido macropuñadamente. El Frente Nacional en su contacto
más amplio concluyó esta doble medida: De lo negativo brota lo positi-
vo.

QUINTA ETAPA

El 4 de mayo de 1948 antes de correr las votaciones en las
cuales lógicamente quedó elegido el Doctor Alberto Lleras Restrepo, el
corno dió a una sesión de Bogotá entre otras las siguientes declara-
ciones: "Lo que ha ocurrido es que la Nación abrumadoramente en su in-
mensa mayoría ha declarado su voluntad firme de que el Frente Nacional
se instaure en la presidencia de la República..... en la nueva fórmu-
la constitucional de la República destinada a buscar y lograr la conve-
nencia de los partidos y los colombianos. (8).

Sin embargo los datos estadísticos otorgados por los mismos
organismos oficiales como el DNE dan una votación electoral del 35%
del total capaz votante; no son por cierto la mayoría de los colombia-
nos los empeñados en que se distribuyan paritariamente el producto de
la explotación brutal del trabajo de las gentes pobres. La mayoría por

(8) Lleras Alberto, El Primer Gobierno del Frente Nacional, Pág. 5

cierto es una mayoría desorganizada, en busca de un partido que realmente defienda sus intereses, es una mayoría que impulsa al movimiento de las izquierdas de Colombia.

Continúa el doctor Lleras Casanova "Para el Gobierno de la Jota Militar que hizo posible esta día glorioso de Colombia, día que hubiera sido glorioso en cualquier democracia, va el homenaje emocionado de admiración y aplauso. No sido memorario sin duda que posteriormente hayo y hasta hoy un paso para que llegamos a esta jornada cuyo valor no habríamos apreciado suficientemente sin esta larguísima serie de vicisitudes. RENOVEMOS TRIBUTOS A LOS MUERTOS DE NUESTRA OMBRANIE PASADA PARA QUE SEAN ELLOS LOS ULTIMOS SACRIFICADOS A NUESTRO DESTINO".

(9). En palabras de Francisco "Colombia tiene un futuro" y más allá de la comprensión de nosotros, que vivimos con los ideales de un libre este fundador del Frente Nacional dice al caudato Francisco Quezada dirigente máximo del movimiento obrero independiente y revolucionario MOIR, "aprovecharon el éxito y posterior el frente nacional, varias ventajas las proporcionó esta tática contra el pueblo; se galar a los masos perseguidos y consecraron con frases palabras de convivencia y crear las condiciones para prolongar la dictadura bipartidista con sus viajes prácticos de pillaje, crimen y entrega de las riquezas nacionales del imperialismo yanqui. Suprimieron la resistencia y burlaron las aspiraciones del pueblo colombiano." (10).

El doctor Lleras Casanova que trató de gobernar con la Constitución de Colombia debidamente reformada, que se acordó la dictadura, pero los continuos avances de la izquierda organizada, con muchos errores en su camino, los continuos alzamientos de los masos obreros y las luchas por la tierra en el campo, hacen imposible estos

(9) Lleras Alberto. El Primer Gobierno del Frente Nacional. Pág. 6

(10) Quezada Francisco. Tres años a la Revolución. Pág. 101.

artículos "constitucionalistas", la represión, militarización, los cuorajar vertales de guerra, el juzgamiento y la exclusión de toda voz de arguente sigue siendo la constante..... El partido Liberal y conservador para escludir y evitar el conflicto en beneficio de los intereses del país y frente a los Estados Unidos sigue el proceso de extracción de los recursos naturales y de todas las riquezas fundamentales de Colombia. El control es absoluto de las principales ricas de la economía por parte de los monopolios gringos ni se hacen otra cosa que perfeccionarse y aumentar en todos los años del Frente de Unificación burguesas terratenientes, de cuorajar paulatinamente los derechos constitucionales de los colombianos por el poderío gringo, así por ejemplo el comercio y la industria.

El Presidente electo en 1953 desde frente a las relaciones con la potencia americana "Colombia tiene tomada una conducta" y nada indica la conveniencia de cambiarlas. Sus vínculos con los Estados Unidos son múltiples y complejos como sus amigos y hacen sido sus aliados en la lucha por la libertad en la esfera internacional y por la prevalencia de la civilización occidental y cristiana. En el campo económico pueden aplicarse para reciproca beneficio y es satisfactorio saber que cada día se entiende mejor en los Estados Unidos que el apoyo que prestan al desenvolvimiento económico de los países latinoamericanos, no hace otra cosa que aprovechar las posibilidades de sus exportaciones y así su propia seguridad económica y estratégica, al desarrollar fuentes adicionales de materias primas para su desenvolvimiento industrial." (11) El párrafo que hemos subrayado es demasiado claro para admitir cualquier confusión. El doctor Lleras estaba en lo cierto y los monopolios norteamericanos así lo entendieron.

El país se hace cada vez más fuerte y el pueblo se organiza de más y más. Pero también en este período se dando in libertad el proletariado sus combates más decisivos. Ha mejorado sus condiciones organizativas y se viéndose ya la formación de un auténtico partido de vanguardia.

(11) Lleras Alberto, El Primer Gobierno del Frente Nacional, Pág. 10

guardia que guía la revolución decaída de nuevo tipo y que violen-
ta para salvarse a fuerza de... En esta fase correspondiente al llama-
do "Frente Nacional" encarnación de los partidos liberal y conser-
vador para robar y explotar al pueblo en beneficio de los intereses
del capital extranjero y de los suyos propios, ha sido correlativa-
mente la etapa de más avances políticos del proletariado colombiano.

El Gobierno como un representante de los intereses imperialistas por
su parte. Frente al Frente Nacional, los distintos gobiernos no han he-
cho otra cosa que satisfacer las exigencias de las compañías extranje-
ras en el sentido de recortar paulatinamente los derechos conquistados
gradualmente por el movimiento obrero. Así por ejemplo el derecho a la
Huelga uno de los derechos más preciados para los obreros de estos paí-
ses de explotación capitalista ha sido recortado, hasta quedar reduci-
do a su uso por cuarenta días. La Organización Sindical se ha visto de
fuerza de por el movimiento para los sistemas de contratación
y el paralelismo sindical apoyado e impuesto por el Gobierno. El dere-
cho a las cesantías, justa remuneración de los trabajadores, producto
de su laboro continuo ha sido arrebatado mediante Decreto 100, etc.

Los centrales UFG y UTC han dado claro apoyo a todos los pro-
gramas trazados por el imperialismo norteamericano para estos países
dependientes de América Latina. Su vergonzosa actuación dentro del mo-
vimiento obrero se ha reducido a entregar y vender las luchas valerosas
con libradura en todo el territorio nacional, por ejemplo los paros na-
cionales de 1933 a 1939 han coincidido con las más ignominiosas entre-
gas. La más atroz de todas estas acciones fue la del paro obrero
de Antioquia y Valle en enero de 1939. La protesta nacional se redujo
a un aumento desproporcionado en el transporte urbano y en la pro-
visión de servicios públicos y que fue autorizado por el Gobierno
de turno, el del Doctor Lleras Restrepo; las centrales patronales que
ante el auge de la lucha habían sido destruidas plantaron al Gobier-
no una serie de peticiones desde todo punto de vista absurdas, ilegales
para conseguir el reconocimiento del transporte y el salario de...
los

Los aportes al IESS, mejoras salariales a los trabajadores del transporte y otros. Tras largo diálogo los comités de Tullio Cuevas y Raquel Heróles arrojaron a luz el país pleno éxito. En qué consistían los logros obtenidos? Sobre el primer punto la respuesta del ejecutivo había sido "Explico que no es posible para el Gobierno suspender indiscriminadamente todas las autorizaciones dadas". Sobre el punto dos "El Gobierno concierne en consecuencia de facultades constitucionales para modificar o suspender decretos que tienen carácter de ley. Sobre los aportes al IESS se obtiene sería preciso "De imponer mayores cargas tributarias para cubrir sus compromisos con tales entidades. Y así el reglamento de peticiones. (12)

La UTC, CTC y COTC ante la importancia de los logros conseguidos del proyectado para nacional. Tullio Cuevas más adelante con gran claridad decía "Se ha dicho que fuéramos a Palacio a claudicar, anda más incorrecto. El documento que se conoce con el nombre de Carta Presidencial es la forma de ejecutar un pacto acordado entre los representantes de los trabajadores y el Gobierno.

El descrédito de estos centrales ha sido tal que se existe en un proceso de desmantelamiento de los mismos. Han sido cientos los sindicatos que se han desafilado en todo el país.

La debilidad de estos centrales de centrales obreros, los ha llevado como última medida desesperada intentar para buscar sus fortalezas. El movimiento sindical independiente se vió atraído como la única salida para el avance de las organizaciones sindicales en el momento actual, hasta que sean los obreros de vanguardia los que constituyan su institución central de trabajadores, que guíe las luchas de los pueblos colombianos hasta alcanzar su victoria definitiva: liberar a Colombia de yugo imperialista y realizar internamente el Gobierno conjunto de todas las capas explotadas, avanzando siempre por el camino socialista.

(12). IESS. Historia del Movimiento Obrero, Pág. 23.

CAPITULO IX

LA PIELA ANONIMA

Existen diferentes clases de cueros, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano.

- 1. Cuero de vaca, de 20 a 30 años de edad.
- 2. Cuero de vaca, de 40 a 50 años de edad.
- 3. Cuero de vaca, de 60 a 70 años de edad y primera mano.

El cuero de vaca se obtiene del ganado vacuno, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano.

El cuero de vaca se obtiene del ganado vacuno, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano.

Los cueros de vaca se obtienen del ganado vacuno, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano.

Los cueros de vaca se obtienen del ganado vacuno, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano.

Los cueros de vaca se obtienen del ganado vacuno, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano, de donde se derivan los cueros de primera y segunda mano.

CAPITULO II

LA PALMA AFRICANA

También denominada palma de aceite, su nombre científico es *ELAEIS GUINEENSIS* JACQ. Pertenece a la familia de las palmeáceas. Alcanza una altura de 18 a 21 metros.

Varietades: 1. *SAVA*, de 20 a 40% de aceite.

2. *INDONESIA*, de 40 a 60% de aceite.

3. *FRUITA*, de 5 a 20% de aceite y palmitina.

Productos: La variedad pura produce 1,500 kgms. de aceite por hectáreas y 400 kgms. por hectáreas de almendra. La palma descrita puede producir hasta 2,200 kgms. de aceite por hectáreas y en condiciones favorables ecológicas de cultivo hasta 7,500 kgms. de aceite por hectáreas.

El aceite de palma se obtiene del pericarpio, aunque también se obtiene del endocarpio también produce aceite que se llama palmito. Prácticamente la estearina utilizada como sustituto de la manteca de cacao y la oleína usada en la preparación de alimentos caseros, una vez hidrogenada sustituye el uso de la manteca. Los subproductos pueden ser usados después de la extracción como escalantes sustanciales de fermentación en la producción de bebidas alcohólicas.

Procesos: 1.- Esterilización de los rizados para destruir los bacterias lipolíticas que favorecen los rizados 24 horas después de cortados.

2.- Separación o desgrasa del rizado.

3.- Digestión de los frutos. Consiste en formar una masa homogénea tratada a alta temperatura por medio de vapor de agua para facilitar la extracción del aceite.

4.- Extracción por medio de una centrifugadora de alta velocidad o por

presión mediante el uso de la prensa hidráulica.

5.- Clasificación del aceite y desmedicación.

6.- Destrucción.

De la palma africana se sacan la totalidad de grasas para freír, margarinas, grasas para cocinas, grasas blancas, aceite crudo, etc.

Producción mundial. Sigue el aumento de su producción y el área de siembras. Para el año de 1975 se tenía calculado que su producción mundial alcanzaría la cantidad de 2,5 millones de toneladas. Debido a que los países productores proyectan el total de la producción a la exportación, esas cantidades serán destinadas al consumo del mercado internacional.

Nota. Existe en Inglaterra concretamente en su capital Londres una oficina encargada del cultivo de la Palma Africana a nivel universal, esta oficina está adscrita al Instituto de Productos Tropicales. Se encarga este centro de preparar al personal necesario para la explotación de la Industria de Palma. A los aspirantes se les exige el llenado de una serie de requisitos, tales como la comprensión de datos sobre la nacionalidad, estudios, propósitos del entrenamiento y algunos más secundarios. Considerese aquí la enorme importancia que tienen para los consumidores de los aceites el cultivo de la Palma Africana.

Países más Productores. En primer término debe mencionarse a Malasia, que siendo uno de los países nuevos en cuanto a producción se ha convertido en pocos años en el mayor exportador de Palma Africana, superando a Nigeria. En 1966 exportó la tercera parte del consumo mundial. En la década del 60 al 70 aumentó el área cultivada con un promedio anual del 13%. Se han experimentado cruces y injerzas que han incidido en la alta producción. Se calcula que para 1970 sobrepasó las 300,000 toneladas. Sobre el resto de países se ha hecho

una división así; países más productores de aceite de palma en los
años de 1964 a 1968; Nigeria 341,000 toneladas, Congo 95,000 toneladas,
Brasil 170,000 toneladas, Sierra Leona 49,000 toneladas.

Países más productores de aceite de Palma: Nigeria 405,000 to-
neladas, Congo 197,000 toneladas, Indonesia 106,000 toneladas.

En el mismo período de 1964 a 1968 países más importadores de
aceite de palma: Reino Unido 53,000 toneladas Francia 34,000 tonel-
adas, Alemania 50,000 toneladas, USA 46,000 toneladas, Bélgica 12,000
toneladas de aceite de Palma.

Reino Unido 1,101,000 toneladas, Irak 400,000 toneladas, Ale-
mania 1,110,000 toneladas Singapur 640,000 toneladas Italia 35,000 to-
neladas.

POLITICA DEL ESTADO COLONIALISTA FRENTE A LA EVOLUCION DE LA

PALMA AFRICANA.

La introducción de la Palma Africana en América encuentra sus
raíces históricas con la empresa de traficantes de esclavos de color, es-
clavos de África, Víctor Manuel Patiño cita como en los viajes se acor-
taban a traer a los esclavos con aceite de Palma con el propósito
evitar que se les descubre la piel. Se trató en sus orígenes de una de
las plantas de uso de los esclavos, que fue introducida por quienes se
ocupaban con las personas.

Se cree que probablemente el primer pueblo que cultivó este
cultivo fue Martinica y posteriormente Hispania en el Brasil. Su uso
era muy escaso, se limitaba exclusivamente a su alimento y por sus efeg-
tos medicinales. En el año de 1926 posiblemente llegó a Venezuela, sin
que hasta el momento se haya podido establecer el primer sitio donde
se comenzó el cultivo.

Por el año de 1931 Aracelis Ojeda importó desde París de la

Casa distribuidora de semillas "Vulcania - Indica" palmas de aceite A-
fricano a Barranquilla sin que se lograra el cultivo efectivo, estas
semillas se perdieron.

La introducción efectiva la realizó el belga Florentino Glose
a través de los misioneros de Florensis, a Puerto Asís. A partir de
esta época se han hecho otras importaciones, ya por las diferentes
granjas experimentales como la de Guasaventura como por entidades par-
ticulares, sobre las cuales no existe ningún control. El interés de Flo-
rentino Glose por introducir este cultivo al país se había hecho mani-
fiesto desde el año de 1922 cuando siendo Vicepresidente de la Socie-
dad Real Linera de Bruselas defendía la importación de este cultivo,
arguyendo como razones el hecho de que África no produce en la actualidad
la cantidad suficiente para abastecer las necesidades de los mercados
de Europa y los Estados Unidos en donde se consumen millones de tonela-
das de aceite. "La situación privilegiada de Colombia le permitirá su-
perar sin dificultad todo el mercado de América del Norte y probable-
mente del Canadá". El solo flete marítimo sería una razón para dar
preferencia a Colombia entre los demás países. No habiendo en toda A-
mérica del Norte un solo país productor se deduce lógicamente que el
mercado pertenecerá al país que primero aprenda esta industria y que
responda a las EXIGENCIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS".

Colombia desde luego ha respondido en parte a los anhelos del
señor Glose sobre todo en los cultivos de carácter privado que se han
establecido en el país, con capital norteamericano y con el apoyo in-
condicional del Gobierno Central. Se ha incrementado constantemente
tanto la producción como el área de siembra, para el año de 1968 se
contabilizan 1,200 hectáreas cultivadas con una producción de 3,000 to-
neladas de aceite. El déficit que afrontaba era de 25,000 toneladas.
Sin embargo, en relación con la década pasada la producción había au-
mentado en unas siete veces.

De acuerdo con estudios realizados por el Instituto de Fomen-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

to Algodón con respecto a la relación entre la demanda y el abastecimiento de aceites vegetales con las siguientes estadísticas. El consumo per cápita para el año de 1970 sería de siete kilogramos y en población de 19.5 millones de habitantes por lo tanto serían necesarias 140.000 toneladas de aceite vegetal. Hasta el presente esas necesidades de los países aumentan considerablemente. Era entonces, importante incrementar y ampliar el cultivo de oleaginosas.

En 1963 el Instituto de Fomento Algodonero auspiciado por el gobierno de la FAO, bajo la dirección de Enrique Fariña, inició un estudio para desarrollar la producción de la Palma Africana en Colombia. En base a este estudio a la Agencia Internacional de Desarrollo se le envió un informe indicando que existía en Colombia 27.000 hectáreas.

En 1965 las regiones y las extensiones de los cultivos de Palma Africana a Part en su orden: Antioquia 1.250 hectáreas; Cauca 800 hectáreas; Cundinamarca 30 hectáreas; Magdalena 3.200 hectáreas; Meta 2.300 hectáreas; Nariño 1.000 hectáreas; Norte de Santander 1.100 hectáreas; Santander 940 hectáreas; Valle 800 hectáreas.

De estas regiones las principales plantaciones se encuentran ubicadas en Fusagasugá, Buenaventura, Floridola, Villavicencio, Neiva, Nequía. Se pretende de conformidad con un proyecto del INDAH llevarlo al Cauca y convertirlo en la principal fuente de ingresos de esta zona.

La Palma Africana demora la producción de 4 a 5 años después de la siembra. Por tanto se hablaba de la necesidad de crédito a corto y largo plazo.

Para que se justifique la inversión para la instalación de la planta extractora de aceite hay necesidad de cultivar más de 100 hectáreas. Los pequeños agricultores tienen que vender la materia prima, (la fruta de peso en rónes) a quienes poseen plantas extractoras que se encuentran después de 24 horas de corte.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

El ICA en su sección "Mecanismos parteras" es el encargado de la investigación y fomento de la Palma Africana y la CAJA AGRIARIA de la financiación de los cultivos.

ALGUNAS VENTAJAS DEL CULTIVO EN INDIAPALSA

Los plantaciones de Palma Africana que se realizan en nuestro país presentan múltiples ventajas inclusive sobre las que se efectúan en el Africa. Queremos resaltar el análisis que de este hecho se hace en las instalaciones de Indiapalca. "La plantación se levantó en un suelo natural sumamente propicio.... esta sección está situada a 11 kilómetros de la Cordillera Oriental y el Río San Alberto que cruza la plantación a temperatura oscilante entre los 35 y 39 grados. Estas condiciones permiten una precipitación adecuada.... La alta temperatura y la permanente humedad han sido de tanta incidencia que.... cada palma produce frutos a un término máximo de tres años con una floración y una producción posterior regular y permanente" (13)

Estos hechos han determinado para esta Empresa una inversión excelente, cuya producción aumenta constantemente, de este hecho solamente se derivan beneficios para los proletarios de la empresa.

La tierra colombiana y el trabajo de sus hombres, son una vez más objeto de la voracidad de las compañías extranjeras.

C A P I T U L O I I I

LA LEY DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PAZ

Esta ley tiene por objeto regular las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la ciudad de La Paz, en el departamento de Chuquisaca y en el resto del departamento de Cochabamba.

En consecuencia, se declara de interés público el otorgamiento de licencias para el ejercicio de actividades económicas en el territorio de la ciudad de La Paz, en el departamento de Chuquisaca y en el resto del departamento de Cochabamba.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, se declara de interés público el otorgamiento de licencias para el ejercicio de actividades económicas en el territorio de la ciudad de La Paz, en el departamento de Chuquisaca y en el resto del departamento de Cochabamba.

El presente decreto tiene por objeto regular las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la ciudad de La Paz, en el departamento de Chuquisaca y en el resto del departamento de Cochabamba.

En consecuencia, se declara de interés público el otorgamiento de licencias para el ejercicio de actividades económicas en el territorio de la ciudad de La Paz, en el departamento de Chuquisaca y en el resto del departamento de Cochabamba.

C A P I T U L O I I I

EMPRESA INDUSTRIAL AGRARIA DE LA PALMA S. A.

Esta lección menciona el problema que se ocupa está situado en el Corregimiento de San Alberto, Municipio de Río de Oro, limitado al Sur por el Departamento del César y al Norte con el Departamento de Santander del Norte.

Sobre su iniciación se conoce por relatos de los propios habitantes de San Alberto, cuentan que entre los años de 1937 y 1938 llegó a esa región un señor de nombre Joaquín Ortiz Duarte, con la pretensión de adquirir tierras para montar una granjería grande.

Como la mayoría de los campesinos, solteros y desgraciados de las montañas se apresuran a vender las tierras adquiridas con tanto trabajo y sacrificio utilizan una serie de artificios innumerables para las para arrebatarlas a sus propietarios.

El uso de la habilidad, las atenciones falsas, las grandes fiestas fueron la constante empleada en esta región por el señor Ortiz Duarte para la adquisición de tierras. Se oye entre los habitantes de esa región recordar por ejemplo "El señor Ortiz acostumbraba a viajar con su séquito de escribas a la zona, después que seborracaba al dueño de la tierra que le interesaba, lo hacía firmar un completo estado de estrías, así conseguía todo lo que tiene Indapalma.

Se ve entonces que desde su mismo establecimiento, la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. viola las disposiciones legales vigentes. Aquí entonces, resultó ineficaz aquello de que año se utilizó el contrato celebrado con el libre consentimiento de las partes. La compra a fuerza no cantaba para nada, porque entre otras cosas la realización la había un agente indirecto del comercio monopolista extranjero de María Gatt, que era la verdadera identidad de este señor

servicio, pero por aquella época habian contratado sus propios servicios
 y no se acordaba entre las empresas de la zona de la zona, tal
 como para hacer toda clase de los servicios de los habitantes de
 con zona, a la entrada de la plantación se encuentra colocado el sí -
 guiente cuadro: "ESTA ZONA ESTA ENDEBIDA BAJO LOS PLACES DE LA ALIANZA
 PARA EL PROGRESO Y FINANCIADA POR EL BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO"
 (IBD).

El IBD al igual que muchas otras organizaciones financieras
 internacionales como el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fo-
 rmento, La Corporación Financiera Internacional, El Fondo Monetario In-
 ternacional, El Banco Asiático del Desarrollo, etc., son con otros casos
 que operan y utilizan por los Estados Unidos para ayudar en nos-
 tros y contribuir a los gastos de los países donde se establecen.

Al respecto un experto norteamericano el profesor Henry Har-
 none que "En el caso de América Latina es usualmente más fácil provo-
 car cambio en la política interior a través de la creación de agen-
 cias internacionales como el Banco Internacional o el Fondo Monetario
 que a través de acuerdos bilaterales". Indudablemente que este sistema
 ofrece mayores ventajas a los intereses extranjeros, evita el senti-
 miento nacional y mantiene ventajosamente la imagen de los Estados U-
 nidos, que ya no tienen necesidad de una moneda propia siempre que se
 establezca algún sitio.

En el año de 1960 el señor Gertrude Galt trajo a una pequeña
 finca especializada en el cultivo de la Palma Africana y que es
 la IBD. En 1961 se establecieron los primeros viveros y la siembra
 de la Palma Africana en medio de un ambiente de violencia y de terror.

Se dice entre los habitantes de San Alberto que por aquella época
 para el señor Galt disparaba sobre los trabajadores y que luego orga-
 nizó al ejército que eran otros los asuntos por los "culpados",
 la violencia ocasionada por los partidos liberal y conservador just,
 fícion esta y muchas otras semejantes. También se puede comentar que

los patrones por aquella época también contratados sus propios guardag
paldas ocupados entre los hogares más convulsos de la región, tal
es el caso de Guiroga y Pabón.

La Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. cuenta con 20000

En esta forma se muestran las primeras 20 personas que hoy
tienen el nombre de división primera. Pero la plantación ha crecido;
en el año de 1970 eran cerca de 57 divisiones, cada una con una exten-
sión de 10 hectáreas y 1.000 plantas.

En el año de 1963 comienza la cosecha de las primeras frutas
y por ese mismo año se instala la primera fábrica de procesamiento de
la Empresa. En 1969 la fábrica procesadora de aceite es insuficiente
y se inaugura una nueva fábrica con el triple de la capacidad anterior.

En la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. se encuentra
invertido un capital de cerca de 500.000 millones de pesos con un 60%
de dólares norteamericanos y un 20% de capital nacional. Indupalma se
extiende a lo largo de 10.000 hectáreas de cultivo con Palma Africana
Figuran como socios de esta Empresa, El Banco Internacional de Desa-
rrollo, la IRI (Instituto de Refinación Norteamericana), El mundo
nacional de Bavaria; el doctor Carlos Laras Restrepo y la familia Seg-
uedadego. La estructura organizativa de Indupalma es la siguiente:

Una Junta Directiva con sede en Bogotá, integrada por todos
los socios. Un Comité General, nombrado por esta Junta y que en el
año de 1971 era el Señor Hugo Ferrera Núñez.

La plantación tiene esta dirección entre otros agentes:

El Administrador General (tradicionalmente un extranjero)

Jefe de Relaciones Industriales, Director de Fábrica, Jefe de
Campo, Jefe de Entomología, Jefe de Personal, Jefe de Cosecha, Jefe
de Cultivo, Jefe de Transporte, Jefe de Laboratorio, Coordinador de
Contratistas, Almacénista y Personal Insular.

SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LOS

TRABAJADORES

La Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. cuenta con 8,500 trabajadores. Personal que es estable, sino que por el contrario es permanentemente renovado, debido al sistema de contratistas imperante en Indupalma. En primer término debemos anotar que se cuenta con tres tipos o categorías de trabajadores, así:

1.- El de los empleados: grupo donde se encuentran incluidos quienes desempeñan labores de oficina, manejo y dirección. Laboran la jornada legal de las ocho horas y mantienen su posición de clase media, con aspiraciones a ascenso. La Empresa se cuida mucho de preservar el sello clasista en este sector de trabajadores.

2.- Lo conforman los trabajadores contratados directamente por la Administración de la Empresa. Son en términos generales los trabajadores de la fábrica y algunos del sector agrícola. Constituyen los obreros propiamente dichos, quienes iniciaron el Sindicato y quienes contribuyen con su esfuerzo diario a enriquecer los bolsillos del capital explotador de Morris Gutt.

3.- Aquí se van a mencionar al sector de los contratistas, contratistas sin herramientas de trabajo, pero que bajo su responsabilidad y en forma personal contratan a los trabajadores de contratistas.

La Empresa no tiene ninguna clase de vínculos con los trabajadores de contratistas, pero otorga al contratista tanto las herramientas con qué laborar, como la dirección y orientación técnicas.

Estos contratistas cada período de trabajo, presenta a la Empresa las planillas con los datos detallados del trabajo desarrollado por sus trabajadores. De conformidad con este informe Indupalma entrega al contratista el valor necesario para cancelar esas planillas.

4.- En este grupo incluimos a los trabajadores de contratistas. Personal vinculado a la empresa a través de su respectivo contratista. Laboran más de diez horas diarias e. Ganan de salario fijo y la remuneración se establece en relación con la producción de su trabajo. Del total que tienen derecho cada período la empresa les devuelve un 15%. Otros que posteriormente al ser despedidos, como de uno diario se les entregan en calidad de prestaciones sociales. Carecen de todo beneficio laboral legal.

Este grupo lo conforman el mayor número de los trabajadores de la Empresa, quien tiende continuamente a crecerlos. Los trabajadores de contratistas son decididos partidarios de las peticiones sindicales y vieron en la organización gremial la única posibilidad de mejorar las péssimas condiciones legales en las que se desempeñan.

Este personal, que hacen discriminados de acuerdo con sus relaciones con la Empresa está constituido como lo sabemos anteriormente por gentes campesinas que huyen de las zonas de violencia en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. Los primeros trabajadores no provienen de regiones aledañas a la Fábrica por cuanto las condiciones remuneratorias eran francamente bajas y aún los salarios de estos lugares no cubren el trabajo.

Por estas circunstancias la Empresa Intepalma se vio obligada a enviar expedientes a las zonas de mayor desocupación del país con el fin de que creciera "que una nueva empresa requiera personal". Del Occidente, de Bogotá cuentan los habitantes de San Alberto "llegaban contentos de gente, casi todos campesinos, que eran despedidos en Intepalma. Y estas víctimas de la violencia oficial que encuentran en esta región Intepalma de San Alberto, con temperaturas que oscilan entre 35 y 37 grados, exportadas solamente por quienes se han formado en esas regiones? Encontraban desde luego, una nueva situación, un espacio más en su ya larga cuenta de orgullo y sobre todo

encuentran en la mayoría de los casos de gente del interior la cangre-
ta, las enfermedades y el alcoholismo, y a los fines de ser apreciados

Hay datos que muestran errores por desconocidos y por que
nos aclaran aún más las condiciones que debían ser estas dignas
representantes de los obreros colombianos: "Los campesinos no eran
otra cosa distinta de casas de barro, sólo por aquel entonces debían
darse los cuartos..... y como la única agua bebida era la de un
aljibe lleno de mosas y ranas y cuanto diablo..... caían al poco
enfermos de paludismo y disenteria."

Estas condiciones de trabajo, explotación de la vida del
pueblo colombiano, jamás fueron objeto de inquietud por parte del Go-
bierno local y menos central. Sobre esto lo único que merece princi-
pialmente por parte del gobierno central y de todos sus agentes, es
lo que wrote el Juez en el Auto de Proceder: "mediante la armoniosa
conjunción de la tierra, el trabajo y el capital, los Cartepillar
de la Empresa Industrial La Palma, han venido transformando la espe-
ra e insuperable marisma de San Alberto en tierra y obrero campo,
desde la zona del centro surtió una hermosa plantación de Palma Afri-
cana". (15)

Y sobre el salario, finalmente debemos saber, que Indupal
no quería pagar a estos obreros que abrieron la espesa marisma,
la ridícula suma de \$ 9,00 diarios, cuando ya el salario mínimo para
esos zonas era de \$ 13,00 cantidad pagada por los colonos. A medida
que estos descendientes de montes y pequeños propietarios eran des-
pojados de sus tierras, Indupal se iba convirtiendo en el único que
placido y todos los hombres y mujeres de esas zonas llegaron a e-
lla.

(15) - Entrevista trabajador Indupal. ... y otras princi-
pales para la provincia y el resto de sus departamentos.... "A medida que

La Empresa Industrial Agraria La Palma imbuído desde sus orígenes la más brutal explotación, y a su fundador en agradecimiento se le otorgó la gloriosa Cruz de Boyacá.

DECRETOS LABORALES

Una vez a honor en este punto una revisión de los derechos establecidos por las leyes colombianas y que se encuentran consagrados en el Código del Trabajo, solamente para resaltar como toda puede ser letra muerta y desojar disposiciones, si no se tiene interés alguno en que se hagan efectivos, si ciertas compañías están sueltas de todo tipo de obligaciones. En primer término nos hallamos con el Artículo 1º del Código Laboral que dice: "La finalidad de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre los patrones y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación y armonía y equilibrio social".

Indicamos después de aceptar implícitamente esta posibilidad irrealizable como toda empresa que se establece en el país, cuando se violan el Artículo 2º sobre la obligación de observar las disposiciones laborales en todo el territorio nacional y sin tener en cuenta la nacionalidad. Tal parece que este arreglo de San Alberto no hubiera sido parte integrante de Colombia, porque allí se han observado casi la totalidad de las normas, desde luego cuando a la Empresa no le ha convenido, porque en otras zonas se ha mostrado celosa guardiana de los ordenamientos laborales.

El Artículo 9º del Código Laboral parece extraño que diga, es tan desconocido por quienes tienen la obligación de cumplir, que ya casi se ha olvidado esta resolutiva disposición "El trabajo es una de las protecciones del Estado.... Los funcionarios públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos....." "A medida que

que sus actividades sólo en el cumplimiento de ciertos trabajos agrícolas, comprobados como lo es, para verificar la disposición constitucional y colocar a los funcionarios oficiales a su servicio exclusivo e intransferible.

Siendo la mayoría de los trabajadores de Indígenas contratistas como a determinamos un poco en este punto. El artículo 31 dice para que "con contratistas independientes y por tanto verdaderos propietarios y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contratar la ejecución de una o varias obras... para REALIZAR EN LAS ZONAS RURALES y asimismo todos los riesgos y RESPONSABILIDAD OPERATIVA", como resultado de estas últimas palabras, porque es lo que caracteriza este tipo de trabajadores en el caso de estudio, ni actúan con sus propios medios de trabajo, ni asumen riesgos, ya que la concede los jornales en Indígenas, ni gozan de autonomía técnica ni directiva. No constituyen en esencia la calidad de los contratistas a que hace referencia este artículo.

¿Son asalariados o contratistas independientes?

Tanto los trabajadores están sometidos a las presiones técnicas que tienen que aplicarse en el cultivo, en la polinización, control sanitario, desagues y desagues, cosecha de palmas, trozo, parte, selección y recolección del fruto para su procesamiento, para obtener los diferentes tipos de aceites. Se acorta todo este proceso debido a órdenes precisas dadas cada período de tiempo. Los contratistas de Indígenas lógicamente se someten a estas labores y no pueden efectuar un solo movimiento por fuera de la explotación.

El trabajador aporta sus propios instrumentos para el trabajo ya que la Empresa sólo de las actividades no lo permite. Tanto los que labran en recolección rindes de la Empresa "los cogotes o gachos para cortar los rindes, las guantas, las calzas con

sus aperajos, arriendos de carros, los galones o equipos de fumigación, los implementos de seguridad, los ropas o croquis. (16) Los contratistas y trabajadores contratistas también recibirán estos descuentos para desempeñar sus labores.

El horario a que se someterá sin excepción todos los trabajadores de Indapalma es el que establece su reglamento interno en tres turnos y que tiene una duración desde las 6.30 a.m. hasta las 6 p.m. del día siguiente.

El salario de todo el personal se establece de conformidad con el trabajo realizado. No hay precio fijo por obra. Deben además tanto los contratistas como los trabajadores de contratistas habitar las viviendas que da la Empresa a los trabajadores. Sonterus a los cheques misioneros cuando es necesario. Por lo tanto la gran mayoría de este personal está ligado por varios años ya a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. estos datos confirman aún más que el mantener esta clasificación no solo es ilegal sino lesiva a los intereses de estas personas. Sin embargo la Empresa se beneficia de este calificativo arbitrario para quitarse la carga que le representa el cumplir con las obligaciones y prestaciones a que tienen derecho quienes están ligados con empresas de tanto capital. Los contratistas como los pequeños patronos y falsos adosados, no adquieren obligaciones con sus trabajadores. La investigación y definición es que estaba equitativa la litina directiva del sindicato, actualmente en deterioro, quedó paralizada y posiblemente relegada al olvido, hasta cuando la fuerza investigadora de los circuitos coloniales se movieron nuevamente en defensa de sus derechos.

(16) Situación de trabajadores de Indapalma. Pliego de peticiones

pág. 6.

Sobre las condiciones que deben reunir los sitios en que se labore, hay normas, como por ejemplo el Artículo 340 del Código Sustantivo del Trabajo. "Todo patrono u empresa está obligada a construir y a acondicionar locales y espacios de trabajo que garanticen la seguridad y SALUD de los trabajadores, a hacer practicar medidas de higiene y adoptar las medidas y seguridades indispensables para la protección de la vida, salud y la cualidad de los trabajadores....." La contienda en esta disposición era uno de los puntos que contenía el Plan de Exigencias del año de 1971, porque hasta esa fecha los compromisos de los trabajadores eran mínimos y no se prestaba los servicios mínimos y quincenarios obligatorios.

La lucha por estas reivindicaciones elementales y el éxodo masivo de caracter ríspido por parte de la Empresa desde el conflicto político más importante de los últimos años. Estas y no las "cruces de los sindicatos de un Sindicato minoritario" fueron los móviles que esta fuerza que tarde o temprano se cruzará en todo su camino, y que hoy tiene presente de la libertad a cinco dirigentes ejemplares, auténticos portadores de la clase de vanguardia capaz de dar origen y cada vez más efectivos golpes al imperialismo yanqui y al Gobierno leonés.

Respecto al derecho a la libre asociación, derecho proclamado ya, desde la Revolución Francesa, aceptado por nuestra Constitución y amparado entre las disposiciones del Código Laboral, podríamos repetir que fue sistemáticamente irrespetado, que con el objetivo de lograr su punto en práctica se utilizaron todo tipo de procedimientos con tal de no ver realizada la aspiración de la organización sindical. Una anécdota descrita por un trabajador de Indapalm, nos ilustra este tópico. "En los años en que era Director Víctor Villa, un francés comenzó la idea de la conformación del Sindicato, por allá en los años de 1951, se que marchaban los cadáveres. Un día tuvo una entrevista con él y al tiempo que la asistía repetía SHERMAN H.... F..." Esta anécdota de triste recordación muestra también la falta de

... que encuentran los explotadores LA ACCIÓN sindical y polí-
tica. El sector, el sector obrero a todo este organizativo, a cual-
quier punto de vista el sector se activará a la liberación de los
sectores colectivos católicos, para los representantes políticos
de la fuerza en el caso de la violencia y de la acción social. (27)
Una central: **S. SERVICIOS Y EMPLEOS DEL SINDICATO**, presenta
que cuando se se crea historia sobre casos de corrupción y violen-
cias a los En el año de 1932 y tras largas luchas de los trabajado-
res, gracias a su persistencia decidida, cristalizó la idea de la or-
ganización sindical. Ante la inercia de este hecho la Dirección In-
dustrial La Falca S. A. condicionó el reconocimiento del Sindicato a
la afiliación y la dirección que el mismo recibiera de la Unión de
Trabajadores de Colombia de negra historia por sus continuas entre-
gas y venta de los intereses de los obreros. Esta central conforma-
da en el año de 1933, bajo los auspicios y la orientación espiritual
e ideológica de la Iglesia Católica, con el exclusivo fin de contrar-
restar la creciente influencia del comunismo entre los trabajadores
de un país eminentemente católico y católico como Colombia.

La UTC encontró entre los sindicatos de Antioquia el me-
jor fundamento para la nueva federación, porque es que en esta re-
gión donde tradicionalmente ha sido mayor su influencia. También
los recursos establecidos en esta zona, mediante el poder de los pa-
trones facilitaron de buena gana la labor "evangelizadora" adelantada por
la UTC.

La presencia de los obreros le revestía de cierta respo-
sabilidad y así siempre se lograba un acuerdo beneficioso a los em-
pleados y libertades con respecto a los trabajadores. Probablemente
los resultados se presentaban con lo fuerza cita de que en las condi-
ciones a los ricos les sería más difícil entrar en el rubro de los cie-
los.

En el Congreso de fundación de la UTC se convino que cada

"Los sindicalistas dan énfasis a las relaciones obrero-patronales pacíficas y rechazan los conceptos marxistas de la guerra de clases... La UIC limitó desde el comienzo su actividad a la táctica de las negociaciones colectivas pacíficas, pero las negociaciones políticas se han basadas en el uso de la violencia y de la presión ilegal. (17) Una central que tuviera como filosofía orientadora estas premisas, que además en su corta historia tenía record de entornos y violaciones a los derechos de los trabajadores era la que precisamente requiría Indupalma.

El Sindicato estaba dirigido por Urzua (Unión de Trabajadores de Santander) afiliado a la UIC y también por Castro, etc. donde a este momento se en realidad la Empresa la que toma la dirección del Sindicato, solamente en sus Juntas Directivas, trabajadores aspirantes de aquellos que han renegado de su condición de clase y que se han dejado captar por los ofrecimientos de los patronos. Las peticiones que se presentaban a sus negociaciones por la comisión negociadora elegida, no en asamblea, sino por la Junta Directiva, en la ciudad de Bogotá. Así que estas negociaciones eran llevadas a la capital, cubiertas de abogados, vestidos con ropas de ciudad, invitados a comer y beber y posteriormente firmaban los acuerdos entre la empresa y los obreros. Acuerdos benéficos para Indupalma y leonias a la integridad de los trabajadores.

El señor Joaquín Ortiz, también en estos tiempos desempeñó un papel decisivo, pues era el quien se encargaba de preparar las condiciones, hacer los ofrecimientos y utilizar los mismos métodos que cuando adquirió las tierras de la Empresa las bebidas alcohólicas y el contrabando.

Este tipo de Sindicato, que se hizo por un lado mediante

(17) Miguel Arellano, Historia del Sindicalismo en Colombia, pág. 222.

las experiencias de respeto a los derechos sindicales, por el otro no hizo más que servir los intereses de los patronos; fue grande entre el personal de trabajadores un sentido de incertidumbre, de descontento y de desconfianza frente a esas directivas patronales.

En el año de 1965 ingresó a trabajar e Indígenas al trabajador Víctor Barrios, por sus especiales condiciones de claridad política, disciplina y honestidad fue elegido por sus compañeros obreros, como el posible dirigente de clase que necesitaban. Con el apoyo de los líderes llegó a la Junta Directiva del Sindicato en el año de 1966. Su presencia fue la voz de oposición que resonó continuamente en todas las reuniones de esta dirección, dirección que tenía la convicción de que mientras todos los principales, los explotados carecían de voz y voto.

Tales estos hechos eran denunciados por el obrero Víctor Barrios a los trabajadores, quienes se mostraban solidarios con sus consecuentes posiciones en defensa de los trabajadores, quienes lo invitaban a seguir en esa misma línea e no ceder una sola pulgada y a mantenerse en contacto continuo con los líderes.

En el año de 1967 se realizó una asamblea, donde FENSA vende las aspiraciones de los trabajadores, presenta la anterior Junta Directiva un aumento salarial en su exclusiva beneficio y desconociendo al resto de trabajadores, representada en esta misma asamblea desafiaron de UTRAFEN, quien para sancionar los límites sigue una Junta Directiva un feroz arbitraje, presenta un pliego de peticiones infundado, y va a la huelga. Esta huelga fue transformada por los obreros en una lucha constante, la primera experiencia política, que duró 46 días sin lograr acuerdo. Por lo tanto, el Gobierno cita un Tribunal de Arbitraje que se reunió en Bogotá y que significó un triunfo para los obreros.

Entre otros puntos importantes como el aumento salarial, el

laudo arbitral de ese año en su punto 7, consiguió la obligación por parte de la Empresa de adecuar convenientemente los lugares de trabajo, en sus aspectos de higiene, salubridad y seguridad.

En este mismo laudo arbitral se le fija a la Empresa el plazo de seis meses para que dé cumplimiento al punto 7 y se establece que en caso de incumplimiento debe pagar una multa de \$ 200,00 diarios, al Sindicato. Dado que no hubo más que el buscar hacer efectivo este acuerdo fue otro de los puntos del conflicto. El resto de conquistas alcanzadas en esa época reposan en los Archivos del Ministerio del Trabajo.

Un año después en 1955 y mediante aprobación de Asamblea General se presenta un nuevo Pliego de Peticiones. La Empresa entonces, decide que es mejor firmar una Convención y en marzo de 1955 por cada 6 meses. Esta convención es resultado de gran alcance por su punto 1º, donde se establece que: "todos los trabajadores que desempeñen labores permanentes deben tener contrato de trabajo a término indefinido". Se trataba nada menos que de la mayor aspiración laboral: la estabilidad en el trabajo. Por este año hecho el Sindicato cuenta esta convención, como una de sus mayores victorias.

La Empresa en la práctica no cumplió ni el laudo arbitral de 1957 ni la convención de 1955. De una manera en pocas palabras las aspiraciones de los trabajadores y a sus aspiraciones, la Empresa pactaba y se defendía de lo que ella misma había pactado. La Junta Directiva se conformaba con los beneficios personales que de su complicidad y a ilusiones se derivaban y los trabajadores seguían siendo tratados.

CONTENIDO

RESUMEN DE LOS RESULTADOS

1. INTRODUCCION

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados obtenidos en el estudio de las características físicas y químicas de las aguas de la zona de estudio, durante el periodo comprendido entre el mes de mayo de 1955 y el mes de mayo de 1956. Los resultados de este estudio se presentan en el presente informe, en forma de cuadros y gráficos, y se discuten en el capítulo correspondiente. Los datos obtenidos en este estudio se comparan con los datos obtenidos en otros estudios realizados en la zona de estudio, y se discuten los resultados obtenidos en este estudio en relación con los datos obtenidos en otros estudios realizados en la zona de estudio.

La zona de estudio se encuentra situada en la zona de estudio de las características físicas y químicas de las aguas de la zona de estudio, durante el periodo comprendido entre el mes de mayo de 1955 y el mes de mayo de 1956. Los resultados de este estudio se presentan en el presente informe, en forma de cuadros y gráficos, y se discuten en el capítulo correspondiente. Los datos obtenidos en este estudio se comparan con los datos obtenidos en otros estudios realizados en la zona de estudio, y se discuten los resultados obtenidos en este estudio en relación con los datos obtenidos en otros estudios realizados en la zona de estudio.

después de los sucesos ocurridos en su territorio trabajados de modo
organizado por el SINDICATO A. P. I. T. U. L. O. en un momento de actividad
de

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES

Una de las actividades organizadas por la
1.ª - La mesa de negociación del Sindicato
fue la de negociar con los patronos el sistema de compensación de 1970
y de la A. P. I. T. U. L. O. a finales del año de 1969 y a comienzos de 1970, el des-
contento se había hecho evidente, una comisión entre los trabajadores
de los talleres reunidos a discutir los fallos de su organización pro-
fesional, los obstáculos encontrados que enfrentaban y la urgencia de cam-
biar las directivas patronales de su Sindicato por gentes que pudiesen
actuar a la luz de los intereses de la Empresa, lo más explícito de O-
ficina en la Dirección del Sindicato, que sus representantes quisieran co-
mo reuniones periódicas en los talleres, en los talleres, etc., con la opi-
nión más generalizada en aquel entonces. Finalmente a tal efecto proce-
dió la organización, se celebró el 17 de junio de 1970 una Asamblea
General con el objeto de elegir nueva Dirección para el Sindicato de
Industria Agraria La Falda S. A.

La Empresa se resolvía inquieta ante la inoperancia de los
resultados que de sus reuniones salieron, entonces una presencia activa
en la mesa y a través de sus actividades presentó su propia plan-
ta integrada por aquellos elementos que lo garantizaron la continuidad
de entrega y servicios. Los patronos por su parte presentaron su plan-
ta, apoyada por una estructura jurídica y que colaboraban para una
difícil labor de guiar a una organización sindical a los compañeros
de los talleres y representantes a quienes tenían una falta de vida sin orga-
nizar y en su diario enfrentamiento a sus representantes y patronos.
Las elecciones presentaron los siguientes resultados: Presidente Víctor Ig-
nacio Aguilón..... Vicepresidentes Amador Aguilón y Secretario Ig-
nacio Aguilón. Fiscal Ismael Mejía, Tesorero Roberto Palomares, Voces -
los: Carlos Herrera, Valentín Gómez, etc. entre los principales orga-

ciertos como los explotados eran en su totalidad trabajadores de base, apoyados por 421 afiliados con que contaba en ese entonces el Sindicato.

Una de las primeras responsabilidades adquiridas por la nueva Junta Directiva precisamente en la misma Asesilia que los eligió fue la de impulsar sin tregua el proceso de desafiliación de UTA, SUI y de la UIC. Como en esa Asesilia había existido un delegado de U-trenon y dado el curso que estaban tomando los hechos, este delegado pidió la palabra y manifestó al total de trabajadores asistentes, "que la UIC a través de su Federación U-trenon había prestado todo tipo de garantías a los obreros, que continuarán presentándose y que estaban firmemente decididos a no abandonarlos". Una retórica llena de falsedad fue objeto de rechazo por parte de los bases y uno de los trabajadores presentó la réplica: "Pero ustedes, qué se lo que han hecho por los trabajadores? Solememente porras de acuerdo con la empresa para aceptar las despidos? Y así uno tras otros fueron recordando al delegado la historia de la UIC en el Sindicato de Indapalca y ante la cara adolorida de los datos el delegado optó por abandonar el centro de la reunión.

La nueva Junta Directiva al otro día de su elección fue llamada por la Dirección de Industrial Agraria La Palma S. A. se trató de palmar su consentimiento y se le hizo entrever las ventajas que se podrían definir para ellos en caso de llegar a resolver los problemas que en adelante surgieran por las vías legales pacíficas, del entendimiento y el diálogo, para el bienestar de la empresa, desde luego. Si no desde un consenso, la actitud asumida por los trabajadores frente a ese tipo de instrucciones fue intravigente, difícil, que no daba lugar a la menor duda, satisfactorias que siempre que la empresa digere cumplimiento efectivo a lo pactado en el laudo arbitral de 1937 y en la Convención de 1939, los trabajadores no creaban conflicto que retrasaran el normal desenvolvimiento de los labores. Pero que en las exigencias se sentían en la obligación de no ceder un solo

... punto, la de los límites del sector y la su...
... La empresa por primera vez, desde que el Sindicato fue
creado había perdido la batalla y reaccionó en forma totalmente negati-
va. Se dio inicio a una serie de publicaciones calumniosas sobre
las condiciones de la Dirección del Sindicato. Se hizo mucha énfasis
de la coquetería de los trabajadores al elegir como sus dirigentes a "ig-
norantes y analfabetos, que ni siquiera saben leer ni escribir". Se
ha dado comienzo por parte de la Empresa a la guerra fría. Su objeti-
vo era uno solo: hacer con esa Junta Directiva, hacer nuevamente bo-
jo su tutela al Sindicato y acabar de una vez por todas las voces de
descontento etc.

... Frente a esta labor perversa, del papel anónimo del insulto
a escondidas y de las maniobras obscenas, la Nueva Junta Directiva
mantiene contacto continuo con las masas de los trabajadores, rinde
informes periódicamente de los labores que adelanta y para el mes de
agosto cita una Asamblea general. Esta Asamblea decide nombrar una comi-
sión que se encargue de la preparación del Proyecto del Pliego de Peti-
ciones que deberá presentarse a la Empresa en el mes de noviembre. En
esta comisión se propone atender por primera vez en Irapuato un
nuevo procedimiento en la elaboración de ese Pliego, sobre el cual ya
habíamos sido advertidos. En el mes siguiente o sea en septiembre se regu-
larán tres asambleas consecutivas, una cada semana, tal como lo prescri-
ben los estatutos, para tomar mayoritariamente la decisión de desafi-
llarse de la UTE, Utreras y Ferrel respectivamente. Si esta desafili-
ción se sucede en esta época es por el hecho que tienen los corre-
ros de adelantar por primera vez, sin la mediación de la UTE, las ne-
gociaciones sobre el Pliego de Peticiones que se prepara. Ya que han
esperado tres largos años de espera que cada intervención de la
UTE significa para los trabajadores un perjuicio y un beneficio con-
juntivo para la Empresa y un pequeño grupo de empleados privilegiados.
Esta desafiliación de la UTE significará para la Junta Directiva su
mayor delito. Desde entonces se comienza a hablar de la intromisión

comunista, la de los líderes del centro y en su subjetividad Juanjo Ortiz Duarte en la declaración que tiempo después rindió ante la corte de Luis Hernández Cruz. "En el caso de curso el Sindicato fue creado por Comités de Obreros y la UTO en un plenario ratificado con unanimidad El Sindicato tenía como miembros tres comunistas del tipo"

que la intención de la creación de este tipo de sindicatos era de realizar un movimiento que este hecho de la desafiliación era un acontecimiento político de importancia. Para ser una protesta de un determinado grupo político sino activado por la insurrección de una central que debería ser de trabajadores labora para el beneficio de los patronos. Este mismo proceso de descomulgamiento de una dirección y de la desafiliación se adelantaba y aún se prosigue en todo el país y no por eso se puede acusar a los grupos políticos de izquierda de haber vertido el orden, ha sido la práctica diaria la que los ha obligado a los obreros que al acudir a seguir al quieran conseguir la realización de todas sus aspiraciones.

B. EL PLIEGO DE PETICIONES

Ya habíamos dicho que la comisión reunida en asamblea de trabajadores para que elaborara el proyecto del Pliego de Peticiones, usó un nuevo tipo de procedimiento. Ese nuevo tipo, no era otro que la consulta democrática a los obreros, distribuida por sectores de fábrica, tractoristas, taloneros, recolectores, etc. con cada grupo la comisión preparatoria obrera explícitamente, obtiene que los trabajadores se expresaran sin temor, se enteraba de las dificultades de todos ellos, así de los más pequeños o particulares y de todo tenía cuenta esta. Posteriormente reunidos en un solo documento las diferentes peticiones del personal de Inspección, en un total de 200 solicitudes.

Se hizo el estudio correspondiente y en 12 puntos se expone la esencia del querer de los trabajadores. Algunos de ellos son

1.- Todas las trabajadoras que desempeñen labores transien-
tes y ocasionales para el desarrollo de la empresa deben quedar con
Contrato de trabajo a término indefinido. Para disponer un trabajo -
de la Empresa se debe lo podrá hacer por el Artículo 7 del Decreto
2281 prueba comprobación del Comité Único Patronal". (19).

El primer punto comprende su justificación en el hecho de
que la Empresa de Indulgias no existen trabajadoras que no realicen
labores continuas y permanentes, por lo tanto todas exigen estar li-
gadas a la Empresa mediante un contrato a término indefinido, que se
perfecciona luego-facto una vez sea firmada la convención.

El segundo punto es el que tiene relación con la estabilidad
del laboral. Se trata de un derecho que goza de protección constitu-
cional, pero que Industrial Agraria la viola constantemente al reservar
se el derecho a despedir hasta un 15% del personal de trabajadoras
cada año. Esta situación nunca ha existido desde su fundación, se han re-
gido a rebajar el porcentaje de despidos. Solicitar la abolición de
este referido porcentaje y exigir que en adelante todo despido se he-
ce previa consulta informal al Comité Patronal, de acuerdo con el
estatuto marco legal.

3.- Pide un aumento salarial de \$ 30,00. Teniendo presen-
te el aumento del costo de vida esta era una petición sumamente co-
mune.

4.- Se solicita la prestación del servicio médico, que-
rúrgico y hospitalario para los familiares de los trabajadores de la
plantación. El punto objeto de controversia en este numeral era la
ampliación de los servicios, que comprenda ahora a los trabajadores
de contratistas hasta con su familia garantizando de todo tipo de beneficio

(19) Sindicato de Trabajadoras Indulgias. Pliego de peticiones.

sindical. Antiguamente en esta población se hallaba del servicio médico a los trabajadores de administración.

2.- Financiamiento por parte de la Empresa del Fondo de Vivienda de los trabajadores, a través de cierta suma de dinero que la Empresa aportaría a dicho Fondo.

3.- Una prima extraordinaria como la del costo de vida.

4.- Un auxilio para el funcionamiento del Sindicato, hecho punto como lo de la casi totalidad de las convenciones que se celebran en todo el país entre los Sindicatos y las correspondientes patronales.

5.- Que la Empresa reconociera al Sindicato de Trabajadores de Indapalpa como la organización gremial de este sitio, a fin de evitar el paralelismo sindical y poder negociar en forma colectiva.

6.- Otra de las reivindicaciones era el reconocimiento víctimas para los representantes de los trabajadores que tuvieran necesidad de viajar a Bogotá en calidad de negociadores.

Incluso desde el mes de agosto los trabajadores se habían manifestado de acuerdo en un descuento mensual de \$ 1.00 que lo recibiría la Empresa y que iría al fondo de promoción. En un principio fue juzgado ilegal este hecho y por tanto no se descontó. Para una vez, que se presentó en el mes de noviembre el Pliego de Peticiones a la Empresa, esta procedió a descontar el \$ 1.00 que se había acordado dejando gran parte de los trabajadores en sus quinones con el estro en blanco. No había ya la menor duda de que la Dirección de Indapalpa buscaba con anterioridad a toda costa la negociación del pliego y nada mejor para conseguirlo que un enfrentamiento entre los trabajadores y el Sindicato. A este respecto la respuesta fue "Primero morir de hambre que dejarnos quitar el Sindicato y pagar la

negociación del pliego".

Irremediablemente el 12 de noviembre se iniciaron las negociaciones del pliego de peticiones. La sede para adelantarse de -
bió ser Bogotá, lugar en que se encontraban las Directivas de la En-
presa. Los negociadores en representación del Sindicato eran Víctor
Haro, César Escobar, Diógenes Pachón. Por parte de la Empresa: Efraín
Cuarte Rojas, Jefe de Relaciones Industriales, el Jefe de Personal
de la Empresa de Colombia y otro. El sitio de reuniones eran las Ofi-
cinas de la Empresa en Bogotá.

La Primera Etapa de arreglo directo duró treinta días, sin
que se consiguiera ningún punto de acuerdo. La Empresa se mostraba -
inflexible respecto al primer punto del Pliego de Peticiones y el Sin-
dicato sabía que no podía renunciar a la estabilidad laboral, que -
constituía la necesidad más sentida por los trabajadores de la En-
presa. Sin adelantar los negociadores representantes de Indupalma ad-
ucían que el primer punto por cuanto concernía a la "administración
de la Empresa" no podía siquiera considerarse, sino previa la autori-
zación de la Junta Directiva de Industrial Agraria La Palma S. A.

Antes de dar comienzo a la segunda etapa, la Empresa en
un acto de inculcable arbitrariedad despidió ciento veinte trabaja-
dores de contratista afiliados al Sindicato. La Empresa en la prácti-
ca y así tuvieron a ciertos señores demandados los cuales había acor-
do con ese solo hecho de cerrar las negociaciones. Así lo entendi-
eron los representantes de los trabajadores, quienes abandonaron de
inmediato las Oficinas de Bogotá y se dirigieron al Ministerio de -
Trabajo, mediante un Memorial explicativo de estos sucesos, solici-
tando al mismo tiempo la legalización de la filiación de los trabaja-
dores de contratistas al Sindicato, se esperó por largo tiempo la
respuesta, pero hasta el momento no se conoce.

Las instalaciones de Indupalma en San Alberto, fueron ab-

absolutamente militarizadas más parecía un puesto de policía que un sitio de trabajo, se calcula que por cada trabajador, existía un soldado. Los trabajadores se cuidaron muy bien de dar margen a acciones represivas utilizando el menor pretexto y por el contrario vigilaban la disciplina y la corrección en toda ocasión. La etapa de conciliación se inició el 7 de enero y tan poco de ella se derivó punto alguno que permitiera rebajar la próxima etapa y que arde la de la huelga.

El Ministerio del Trabajo, ante un levantamiento de huelga y un estado del espíritu de la huelga, el comité que surge de esta huelga y sugiere a la "Huelga" "Huelga" "Huelga" "Huelga".

3. LA HUELGA

A iniciativa del Ministerio del Trabajo, reunión de Asambleas Compositivas se inició Asamblea General de Trabajadores el día 6 de febrero de 1971. La plantación es objeto de la toma más contundente por parte del ejército. Esto se desarrolla con la presencia de delegados del Ministerio del Trabajo, Delegados de la División Jurídica, dos delegados de la quinta Brigada al Mayor Franco Gullón y el Coronel López. Fuera de estos delegados oficiales existían numerosos agentes secretos del D.S. F. 2. Antes de permitir la entrada a los trabajadores del recinto se les sometía a un minucioso examen, se requisaban sus armas y se les revisaban sus documentos de identificación. Asistieron a estas condiciones más de 2,000 trabajadores. El primer objeto de controversia fue el de definir cuáles eran los trabajadores que constituían el quórum. El sindicato dejó en manos del Ministerio de Trabajo esa definición. Los resultados fueron el apoyo decisivo a la huelga que se votó con solo 7 votos en contra y 3 en blanco.

Ante la contundencia de estos resultados el Delegado del Ministerio del Trabajo reconoció la "ilegalidad de la huelga y pidió actuar dentro del marco de la ley", se levantó un acta de esta reunión firmada por los delegados del Gobierno, del ejército y del sindicato. La asamblea finalizó a las 2 a.m. del día 7 de febrero. La Corporación al conocer los resultados desplegó inmediatamente al Delegado del Ministerio del Trabajo de su caso de huelgas y esto se vio

obligado a acudir al sindicato en busca de hospedaje hasta tanto regresaba a Lancaster. Dijo haberse fallado, la empresa estaba obstaculizada y decidió instaurar demanda sobre la legalidad de la huelga, alegando que el acto había sido motivado por personas extrañas a los trabajadores, pero que se desempeña como funcionario asesor del Sindicato.

El Ministerio del Trabajo, cito en Bogotá al Comité de Huelga y les ordena el contenido de la demanda. El Comité toma nota de este hecho y regresa a la Falsa a seguir adelantando la huelga.

El día 20 de febrero se da comienzo a la huelga en medio de la entusiasmo por parte de los trabajadores del Muro Nacional. El Sindicato toma bajo su responsabilidad la empresa y levanta una Acta con las primeras exigencias que debían cumplirse en las condiciones normales que se vivían. Así dentro de la empresa se prohíbe el uso de vehículos, todas las actividades se hacen a pie.

2.- El Sindicato selecciona los trabajadores que cada día deben prestar los servicios de energía y agua.

3.- Los carros sólo podrán moverlos al ajruto en presencia de delegados del Sindicato o del Comité de Huelga.

4.- Se prohíbe exponer licencias durante la huelga en el perímetro de la plantación y otras medidas semejantes.

La huelga dura 25 días con el más absoluto e indiscutible control por parte del Sindicato. Se trata de un verdadero éxito tanto desde el punto de vista de organización, como de disciplina y unidad obrera. El día en que se cumplen los 25 días de la huelga, llegó de Bogotá portando una Resolución que debe por terminar la huelga, alguien que se identifica con la Secretaria del Ministerio de Trabajo. Al ser reconocida por trabajadores con la secretaria -

privada del frente, no le aceptaron la resolución, ni la firmanza. El día siguiente llegó el Inspector del Trabajo (Jefe de Fuerza -
nal de la Obrero) con la resolución que finalizaba la huelga. Se le
yd a los trabajadores presentes el contenido de la misma y se con-
fiesta que el día siguiente deben regresar laboros.

El 15 de mayo de 1971 el Tribunal de Arbitramento obligato-
rio encargada de dirimir el conflicto laboral planteado entre Indus-
trial Agraria La Palma S. A. y los trabajadores, decretó una serie
de medidas ventajosas a los trabajadores y que significan un éxito.

Ante este hecho ordena que el Fondo de Vivienda incrementa-
re en la cantidad de \$ 500,000.00 el sueldo salarial de \$ 10.000.00
rion con retroactividad al 1° de enero. La obligación para la Obrero
ca cubren el 75% de los gastos médicos, hospitalarios y quirúrgi-
cos, más el fondo de droga en la suma de \$ 100,000.00; más el su-
plido para la atención a los hijos de los trabajadores en un 60%.
"Estas reivindicaciones otorgadas a Industrial Agraria S. A. fueron consegui-
da y firmada por organismos gubernamentales que con absoluta
independencia y con la complicidad y sin el apoyo de los órganos represen-
vivos y administrativos del gobierno, hacen de la obtenida un auténti-
co y brillante triunfo, fruto de nuestra decisión en la lucha, del
alto grado de constancia y unidad que logramos a través de la lucha
y de la firme y honesta orientación obrera impartida por el Bloque
Obrero Independiente de Guatemala".

4. RESPUESTA PATRONAL

Trasnoch la huelga y reunión con los laboros ordinarios
de la Obrero, los Directivos de Industrial Agraria La Palma S. A. se
dedicaron a tomar cuenta a todos los que de una forma u otra habían
participado en colaboración al éxito de la misma, así tenemos que en pri-
mer término, se dió ningún margen de tiempo para cultivos, bajo la

hacia por lo común que el Comité de huelga y en consideración a ciertos casos específicos que se le presentaban había concedido permisos para dejar la plantación y visitar familiares enfermos, atender asuntos pendientes, etc. Con esta medida de la dirección fueron despedidos en solo la primera semana más de 100 trabajadores. A los trabajadores que regresaron durante los 3 días siguientes se les hizo lanzamiento y desalojo de las habitaciones que dentro del campamento de la empresa ocupan. El periódico "Vanguardia Liberal de San Fernando" denunció en una ocasión un caso de estos, en el que hubo de acompañar de una vivienda y cobertizo de los cuartos de trabajo en plena plantación, exponiendo al sol y al agua. Un artículo de la imprenta prohibió a todos los trabajadores de contratistas que volvieran al trabajo. Era un pacto forzoso el que se convenía a más de 1,200 g. leros, en una región donde se carecía de personas que ocupara esa fuerza de trabajo escasa. Ante las peticiones reiteradas de estos trabajadores de contratistas a don Joaquín Ortiz Cuarte, sobre la posibilidad de volver a laborar en Indapalm, se dio por el mencionado señor, rogandoles como "Finalmente les dará trabajo, pero con el, tienen que votar al Presidente del Sindicato o alguno de la directiva". (19) De este hecho delictivo existen declaraciones escritas, de más de siete trabajadores y se encuentran archivadas en los expedientes de la División de Inspección del Ministerio del Trabajo.

Prueba la Dirección por otro lado el proceso de desafilación del Sindicato. El trabajador que quiere gozar de ciertos beneficios debe firmar una hoja de afiliación al Sindicato. Hay una clara política de ataque a la organización de los trabajadores de Indapalm.

Toda esta serie de ataques son desafiados por los trabajadores por repetidas apariciones al Ministerio del Trabajo. Co-

(19) Entrevista trabajador Indapalm.

no se obtiene respuesta en estado a la Procuraduría General de la Nación, se consigue que una delegación de esta institución visite la empresa y tal vez con fines resulten positivos que consigue mediante la investigación que se adelanta, se comprueba la persecución sindical, los despidos masivos, el abotro y el chantaje.

El 23 de agosto de 1971 mediante Resolución 030 emitida a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. El texto es el siguiente: "El Jefe de la División de Inspección de Trabajo en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 23 del Decreto 3136 de 1964, y considerando.....

RESOLUCO.- Art. 1.- Multar a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. situada en San Alberto, jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Departamento del Cesar con multa de diez mil pesos (\$ 10,000.00), a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por violación del Art. 1 ordinal d) del Decreto 3370 de 1966.

Artículo 2.- Continuar a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. para que se abstenga de depositar a sus trabajadores, bajo pretexto de la multa sucesiva de diez mil pesos (\$ 10,000.00) sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 43 del Decreto 3361 de 1966.

Notifíquese y cúmplase....."

En esta misma Resolución la Junta Directiva del Sindicato proseguiría acción penal contra los responsables de los despidos, por falsificación de las firmas de los trabajadores que operan remunerando el Sindicato, por abotro contra el derecho de asociación que opera la Constitución y el Código Sustantivo del Trabajo por chantaje y por coacción.

La situación de inactividad y poco a todos los trabajadores por la guerra y los fundamentos del Código de los Trabajadores, quienes se acentúan a iniciar los procesos penales y laborales respectivos.

La Empresa Industrial Agraria La Falsa S. A. en múltiples ocasiones ha infringido las normas que amparan básicamente los derechos mínimos de que deben disfrutar los trabajadores colonianos. Sobre esto viene también informado mucho referente al hablar acerca de los derechos laborales de los obreros de Indapalan, aquí viene a detenernos un poco más sobre este punto.

1.- El principal derecho de los trabajadores colonianos, es el punto de estabilidad asegurado en la legislación laboral. Sin embargo a través del sistema de contratación que no es contractual, se negaba a los trabajadores el pago de las prestaciones a que tenía derecho. Aquí solamente se atacaba contra la estabilidad, al no que tampoco los derechos contractuales cumplidos con las exigencias estatutarias por el Código para que se dé esta estabilidad de labores.

2.- Había una clara política de persecución sindical, a obreros que estaban organizados por el Fero Sindical. Los sindicatos de Indapalan, eran sometidos a continuos tratamientos, haciendo obediencia, tal como se describe en el periódico "Punto Sindical" del día 10 de noviembre de 1971, se viola flagrantemente el Art. 415 del Código Laboral.

3.- Existía continua negación de los permisos sindicales a que tenían derecho los trabajadores de la Junta Directiva, pero seguir a miembros, reuniones sindicales, etc. Casos del 3 al 5 de agosto de 1971 al Presidente del Sindicato pidió permisos para asistir

a un encuentro Sindical Independiente, se le negó alegando que el Jefe de Relaciones Colectivas de Medellín ignoraba la verificación del mencionado encuentro, se consideraría claramente el art. 407 del Código Laboral, respecto a desautorizar trabajadores que representen a los dichos sindicatos, se consideró en los hechos decaer el hecho y no por otro. Después de que el Tribunal de Arbitramento emitió el laudo arbitral de el 15 de mayo de 1971, la Empresa no se sometió a la orden dada, por lo tanto fue denunciada ante la Regional del Trabajo por incumplimiento de cuotas sindicales, despido de trabajadores en forma, auxilios al centro y prohibición a los Sindicatos Sindicales de Laborar, se denunció ante la notaría pública la realización de otros actos similares y así se hizo constar en esta que desde entonces se la Empresa, violación del Art. 41, 442, y 451 del Código Laboral, acciones similares con los que involucra y de estos de las ramas 13 y 14.

5.- Estabilización de las reuniones sindicales negando los permisos adecuados previa la citación de las Asambleas. Negación continua de los medios de transporte que permitan movilizar a los trabajadores que laboran a grandes distancias..... Violación del Artículo 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

6.- Por último se optó también por impedir la utilización de la cartilera sindical, al igual que la paga de vacaciones y auxilios a los trabajadores; violación artículos 334-335.

La prueba de irrefutable de que estas y otras arbitrariedades e interrupciones a las normas constitucionales, infringidas en la práctica de las leyes constitucionales, es el hecho que mediante la Resolución 171 de 21 de agosto de 1971 se le ordenó a pagar multas, inhabilitación comprobada, despido colectivo, persecución sindical, etc.

Por otra parte teniendo en cuenta que la Procuraduría General de la República ante la carga presentada por el sindicato envió dos delegados a investigar a los propios involucrados, los trabajadores denunciaron a estos señores al arbitro, el arbitraje por parte

de la Empresa para lograr que se afiliaran al Sindicato, los despidos injustificados y el intento de homicidio contra el Presidente del Sindicato Victor Moreno a iniciativa del Doctor Ortiz Cuarta es diante una propuesta a desesperados trabajadores que rogaban se les diera trabajo. Su necesidad no los impidió denunciar el hecho y entre Delegados de la Procuraduría recibieron siete declaraciones al respecto que deben reposar en los espaldados archivos del olvido. En los casos no se podrían volver a recordar. Los Delegados fueron los señores.

La Empresa Intemporal no había colocado desde su propia fundación al margen de la Ley Colombiana, con el beneplácito de todas las autoridades nacionales apátridas, traidoras de los intereses nacionales. Quiénes son los que irrespetan y se safan de las normas laborales colombianas? Cúal es la respuesta a estos hechos? Cúal se ha investigado?

Notificados de esta Resolución la Empresa y el Sindicato, hoy reaccionan y por parte de la Dirección de Intemporal se concreta en el despido ese mismo día de seis trabajadores más.

Se resalten ataques personales a quienes están separados con el fuero sindical como es el caso del Presidente del Sindicato Victor Moreno, y es el señor Ortiz Cuarta quien en su declaración ante el juez dice "Yo le di de puños a Moreno, pero no lo asesinó. este señor pretende poner en tela de juicio mi reputación y mi honorabilidad. A él que lo traje con el pie descalzo, yo le di trabajo en esta Empresa y ahora quiere desvergonzadamente enlodar mi reputación. Con una declaración se clasifica toda esta especie del carácter de lucha de clases que tiene este enfrentamiento entre la Dirección de la Empresa y el Sindicato, y que persistirá en forma cada vez más violenta, mientras haya gentes en Colombia quienes juzgan de dignos y desvergonzados a los más consecuentes dirigentes de los obreros colombianos.

REPORT

THE ...

The ...

The ...

The ...

... GABINETE ...
... LA JUNTA DIRECTIVA DEL ...
... MINISTERIO ...

2.- Inspección del Programa: El día había transcurrido como otro cualquiera en las instalaciones de Indu - palma, al mismo tiempo que en la misma oficina, idéntica operación pero algo más diferente, porque esa noche del día 9 de septiembre de 1971, fue asesinado el jefe de Personal de la Empresa, el señor Luis A. Hernández.

La primera vez que nos encontramos a este respecto es con el informe sustancial al Inspector de Policía de la Zona que dice "Atentamente..... comunicarle que siendo aproximadamente las 9,30 de la noche del día 9 de septiembre del año en curso fue muerto con arma de fuego dentro de su residencia ubicada en "Urbanización Los Palmares" el señor Luis Hernández, por elementos desconocidos, los cuales le causaron dos impactos de arma de fuego, como esta fue hallado con vida lo trasladaron de urgencia hacia la enfermería de la Empresa, pero prestarle las primeras auxilios pero su deceso se produjo durante el trayecto de la residencia del occiso y la enfermería, después se procedió a practicar el levantamiento del cadáver y una vez hecho lo anterior fue trasladado al anfiteatro de Sucre para los efectos de la necropsia legal. Se ignora quién o quienes hayan sido los responsables de tal hecho.- Atentamente, Secretario..... Juan de la Cruz".

Este luego que un homicidio ocurrido en medio del ambiente que hemos descrito llevaba al tope la situación, y como se sabía por todos que el enfrentamiento era entre la Empresa y el personal sindicalizado; así el señor Hernández pertenecía al personal de la Empresa, causó en la mente de muchas personas a dialogar poderosamente, ya desde el momento mismo del levantamiento del

entender es más lo que se denomina el "trazé público". En este caso específico, los criterios son de dos clases. El uno que es el que se forma las Directivas de Inspección y las autoridades del lugar, "de que dependen son los órdenes operativos, los que vivieron en continuo enfrentamiento con la víctima y con otros que aún estando vivos sufrían su existencia con serios peligros. Para los trabajadores y especialmente los que ocupaban cargos en el Sindicato, existían que algo grave iba a suceder, que con suerte era demasiado importante, en momentos en que el Sindicato tenía absolutamente controlada la actividad legal económica y política. Entre este sector el orden se atribuía a quienes tenían interés en cumplir la vida sindical, a quienes resultarían beneficiados con una larga y metódica investigación, a quienes aspiraban a crecer con todo apoyo de organización.

Y este caso se fue desarrollando de lado y lado y en distintas etapas a planteamientos semejantes "Fue la empresa" fue "el Sindicato". La investigación por tanto era tremendamente difícil, quienes la seguían se enfrentaban con lo que Jorge Illanes Gálvez cuenta en uno de sus brillantes defensas "cuando la prueba es fundamentada en realidades objetivas y concretas, el análisis defensivo tiene una acción limitada que se dirige a una objetividad y directamente a las razones del investigador o juez. Pero cuando ella se apoya sustancialmente sobre el silencio de la sociedad pública el problema para quien la sigue es realmente difícil, porque entonces hay un obstáculo bien sea efectivo o de apariencia que se interpone entre el acusado lógico de quien afirma y el cristalizado criterio de quien juzga" (20).

Esto que Gálvez cuenta en 1945 tiene plena vigencia en el caso de referencia porque el Inspector de Policía que lo correspondió iniciar la investigación de los hechos, buscar los primeros rastros,

(20) Jorge Illanes Gálvez, Defensas Penales, Pág. 10.

Los años importantes en relación con el movimiento ocurrido en Irapuato en la fase oficial de proyección del proyecto, de la cual participó que se había formado. Y esto se muestra en algunos planteamientos al no recordar que este punto de partida era calificado por los obreros en un "punto de la guerra" y al mismo se tiene presente la resolución del día 29 de junio de 1971 producida por el Sindicato y cuyo texto reproduce a continuación La Junta Directiva del Sindicato de trabajadores de Industrial Agraria La Palma S. A. haciendo uso de sus atribuciones estatutarias y CONSIDERANDO.- 1. Que Irapuato sede en San Alberto representada por los señores Joaquín Ortiz Cuarta y Luis A. Hernández, presuntamente con amplias facultades y respaldo del Consejo General Hugo Ferrerías Salda como consecuencia de la brillante victoria alcanzada por los trabajadores en el reciente conflicto laboral, ha decretado una furiosa persecución contra los afiliados del Sindicato.

2.- Que los señores Joaquín Ortiz Cuarta y Luis A. Hernández Jefe de Agilaciones Industriales y Personal respectivamente incrementando todo respeto y acatamiento a las normas laborales, han venido ejerciendo violencia física y moral contra el conjunto de trabajadores, haciendo despidos colectivos, acortando a la fuerza de sus habilitaciones a los trabajadores y publicando en ocasiones que tipifican las graves actitudes de violencia del Estado feudal incumpliendo convenciones colectivas, leyes arbitrales, acordando de palabra y hecho a los trabajadores por medio de coacción de manera a sueldo.

3.- Que el Sindicato frente a la fragante acción violenta se ha dirigido por escrito y mediante entrevistas personales con el señor Gobernador de la Región, el Secretario de Gobierno, el Ministerio del Trabajo, a las autoridades y Oficinas de Trabajo y Seguridad Social, sin que los funcionarios del Estado cumplan estrictamente sus obligaciones de hacer cumplir la ley o tan siquiera de guardar formal y discreta imparcialidad frente a los hechos que se denuncian.

UNIVERSIDAD DE NAHARR
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

4.- Agotado como está todo procedimiento y recursos procesales y en consideración a que por derecho natural, jurídico y social las gentes que trabajan y que no tienen protección del Estado, sino por el contrario encuentran desplantes y odiosos de los funcionarios y por que no estamos dispuestos a ceder un sólo milímetro en nuestros principios y en nuestra orgullosa posición independiente como siempre respetar el legítimo derecho de la defensa.- HAYDOR MARTÍNEZ;

1.- Declarar en estado de alerta general a todos los trabajadores de Inapalca ante a todas las vejatas circunstancias y orden a todos los comités de acciones a entrar en acciones preventivas en la plantación.

2.- A partir de la fecha y así lo tiene dispuesto que se comunican a las autoridades civiles, militares y laborales que no hay culpa responsable alguna entre los hechos ocurridos e individuales que ante la violencia de la fuerza contra los trabajadores se suscita en defensa legítima del derecho a su trabajo y como consecuencia de su vida, la comisión de un hecho delictivo que amerita una pena de prisión de un año de duración en caso de ser condenado.

3.- El Sindicato de Inapalca deja en plena libertad a sus afiliados para ejercer su defensa y responder adecuadamente medida por medida.

4.- Declarar como en efecto lo son personas no gratas a los señores Joaquín Ortiz y Luis A. Hernández y como tal solicitar a las autoridades retirar inmediato de dichos elementos de la plantación y de sus grupos, ya que son los perturbadores del orden y de la tranquilidad de la región.

Quedamos y quedamos comprometidos..... dich en la sede del Sindicato a las veinte y cinco del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

PRESIDENTE.- FLORES.- TERCEROS.- SECRETARIO.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Victor Arana.- Roberto Palacios.- Isaac Rojas.- Manuel George.-

Se enviaron copias a todos los suscritores tanto a ellos como a sus esposas, también que esta resolución debía estar legalizada por parte de Juanita Ortiz y Luis Hernández a la Dirección del Sindicato ante la Inspección de Policía para que con la fecha de la resolución se informara que la misma se tenía como antecedente del proceso en caso de intentarse contra la vida de alguno de los suscritores en ella y que allí mismo aceptar la responsabilidad de lo que pudiera ocurrir.

Con lógica irrefutable al Sindicato se negó a firmar no solo porque la responsabilidad es única como se establece a lo posible, sino porque constituye un hecho arbitrario e implacable. El Inspector encargado de investigar la muerte, no pudo diligenciar de esta índole procedible, por lo tanto la efectividad prima en todos sus actos y las pesquisas no se dirigían más que al objetivo de encontrar la realidad de la ocurrencia sino a hallar fundamentos que respaldaran sus creencias. Se trataba de una declaración refutada en la forma que correspondía.

Concomitantemente los primeros liberos a interrogatorio fueron los miembros del Sindicato y lajas de secretarías imperiales y a creencia que sus informes sucesivos, se trataba de buscar algo que dijera verdad, una contradicción en hablar en la voz, etc.

Desde el comienzo del caso se había demostrado la naturaleza prohibitoria. Lo que prima no era el hallar la verdad real, sino algo que respaldara las creencias subjetivas, algo que satisficiera el honor público, donde luego en ciertos momentos, "se había resquebrajado el edificio notarial, la prueba objetiva, las normas legales y jurídicas que la humanidad no en balde se ha dado, por el pronunciamiento, fruto de un arbitrio clasista por lo común..... (21)

2. ANALISIS DE ALGUNAS PRUEBAS PROBABILISTAS

Las pruebas probabilistas en el campo penal -
que la demostración de un hecho. Y una definición de hecho, entre
las reglas probatorias están encaminadas a comprobar una determinada
tesis que se haya planteada. En la investigación de la muerte del
Sr Luis A. ... no ha llegado a "satisficir ciertos hechos",
entre otros un hecho calificado de grave y dos confesiones que sus
propiedades consideren.

UN TERMINO CLAVE

Establecimiento de primer término que debe entenderse por in-
dicio y está en su virtud, siguiendo lo que sobre el mismo escrito
el juez tratada de las pruebas técnicas del tipo.

Principio de planteamiento sobre la prueba indicativa hablan-
do de la necesidad de la misma, por cuanto durante mucho tiempo, fue el
clase del caso probatorio. Se detiene entonces, a definir el indi-
cio como "todo hecho, vestigio, huella, circunstancia y en general
todo hecho susceptible de sacar dichos deducimientos comprobados, suscep-
tible de llevarnos por vía de inferencia al conocimiento de otro hecho
determinado.

Por lo tanto he-y indicios que conducen con absoluta certu-
za a conclusiones inevitables; hay otros probables en cuanto con-
ducen a conclusiones lógicas y los demás que dejan la incógnita en
las conclusiones.

Otro otro importante autor que se ocupa de estudiar en
detalle las reglas probatorias, citada por el autor de esta pag-
ta en potencia presentada al 24 de octubre de 1970 ante la Sala
Penal del Honorable Tribunal Superior de Puerto sobre los indicios e-

esta "esta es la pretensión más estrechamente difundida y mal definida, como ya hemos tenido ocasión de señalar. Consiste en recoger e interpretar todos los hechos y circunstancias que pueden llevar al descubrimiento de la verdad....." (22)

"Esta prueba basada en la inferencia o el razonamiento lógico, pasa, como punto de partida hechos o circunstancias que se suponen establecidas y cuya relación con el hecho investigado, que es la incógnita del problema, se trata de deducir, ya se trate de una hipótesis que debe ser demostrada, de un dato que debe completarse, o de una hipótesis a verificar tanto sobre la materialidad del delito como la identificación del culpable y las circunstancias del acto delictivo. La prueba basada esencialmente en la inferencia que trata de deducir el hecho conocido al hecho a probar.... de donde surge su carácter indirecto es resultado se obtiene por razonamiento en lugar de ser verificada o declarada verbalmente, o por escrito como en las de otro género. Además es una prueba de especie propia en el sentido de que se apoya sobre los datos de otras pruebas por las que puede surgir el hecho indiciario circunstancial, verificaciones, testimonios, confesiones o peritajes....."

"Si bien esta prueba tiene la desventaja de ser indirecta, más o menos compleja y generalmente fragmentaria, tiene a cambio la ventaja de ser objetiva, basada en los hechos.... Si ella tiene un carácter objetivo en cuanto se apoya en hechos positivos, tiene también un carácter subjetivo en cuanto esos hechos, sobre todo cuando son antiguos, deben ser apreciados e interpretados." (23)

(22 - 23) Corpea. Citado por el Doctor Ricardo Alvarado Barba, Formulario, pág. 110. 1972.

LOS INDICIOS EN EL DERECHO DE PROCESO PENAL COLOMBIANO

Este tema de los indicios lo regula el código de procedi-
miento Penal colombiano en el Título V (de las pruebas) Capítulo III
en los arts. 229, 230, 231, 234 y 235.

Según se ve en la lectura del artículo 229, donde se establece
que en estos artículos en primer término se define lo que en-
tiende el legislador colombiano por indicios, se establece un valor
arbitrario, en los artículos de grado se se relaciona con los hechos
y fundamentos se fija el criterio indispensable para considerar un de-
terminado hecho como indicio.
En la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 1943 y del 9 de octubre de 1953 se sentó doctrina sobre este tópico
en el siguiente sentido: "El indicio es un hecho que por su sola obje-
tividad lleva la posibilidad de imputación inculpativa, y no con-
stituye un hecho que prueba responsabilidad al que pertenece para valor como
tal de la apreciación subjetiva del juez, porque en tal caso to-
das las contingencias y sucesos allegados a la vida de un proceso
podrían servirle sin límite ni con alguna ley, al arbitrio
de las diferencias subjetivas de los varios jueces del pro-
ceso. El hecho que se toma como indicio inculpativo por la sola in-
ferencia subjetiva del juez, no es un indicio sino una sospe-
cha. Y las sospechas no pueden tener juicio fuerza de responsabilidad
sino en el caso de que, y entonces se convertirían en indicios, en el
plano objetivo tengan estructura de hechos de causalidad eficienta, los
cuales en juego con otras pruebas demuestran una relación de causalidad
con el acto delictivo". (27).

En sentencia del 17 de febrero de 1953 respecto a la re-
quisición de ley para considerar los indicios y fijarlos al código de

(27) Orrego Larrosa. Código Penal - Jurisprudencia.

se a una gran parte por el hecho de ocupar accidentalmente u-
nos cargos de dirección dentro del mismo.

El juez en el Auto de Proceer habla del delito "como un
crimen moralmente repugnante por sus circunstancias". Y esta calificación
se debe a que liga necesariamente la resolución emitida por los tres
magistrados con la muerte del jefe de Personal. Para esta resolución
existían e problemas intencionales que vivía la empresa y no se encuentran
el punto de ligazón con la muerte y sobre sus circunstancias de allí
la responsabilidad de la Dirección del Sindicato. En su de la leyón
de los crímenes que la Junta Directiva con la responsabilidad de la muerte
del jefe de Personal por el hecho de haber sido declarado "persona no
grata", había que demostrar que la muerte del señor Hernández benefi-
ciosa al Sindicato. Las averiguaciones que llevan a la conclusión de
que ese beneficio no existía, la existencia de ese otro cualquier de
fo de Personal no cambiaría las condiciones de trabajo y de vida, -
suec se había con certeza que en Indupol no adelantaba por parte
de todos los miembros la política de la empresa y especialmente la
política del Estado colombiano en relación con la inversión extranjera.

Se puede por tanto pensar que obreros que tenían algunas
dudas o cuestionamientos, que así lo habían manifestado públicamente a tra-
vés de sus balanzas, en momentos en que como ellos lo calificaban en
su período sindical "tenían la salida por el agua", ya que se había
conseguido en la vía arbitral favorable, se había emitido a la empre-
sa por parte del Ministerio del Trabajo y además se iniciaba un cam-
pago de ella las demandas penales por chantaje y asociación contra los
trabajadores, hubiera costado el orden, el mismo interés en
complicarse y sobre sí con la Justicia era el "sindicato". No se ve
que utilidad o provecho podría derivarse para la Junta Directiva del
Sindicato, planteando la muerte del jefe de Personal. Cabe aquí pregun-
tarnos, si no le convenía más a la empresa que se produjera una cir-
cunstancia que saliera de una vez por todas con las organizaciones gra-
dualas de los trabajadores de Indupol, de la cual se había extra-

de increíbles perseguidores? En una investigación deben considerarse todas las posibilidades, esta jeffo se consideró en el proceso en referencia, una denuncia poligráfica sobre de la territorialidad del origen del rastreador.

Carrera citada por Jorge Eliecer Saldaña dice así sobre los indicios "es importante recordar de los indicios recordar que los signos no solo deben ser perfectos en la sustancia del delito (lo cual quiere decir concluyentes en su relación con el delito en cuestión), sino que debe ser lo más perfecto en la sustancia de la prueba, esto es cada uno de ellos debe ser probado por todos los elementos de los otros indicios. El acervo de las pronunciamientos y de los argumentos conceptuales es lo que constituye el juicio y jurídicamente poligráfico". (26)

La tan controvertida conclusión expresa que no se ajusta a los requerimientos del gran maestro Carrera, por cuanto a pesar de haberse calificado como indicio no es concluyente en relación con la muerte del señor Hernández. Los dos hechos se dieron pero el uno independientemente del otro, ¿cómo se ha probado este indicio? ratifica todo que la asamblea lo aprobó, que la Junta Directiva lo publicó y firmó en su calidad de representantes legales del Sindicato. Estos hechos jeffo han sido discutidos. El problema ha radicado en la conclusión que trata de armar con el ilícito. En la parte final Carrera habla sobre del peligro en el campo jurídico de las pronunciamientos y de los conceptos. No ha sido el objetivo de la presente investigación, ya que los conceptos son eminentemente subjetivos, personales, están llenos de posibilidades de error, van cargados de tanto ruego tron sentimentales, ideales y afectivos.

(26) Jorge Eliecer Saldaña, Defensa Penal, Pág. 203

(27) ...
(28) ...

da en un conjunto vago, impreciso, tras una labor escrupulosa y crítica a la vez, tendiente a verificar, particularizar, y precisar los rasgos recordados y a ratificar o rectificar las inferencias correspondientes. De esta operación dependerá que los rasgos se transformen en hechos..... y no es posible comprender bien la verdadera naturaleza, si no se asiste a su nacimiento y se le sigue en todos los momentos de su evolución..... evolución durante la cual hallamos expuestos a abortar y desaparecer. (27)

Con este aparte del tratadista de las pruebas, entendimos mejor el tópico que nos ocupa y de haberlo considerado el investigador de la Llena, probablemente hubiera sido el cura de los hechos.

La sospecha surgió como rastro y en ese punto puede ser oportuno, para la hipótesis nacida de ella consistente en que el sacerdote realizó el crimen, tenía que ser sometido a un minucioso examen, a un estudio crítico, vacío de afectividad, alejado de las prejuicios y la que es más importante aún seguir entre tanto al rastro de vestigios, de huellas que condujeran a esclarecer el asunto.

Por qué no se investigó absolutamente nada sobre la vida del ocioso, su personalidad, sus relaciones particulares y sociales? Por qué se centra la investigación en el sacerdote y sobre todo en las actividades políticas adelantadas por él mismo? No hay en eso una clara desviación de la investigación que deja los casos, en pruebas insuficientes, dudosas e incompletas?

"La sospecha sola o acompañada con otras sospechas puede servir de punto de partida para un pesquisa, justificar una indagación a persona determinada; pero nunca ser fundamento para una condenación" (28)

(27) Antonio Gallipani, Nueva Teoría General de la Prueba, Pág. 88

(28) Antonio Gallipani, Nueva Teoría General de la Prueba, Pág. 89-90

... en un camino, vana, imprecisa, tiene un labor despiada y crítica a la vez, tendiente a verificar, particularizar, y probar los puntos reguladores y a ratificar o rectificar las inferencias de responsabilidad. De esta operación dependerá que los hechos se configuren en indicios..... y no es posible comprender bien la verdadera naturaleza, si no se asiste a su nacimiento y se lo sigue en todos los momentos de su evolución..... culminada dentro la cual hallamos elementos a partir y desaparecer. (27)

Con esta aporte del tratadista de las pruebas, entendemos mejor el tópico que nos ocupa y de haberlo considerado el investigador de la Liema, probablemente hubiera sido el curso de los hechos.

La hipótesis surgió ante rostro y en una punta puede ser acertada, pero la hipótesis misma de ella consiste en que el distinto realidad el crimen, tanto que son sometido a un análisis común, a un análisis crítico, vacio de efectividad, alajado de los prejuicios y lo que es más importante aún seguir entre tanta el evento de vestigios, de huellas que constituyen o constituyen el suceso.

Por qué no se investigó absolutamente nada sobre la vida del asesino, su personalidad, sus relaciones particulares y sociales? Por qué no centra la investigación en el delincuente y sobre todo en las actividades políticas voluntarias por él mismo? No hay en una línea clara concepción de la investigación que deja los casos, en problemas insuficientes, dudosos e incompletos?

"La sospecha sola o acompañada con otras sospechas puede servir de punto de partida para una pesquisa, justificar una indagación a persona determinada; pero nunca ser fundamento para una conclusión" (28)

(27) Antonio Gallegos, Nueva Teoría General de la Prueba, Pág. 66

(28) Antonio Gallegos, Nueva Teoría General de la Prueba, Pág. 66-67

No basta que Luis A. Hernández perteneciera a la Circu-
lar de la Excmo. no basta que el Sindicato lo hubiera declarado
"persona no grata" para que se consideren estos hechos como verda-
ros indicios de culpabilidad, era necesaria la existencia de otros
indicios, la uniformidad, la concordancia y la convergencia entre e-
llos.

La Resolución por sí sola no reúne todas estas caracterís-
ticas y por tanto no puede considerarse como indicio grave, sin pe-
sar contra la objetividad en la investigación.

LOS CONFESIONES

Antonio Bellaguarda juzga que los principios genéricos que
rigen la prueba indiciaria, son aplicables a toda clase de pruebas.
Sobre la confesión nos dice "¿qué es la confesión? es el reconoci-
miento de una obligación o de la intervención de un delito, en cali-
dad de autor o cómplice o auxiliar, que hace bien sea el autor de la
obligación o bien el implicado en el delito según el caso, todo con-
feso por sí mismo o a primera vista que, produce una confesión nada más lo
que el Juez por hacer sino ordenar al confeso..... La observación
ha demostrado sin embargo que esta disposición o presunción de verdad
de la confesión no es exacta en multitud de casos, que existen confes-
iones que si no son sinceras o revelan ciertos patológicos.... En
presencia de una confesión de culpación no hay a lo sumo sino una
suspensión respecto..... respecto que solo podrá convertirse en certeza
después de un estudio analítico y de una crítica severa que lleve al
fin la convicción de que la confesión es sincera y cierta....." (28)

"Toda confesión debe someterse a un estudio crítico y analítico lo suficientemente amplio que excluya toda intrusión del
azar o de la falacia. Es necesario considerar al confeso, en sus en-
tendimientos hereditarios y personales, en su inclinación, en sus im-

delictos entre delitos sexuales, la integridad de la confesión puede ser afectada por el deseo de acreditar la muerte en curso del embarazo, cuando el confesante desea de valor para quitarse el signo de vida.

2.- Para una variedad del delictivo cuando se trata de delitos políticos por ejemplo.

3.- Para ser inculcado.

4.- Por ofensa filial, pater o marital.

5.- Por interés pecuniario o una ventaja.

6.- Por el deseo de ocultar otro delito más grave.

7.- Por el deseo de salvar al feroz.

Para acreditar todos estos casos que pueden afectar la confesión al juez debe descifrar la intención del confesante en cualquiera de estas hipótesis mediante un análisis crítico cuidadoso, integrado con el estudio personal y social del confesante.

Y en conclusión cabe afirmar de la confesión la de cualquier otro medio de prueba, que no puede tenerse por fehaciente únicamente si es voluntario sino cuando, después de haber impido, todas las objeciones infirmativas, incluye en sí probabilidad, no que al respecto en el espíritu, una cierta certeza, formada sobre brillante equidad crítica. "En ningún caso la confesión será legítima si no va acompañada de las circunstancias siguientes:

- 1.- Que se produzca de la parte exterior del delito.
- 2.- Que sea judicial, es decir, hecha ante el juez competente.
- 3.- Que sea hecha después de un interrogatorio y no espontáneo, por que esto puede afectar que el juez tiene algún motivo para fijar su culpabilidad.

- 6.- Debe haberla una persona inteligente y libre.
- 7.- Debe ser hecho de manera principal, para que aparezca seria y espontánea, no incidentalmente.
- 8.- Debe ser espontánea, en el sentido de no ser arrojada por medio de cualquier fuerza física o moral, sino por medio de certificaciones.
- 9.- Debe ser inmediata.
- 10.- Debe ser constante, no momentánea, ya inmediatamente, ya en un día posterior" (21)

Sobre la muerte del Señor Luis Hernández, cuando las pesquisas investigativas, no permitían establecer absolutamente nada, tanto por año que hubiese en los antecedentes políticos y sindicales de la Junta Directiva, la investigación se ha encontrado paralizada.

Distintas veces sobre los antecedentes de insubordinación y desobediencia y más sobre los sucesos de la muerte del Jefe de Parranal en las Plantaciones de Irigaiten, en estas circunstancias se han ido confeccionando una del señor Pedro Ángel Suro y otra del señor Víctor Sánchez, y con esto un rayo de luz en medio de tanta confusión y tanta oscuridad, según el criterio del Juez, el Fiscal y la parte civil. Los antecedentes confusivos se encuentran reunidos en primera instancia en el Departamento Administrativo de Seguridad D. A. S., allí gracias a los señores de credencial utilitarios, ayudados a recordar por el señor Joaquín Ortiz Cueto, escriben los hechos con un criterio verdaderamente. Las confesiones suministradas, no hay un solo error, lo que conserva con dicha fidelidad todos los parámetros que rodean el ilícito y así consta en los declaraciones recibidas ante esta asamblea. En seguida procedieron a emitir algunas aperturas a los antecedentes de estas confesiones y nos aseguramos de realizar el análisis crítico de que habla Gollapiano, para concluir al caso, a la felicidad, ya no otorgarles valor dentro del proceso seguido por muerte del Jefe de Parranal.

El primer interrogado es Pedro Gómez Duran, quien confiesa sencillamente que acostumbraba utilizar los nombres de Gabriel Ortiz, Francisco Gómez, Joaquín Hernández, Ricardo Gómez y Pedro Gómez Duran, con el que lo bautizaron. Cuenta, sobre la transacción, que él usó un documento falso bastante reciente, y un cheque en el cual la pregunta es sólo por qué se lo entregó, contesta "fue por la muerte de Ricardo Gómez hijo de Gabriel Gómez," y aquí cuenta como a este señor le dio muerte por el hecho de haberse subido a un camión. Hizo algunas reflexiones al Juez del Principio de la vida dice "a mí no solicitan ese documento, por la muerte de Ricardo Gómez hijo de Gabriel, yo contesté con falsificación y me pagó el exportador de ella Gabriel Gómez, la suma de \$ 10,000.00". El señor Pedro Gómez Duran, sin intervenir al caso de referencia, ha confesado dos falsificaciones más. Con qué objeto? Es tanto de un hombre que utiliza habitualmente varios nombres, según documentos falsificados, y es un pasajero de la justicia. Sin embargo, la leyenda indica, le dio trabajo sin tener pagado sus antecedentes, quien perteneciera al sindicato sin despedirlo, siendo una acción totalmente legal, pero quien confiesa en su poder con estos antecedentes, era recibida como trabajador, qué interés tenía Intergales en vincular este caso de personal a sus plantaciones? Sobre la muerte de Luis A. Hernández dice "..... No sólo el señor Hernández se iba a morir, estaban en lista el doctor Ortiz y el Inspector de Policía". "A mí me contrata Víctor Herera, Presidente del Sindicato y el otro Víctor, el amigo que es suplente del Intergales". "Con Víctor Herera hicimos un negocio por \$ 3,000.00 a cargo el que soy yo". "Cuenta del Sindicato a Víctor Herera..... A Amador Escobar, a Ismael Sandoval y a Isela Rojas y a Víctor Cárdenas". "No pertenecía al Sindicato por no tener papeles y nadie firmó de la ley" Herera la firma como contestó al falsificado con lujo de detalles y finalmente agrega "Yo no plantaba nada. Los que plantaban eran los del Sindicato. Le digo que quiero es que no lloran para la cárcel al gobierno, no para darle a los del Sindicato, porque estos pueden mandarnos a la cárcel y que no se van con Víctor Herera para que vea que sí fue así".

...
Aquí lo pasa al referirnos a la personalidad del confesante, se trata evidentemente de un individuo que se ha colocado al margen de la ley hace mucho tiempo, y no queremos evidenciar superficialmente este comportamiento, solo lo mencionamos. Además quien en una confesión narra hechos delictivos pasados, y uno presente en el cual se muestra casi como un víctima, que comparece al mismo tiempo a una gente, es porque tal vez cree poder salir bien librado. Y en cuanto a la última afirmación, sobre el riesgo que corre su vida, de que sea de pura veracidad, en hechos como Pedro Gómez, qué puede tener de unos hechos dirigidos sindicalistas, privados de la libertad en base a suposiciones? La confesión de Pedro Gómez debió recibirse y contarse a un severo y objetivo análisis.

Respecto a la otra confesión la de Victor Cárdenas en encontramos "El señor este señor que se pone de frente tenía relación con Victor Barrera, "El señor este señor tenía relación con Francisco Escobar, Israel George e Isidro Mejía. "El señor que se pone de frente por ser empleado año de trabajo se contó que el presidente del Sindicato a sea el señor Victor Barrera lo había contratado para que diera muerte al señor José Ortiz, Luis Hernández y al Inspector de Policía." "Pedro Gómez y Victor Barrera, se contaron que por \$ 3,000.00 habían hecho el negocio que por lo tanto en adelante Pedro se encargaría de hablar conmigo y yo con los del Sindicato". "Como en el Sindicato después de contratar a Pedro Gómez para dar muerte al señor Hernández, al doctor Ortiz y al Sargento, se nos advirtió que si que llegara a contarlo lo estaban pues eso quedaba en secreto solo lo sabía los del Sindicato Pedro Gómez y yo. Por lo tanto el secreto reserva o el secreto de los que los cuenta y pide que se me deje en libertad por haber dicho la verdad...."

Establezcamos ahora, un paralelo entre estas confesiones y los reportes de que habla Carrara. Nos encontramos con el...

y la día próximo, te garantizo el trabajo en la empresa y te voy a ayudar en lo que más que pueda, al respecto con lo que te estoy diciendo del "a continuación pago \$ 70,000 que entrego al confesante como un adelanto de mi garantía, en caso de acudir a los recuperamientos - ya descritos.

Por los estos hechos que encontramos en el expediente de estudio, nos indica claramente que se cumple con el numeral 6 de las nuevas exigencias constitucionales por el doctor Herrera. Y más adelante vemos como el punto nuevo que hace referencia a que la confesión debe ser espontánea es en su momento, tiempo de hecho, porque antes con hechos se reestructura de lo que habían afirmado, indicando que lo hicieron bajo coacción, según el Artículo 204 del Código de Procedimiento Penal "La confesión libre y espontánea hecha por el acusado ante el Jefe o el funcionario de Instrucción y su respectivo secretario, es prueba verídica, mientras no se presente prueba en contrario, siempre que por otra parte esté plenamente comprobado el hecho del delito". Las confesiones que nos ocupan no habían sido revocadas en forma libre y espontánea como lo exige el Código, sino que además existía prueba en contrario, que era la misma declaración de los confesantes.

Para fijar por último el valor que surten estas confesiones tenemos aquí lo que señala sobre la confesión "La realidad de la confesión o de las declaraciones se verifica directamente mediante los interrogatorios, pero también puede ser hecha en forma libre o como formal en un escrito o ser ratificada por testigos, o finalmente puede resultar de presunciones". Estas confesiones o su veracidad no han sido verificadas por ningún forma específica. Con estas dos confesiones y la declaración lo que se considera suficiente prueba para señalar responsabilidad en diferentes grados de participación tanto a los confesantes como a la Junta Directiva del Sindicato, sabemos que solo se puede fijar responsabilidad cuando se haya de parte de la identidad de los responsables, que siempre en

casos de prueba insuficiente a lo que es lo cierto de que en un primer
etapa orientador del desarrollo legal se debe favorecer a los sindicatos.
Es más importante para la justicia que quede en original forma
[esto que probablemente nunca podrá estar detenido] que cualquier otro
casos, más cuando se trata de dirigentes obreros, en donde todo el
movimiento colombiano tiene presentes los ojos.

..... Algunas gentes pueden estar confundidas, el
que tiempo sobre algunas cosas.... pero no toda la gente va afectada
todo el tiempo, sobre todas las cosas".

En la medida que sea posible que todas las organizaciones políticas
consecuentes, los sindicatos, las federaciones gremiales y
privadas de todo el país, así como todas las personalidades naciona-
les y demeritadas estén unidas en sus aspiraciones.... y todos pi-
dan la libertad de los sindicatos de industria, en cuanto no se ha
podido establecer absolutamente nada que no ofrezca equidad y de-
cencia.

En el momento en que se está en la medida de la capacidad y
organización de los sindicatos, gremios y otros del sector, los
sindicatos del sector a ser se prepare el momento, los sindicatos
deben ser los que tengan que defender y defender en lo que respecta a la
libertad, los sindicatos y organizaciones que defiendan el sector
obrero, por lo que se debe tener presente que cualquier la constitución del
sector, en donde se encuentre en la zona de desarrollo.

En la medida que sea posible que todas las organizaciones políticas
consecuentes, los sindicatos, las federaciones gremiales y
privadas de todo el país, así como todas las personalidades naciona-
les y demeritadas estén unidas en sus aspiraciones.... y todos pi-
dan la libertad de los sindicatos de industria, en cuanto no se ha
podido establecer absolutamente nada que no ofrezca equidad y de-
cencia.

TESTIMONIO es el acto de declarar la verdad que se establece en las condiciones prescritas y que rigen del testigo. En el caso de la referencia "De conformidad con lo establecido en el artículo 235 inciso 2 del Código de Procedimiento Penal" el juez puede declarar en contra otro, de lo valioso e interrogar sucesivamente a los sujetos que se le refieren de un testigo, de voluntad propia y de una personalidad necesariamente libre". (1)

Aplicando este principio al caso que venimos estudiando, tenemos que declarar que las declaraciones de Oscar Guzmán y Gerardo, en lo que respecta a las declaraciones sobre la naturaleza intelectual de Víctor y las otras personas del ambiente, en sus declaraciones, que deben ser consideradas dentro del proceso, concuerdan lo que se ordena al juez de la causa en el momento de la intervención de cada uno de ellos en el proceso en testigos, en un proceso ordinario deben tenerse presente las normas que rigen al particular en lo establecido en el artículo 235 del Código de Procedimiento Penal para el juez "debe procurar en todo para servir verdad" y el juez lo correctamente cumplir sus deberes en su credibilidad, también en cuanto las normas de la crítica del testimonio, y en consecuencia las peticiones parciales y sociales del testimonio, las condiciones del objeto a que se refiere el testimonio, las circunstancias en que haya sido percibido y aquellas en que se rinde la declaración, las condiciones y circunstancias que constan al ítem anterior, para ser concluyentes para declarar la credibilidad del testigo, en lo que respecta a la misma declaración. En este sentido, las normas contenidas en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley de Procedimiento Penal, en su sentido de facilitar la labor del juez, lo ha otorgado el poder de apreciar de conformidad con las reglas de la sana crítica los testimonios que son rindes en el curso de la investigación. Para el bien, se le ha dado al juez este cargo de libertad lógica en la valoración, de la misma manera, se le han fijado pautas a las que debe atender en su sana crítica.

En primer término ha establecido la norma que se estudie las condiciones personales y sociales del testigo. En el caso de la referencia de esas condiciones personales, habían sido ya descriptas por el mismo juez, al hacer referencia a Gómez Bueno como "un individuo de cuya peligrosidad lo que se diga es poco". Y al calificar a Cárdenas como "un hombre corto de espíritu, de voluntad débil y de una personalidad marcadamente blanda". (1)

Sin embargo estos testigos que merecen tan poca consideración por parte del señor juez, son los que otorgan toda la base para insistir en la participación de al resto de la Directiva del Sindicato en el ilícito. Como es posible que testigos de estas condiciones le hayan otorgado al juez de la convicción necesaria acerca de la intervención de otros sujetos en el hecho? Será acaso que se está juzgando con marcada parcialidad y entonces los testigos merecen toda credibilidad en cuanto acusan y comprometen a la Junta Directiva del Sindicato pero respecto a su propia participación son "peligrosos" de voluntad débil. La personalidad es un atributo de toda persona y es una sola, en lo positivo y negativo, por lo tanto no admite divisiones que en materia penal resulten más odiosas e inaceptables que en cualquier otro campo.

Otra de las reglas a que hace relación la ley de procedimiento penal es a las circunstancias en que se haya rendido la declaración. Sobre este punto ya habíamos relatado como estos testimonios fueron recibidos en las instalaciones del DAS, organismos en donde la utilización de la tortura es una práctica diaria de conocimiento general por lo demás y de lo cual se han hecho innumerables denuncias. Esta es una circunstancia que indica claramente que ese testimonio debía someterse a un análisis racional, serio e imparcial.

(1) Auto de Proceder.

Figuran además en el expediente otros dos testimonios, que han sido considerados de gran importancia por el juzgador, quien pertenece de determinar "así al igual que todos los que están vinculados del sindicato, los testimonios, están llenos de confusiones, dudas o cosas etc. "Y en este momento ya está prejulgando, hace un juicio de ellos.

El primer testigo dice que él había sido de un negocio de unos \$ 3,000.00 y nada más. El otro testigo cree que él sabía que la mujer de Herrera era muy amiga de Adán Somo, que es alguien que tenía confianza. A eso se refieren los importantes testimonios, que están probando en relación con el hecho que se investiga?

El hecho que se investiga es el asesinato, y como lo muestra en el expediente, en este largo y tedioso expediente no se puede hacer prueba plena ni de los hechos, ni menos aún de que los sindicados son responsables de ellos. No puede en consecuencia dicitur sentencia condenatoria.

RESULTADOS

2º.- Este es uno de los crímenes de más ferocidad y atrozidad implacables sociales que se han cometido últimamente en Colombia no ya por la categoría social de la víctima, una persona cuya vida merecía el profundo respeto que se merece la de cualquier ser humano, sino por las repercusiones sociales y laborales del hecho cometido y por la variedad de grados de participación de quienes están comprometidos en el crimen.- Es que prácticamente esto fue un delito cometido materialmente por un sicario pero moralmente ayudado por un machetazo y así en Fuenfaján, se decía "¿quién mató al congresador? Fuenfaján, mató a uno", así así podría decirse lo mismo.- Los implicados están situados en todos los niveles de la participación criminal. Aquí hay líderes, adaltes, participantes o curules, adaltes numerarios y no numerarios y así sucesivamente.

El crimen está debidamente calificado: Falso Adán Somo

elencos cuyo giro de vida está en abierta pugna con su aspecto ap-
llido, está el jefe de Personal de Intendencia, mediante persona reser-
vataria de trust del punto que lo conduce al Sindicato de Intendencia
a través de Víctor Sánchez Sánchez prieto y Víctor Barro en defi-
nitiva.

4.- Era imposible que se quedara en el misterio este
delito.- No ya por lo que alega la prosecución de los compañeros de
Barro de que se tuvieron cuenta en fundamentando la culpabilidad del
D. y de Indulgencia, si no porque había tantas cosas extrañas de con-
tra, tantas anomalías perturbadas con el delito, que por algún lo-
do tenía que revelar el tumor, y con la cuenta se revelaba por lo
más delgado, el velo del misterio comenzó a desmenuzarse por los pro-
pios de un hombre con inteligencia para tanto de sacrificio, de volun-
tad civil y de una responsabilidad constantemente alta. Víctor Sán-
chez Sánchez fue quien abrió las ventanas por donde penetró la luz
al camera laborioso de esta acción y por donde salieron los otros en-
fines que, perdiendo las palabras de la dictamen (entonces) un poco
y "apenas se hubieron praxia dejar este ejercicio" de la profunda in-
fancia.- Provia la angustiada solicitud de que se le ayude a saber
por su esposa para mantener a su reciente familia se dio a con-
fesar a su amigo Pedro Sánchez Barro como el autor material del asesi-
nato y con esta al tanto de cada uno de los alternativas del iter
criminoso contó la historia completa en el D. con todas sus señales
particulares, sin el se detiene, hasta donde le dio la inteligencia
de comprometerse devolviendo el alma en el asunto.

7.- Cuento de una incoherencia se definir qué grado de
credibilidad tiene las confesiones hechas por Pedro Sánchez Barro y
Víctor Sánchez en las interrogatorias realizadas en el D. - De entre
de hoy que decir que el artículo 215 del C. de P. P. concierne a las
diligencias de indagación realizadas por la policía judicial el D. y
VIAJES PRESTADOS DEL A LAS PARTICIPACIONES DEL D. - Así que existe
una presunción legal de veracidad, presunción que también que por dig

virtuosa para que sea alguna vez a tales confesiones. Esta fue precisamente lo que se pretendió en una sesión ordinaria de agosto. Pedro Gómez Sáenz que es un testigo profesional del delito, fue quien tuvo primero tal confesión. Pero no acordó con un Víctor Góndras, novicio en estas cuestiones delictivas.

11.- Por las declaraciones de Víctor Góndras y Víctor Sáenz, de la indagatoria sobre Pedro Gómez Sáenz que Víctor que Víctor Góndras y Víctor Sáenz le ofrecieron tres mil pesos por dar un indicio importante a Joaquín Ortiz, el dirigente operario "carro negro" o a un "hacendado" que no recuerda el nombre de la directiva de Irabuena. En esas declaraciones se ve la enorme influencia intelectual del presidente del Sindicato y de Víctor Góndras en este asunto. En la indagatoria resulta improbable de que no hubiera sido Pedro Gómez el autor de la denuncia, esa afirmación expresa que los dos Víctores creían muy poco al acudir a alguien para deshacerse de los individuos que dificultaban la deposición de confesión voluntaria entre los trabajadores.

12.- La declaración de Esteban Ayala, antiguo y actual miembro de todos los institutos vinculados a fines del Sindicato de algunos períodos que de tales centros contribuyeron a dar luz y calor sobre el cuadro de responsabilidades que se ha venido descubriendo. Esteban Ayala que Pedro Gómez le confió el secreto de que el Sindicato le estaba pagando tres mil pesos por enterar a "carro negro". Otro dato importante es el de que Pedro Gómez era muy amigo de Víctor Sáenz y de la esposa de éste y muy allegado al sindicato y con sus que los directivos hacían fiesta Pedro Gómez asistía. Y sobre resulta Gómez cuando se le consideraba unido a Víctor Sáenz y que no se unió a los demás miembros del sindicato.

13.- Heliodoro Vargas otro testigo con el mismo carácter del anterior, antiguo, antiguo y actual. Se acordó así, de que Pedro Gómez Sáenz había sido contratado para dar cuenta a Luis Alejandro Hernández y en esas oficinas que él, con quien o qué nos hizo el "negocio". Si yo acordé con él que con tal de hacer el negocio pero yo creo que fue el negocio con Víctor Góndras que era

al de los escritos.- (1) Como se entendi al, de que Pedro Sáenz Guero mantenía contactos con Victor Barro al presidente del sindicato de Indapalca.- (2) Se entendi de sus palabras el que hay algo con la carta de él, se veía que tenía mucha influencia.

11.- Parece inevitable seguir insistiendo sobre las diversas circunstancias indiciarias que ponen al descubierto la responsabilidad de Pedro Sáenz y los del sindicato en este crimen.- Los indicios parecen tener Pedro Sáenz en contacto a Heróldo? Nájera, para necesariamente la compra de esta y de otro ningún mil lo había hecho.- Ningún indicio distinto para tener que los tres mil pesos de ropa - puros y granjeras a sus amigos del sindicato.- Tres mil pesos no son poca resaca para quien ya había estado acostumbrado por un corto, por diez mil pesos.- Es tal manera que también podría atribuirse la responsabilidad al mismo que fue responsable Pedro Sáenz y declararlos inocentes a Victor Barro y compañía. Hay una íntima e indestructible conexión entre el crimen y los sucesos intelectuales del crimen.-

12.- En el expediente hay dos documentos que requieren especial atención porque revelan los antecedentes del crimen y constituyen el índice causal de este crimen.- El uno es una constancia firmada por el Inspector de Policía de La Paz, ante la pregunta solicitada de reportar sobre por Joaquín Ortiz ante las autoridades civiles, de que notificó a los miembros del sindicato que algo sucedía al señor Ortiz a el señor Hernández, una constancia escrita de cabeza de proceso.- Los miembros del sindicato se rieron en las barbas del Inspector cuando éste pretendió hacerles firmar una inútil notificación y la contestaron que a esa constancia la tenían en contra.-

La resolución del sindicato constituyó al año ni se nos que una sentencia de muerte para los dos directivos de Indapalca en ella señalada.- Los agraviados eran los tándems en que la cosa estaba reducida que podía en estado de emergencia social no solo a

Los trabajadores de Indapalma sino a los de todas la regiones circunvecinas.- En el párrafo segundo de tal resolución se decía que los firmantes "no asumen responsabilidad alguna sobre los colectivos o individuales que ante la violencia de la Empresa contra sus trabajadores se suscitan en defensa legítima del derecho a su trabajo y como consecuencia de su vida".- Con esto pretendieron ponerle una máscara a la resolución tomada ya en privado de estar a uno de los directivos de la empresa.- De antemano se estaban justificando y curando en salud.- Por adelantado consideraban justo y sin responsabilidad alguna al hecho de que se suscitar en defensa de su "trabajo y como consecuencia de su vida".- Y el párrafo tercero era una clara incitación al delito cuando consignaron que el sindicato "deja en plena libertad a sus afiliados para que ejerzan su defensa y respondan adecuadamente medida por medida".- Todo ello después de acusar a los directivos de graves atropellos y arbitrariedades.

Hoy todavía conserva tal Resolución su carácter de fructa indiciaria, con la salvedad de que se conoce ya el grado de coparticipación criminal de cada uno de los acusados.-

C O N S I D E R A N D O S:

1º.- Una vez analizado de manera concienzuda el arsenal probatorio que obra en contra de los acusados en general, es necesario hacer la distinción de la responsabilidad para ver qué culpa cabe a cada uno de ellos.- Ya se dijo antes que este caso presentaba todos los grados de la coparticipación.- Hizo en primer lugar autores intelectuales.- Fueron ellos Víctor Barro, Ismael George, Anacleto Gocher, e Isaías Mejía quienes tomaron la criminal resolución de eliminar a uno de los directivos.- Fueron ellos los iniciadores de la detención delictuosa.- Pedro Gómez confesó que tuvo conversación con ellos al respecto y que era a ellos a quienes conocía en el sindicato.- También Cirujano dice: que Pedro Gómez se reunió con ellos en los sembreros.

Para entre ellos Victor Ibarra se destaca como el cerebro y director del crimen y como la persona que movió todos los hilos del mismo.- El fue quien ofreció a Pedro Gómez la suma de tres mil pesos y quien proporcionó el arma homicida.- Así que no solo está en el caso de los hechos que determinaron a Pedro Gómez a obrar, si no que prestó a este una ayuda sin la cual no hubiera cometido el homicidio, como lo fue entregarle la pólvora que Pedro Gómez utilizó a Herminio.

Ampliado Escobar, Luis Mejía e Israel George incurrieron así en la conducta descrita en el Artículo 19 del Código Penal, en su párrafo segundo porque determinaron a Pedro Gómez a cometer el asesinato de Luis Alejandro Herminio. Ellos se reunieron con Pedro Gómez como el Presidente del Sindicato y fraguaron y planearon el delito.-

En realidad no se puede vincular al golpe al Sindicato en el crimen no tanto por lo que dijo alguna vez la doctrina Centeno de que las personas jurídicas no delinquen, sino principalmente porque el dolo penal es intransferible. De acuerdo con lo prescrito en los Arts. 21 y 22 del Código Penal cada individuo responde por los actos a los que prestó su voluntario concurso. Cada uno responde por lo que hizo y no por lo que hacen los demás. Para el caso hay que averiguar cuáles miembros del Sindicato hicieron maniobras de algún género para dar nacimiento y suceso a la criminal determinación.-

Este Cárdenas es un individuo de una voluntad débil, que igualmente se vio envuelto en un vendaval de acontecimientos y por ser inferior a las circunstancias, para propiciar el favor y la abstracción de los compañeros se hizo suyo y apoyó la idea criminal.

Por eso debe ser tratado como un simple auxiliar cuya participación no revela el alto grado de perversidad mostrado por quienes tuvieron la idea criminal o por Pedro Gómez de cuya perversidad

lo que se diga en boca.

En cuanto a Pedro Gómez Barro ya se ha dicho hasta la saciedad cuál fue su papel en el crimen, él fue el autor de la idea criminal, el ejecutor del hecho que le había encargado Víctor Torres, Alexander Escobar, Israel George e Isaías Najia. Aquel y estos responden pues como autores mayor dicho coautores del asesinato, éstos como autores intelectuales, así como autor material.

2.- La calificación que corresponde a este crimen es al menos la de asesinato, pues se trata de un crimen INTENCIONAL - Y un asesinato tanto para los que ofrecieron remuneración, como para el que la aceptó.

Según el artículo 10 del Código Penal, el asesinato es el homicidio cometido con intención de matar a una persona determinada.

Según el artículo 11 del Código Penal, el asesinato es el homicidio cometido con intención de matar a una persona determinada, cuando el autor o coautor ha ofrecido o aceptado una remuneración para cometer el delito.

Según el artículo 12 del Código Penal, el asesinato es el homicidio cometido con intención de matar a una persona determinada, cuando el autor o coautor ha ofrecido o aceptado una remuneración para cometer el delito, y el autor o coautor ha cometido el delito con intención de matar a una persona determinada.

3.- TIFICACIÓN DE LOS DELITOS IMPUTADOS SEGUN EL CODIGO PENAL.

Como a juicio del señor Juez, lo que se presenta en el caso de referencia es "un delito cometido materialmente por un sujeto, pero moralmente ejecutado por un coautor,..... Los implicados están situados en todas las etapas de participación criminal". (32)

Se plantea entonces el fundamento de participación. Con el fin de poder considerar el auto que tiene descrito, creemos conveniente seguir a Carrera y a Jorge Eliecer Gaitán sobre esta forma de responsabilidad delictual. Considera Carrera fijando que "autor principal del delito es el que ejecuta el acto consuetivo de la infracción. Los que toman parte en los actos consuetivos son coautores, pero todos son delinquentes principales. Todos los demás que participan en el designio criminoso o en otros actos, fuera de los de la consumación son delinquentes necesarios".

Estableciendo este primer concepto en relación con la complicidad, es importante notar que para que el fundamento se presente es indispensable la reunión de ciertos elementos sin el cual no es posible la infracción de la ley, el elemento moral, sin el cual la violación material del derecho es una degradada causal. "Ahora, la participación de diversos individuos puede ocurrir en un solo de elementos o en otros". El caso de estudio del concurso de voluntades sin concurso de acción.

"..... Cuando alguno concurre con la voluntad del delito que otro comete, pero sin tomar parte en la acción criminal. A este se le es imputable el hecho ajeno, con tal que su voluntad haya ajer-

(32) Auto de Proceder. Primera instancia pág. 3

... este entre el ánimo del agente un influjo eficaz, su responsabilidad es más de acuerdo con el mayor o menor grado de esa influencia. Hay que señalar aquí el sentido del término "influjo" utilizado por el autor en referencia, "en el contenido de esta palabra está todo el sustento de la teoría de la complicidad. Uno puede tomar parte en un hecho criminal sin que en manera alguna sea la causa de él.... Un grupo de criminalistas seguidores a Bartolo, pretenden dividir complicidad en cualquiera que participe en la acción criminal.... Sin embargo otros no reconocen complicidad sino en aquellos hechos que de alguna manera son causa del delito". (33)

... el punto decisivo es la participación en un delito en una forma de... del punto decisivo es que el concurso moral al delito ajeno sea políticamente imputable, es necesario que en él pueda encontrarse un III PUNTO al delito mismo. Para ello es necesario que el pensamiento criminal haya sido comunicado en cualquier forma al agente, de manera que haya influido a este a obrar. Y entonces es muy natural que responda del hecho al que no ha sido hecho, porque el hecho del otro tendrá su origen real en él, caso que fuese su causa.

... según las variaciones de tales formas, varía el modo de ser de la participación moral y de ahí surgen cinco figuras distintas de complicidad: Primero el mandato; segundo la orden; tercer la coacción; el consejo; quinto la sociedad. Su principal criterio diferenciador se encuentra en la diversa distribución de la utilidad que se deriva del delito, y esta es la única delimitación penal que sugiere la ciencia para distinguir reales figuras criminales" (34)

... si el delito se ejecuta por interés de la causa moral hay mandato, si solo por interés de la causa física hay consejo. Si se ejecuta por interés común tanto del que lo ejecuta como del que partici-

(33) Sebastian Soler, Derecho Penal Argentino, Pág. 233.

(34) Sebastian Soler, Derecho Penal Argentino, Pág. 233.

no solo en el delito criminal hay sociedad, "El móvil que más directamente impulsa al hombre a violar la ley es la utilidad que espera obtener del delito, por consiguiente la distribución de la imputación entre el autor físico del delito y quien participó en este es solo estrictamente debe considerarse según la repartición de la utilidad".

De más, que en el libro sobre el perfeccionamiento de los juicios criminales de Gabriel Calvo en su tratado de Derecho Penal Argentino, figura sus criterios sobre este problema de la participación en los siguientes términos: "La participación sea cual fuere su forma, no es un mero conocimiento del hecho sino una contribución a producirlo... no puede olvidarse que la participación en un delito es una forma de hacerse responsable de él.... participar no quiere solamente decir producir, sino producir típico anti-jurídico y culpablemente".

El artículo 491 del Código de Procedimiento Penal establece: "cuando en el proceso aparezca por escrito o en el curso del juicio y resultare por lo mismo, una declaración de testigo que ofrezca serios motivos de credibilidad contrarios a los de la parte crítica del testimonio, o graves indicios de que el procesado es responsable penalmente como autor o partícipe del hecho que se investiga, el juez deberá auto de prender".

En el auto de prender en referencia, es importante señalar el respecto de los caracteres intelectuales está plenamente expuesto de el autor del delito. La naturaleza intelectual como ya lo habíamos mencionado hace relación al concurso de voluntades sin concurso de acción. De conformidad no solo con la ley penal sino con los principios generales del derecho penal, para que se presente ese tipo de responsabilidad...

Del dicho cualquier otras condiciones. Así el doctor Calvo en su tratado de Derecho Penal; dice: "Para que haya provocación constitutiva de complicidad, es necesario en primer lugar que sea directa, es decir que se dirija a un fin preciso determinado; sino haya un vínculo que con la resolución criminal con determinación de delito, falta en el...

mento irreflexible de culpabilidad. La instigación o la provocación para hacer el mal en general, dice Rosal con estos ejemplos, pero no son posibles porque falta en ellas el elemento de participación en un delito determinado.

En decir, que no basta para el perfeccionamiento de esta figura que la Junta Directiva del Sindicato, hubiera declarado por escrito al Jefe de Personal, que declarara no asumir responsabilidad sobre las reacciones que se pudieran provocar entre los ya desahogados trabajadores, se negaría acreditar la prueba de que la Junta Directiva dió la orden y que por ella y nada más que por ella se cometió el ilícito. En el caso que estudiamos sería más bien se debía acreditar la prueba de que la Junta Directiva formó una sociedad con un sicario, lo contrató para cometer un delito, y que en base a su acuerdo se realizó ilícito penal. Y decimos que sería sociedad en virtud de que tal como lo deja ver Díaz Quiro, él también recibiría beneficios de la acción.

¿El nexo o ligazón se ha comprobado entre el acuerdo criminal y la muerte del señor Hernández? La resolución, es francamente dudosa, porque por sí sola no prueba absolutamente nada. Porque es costumbre casi podríamos afirmar en Colombia este tipo de declaraciones, así por ejemplo: el Sindicato de Trabajadores de la Casa Judicial de la ciudad de Pasto, declaró por escrito al Ministro de Justicia, el mismo Sindicato de Trabajadores de Indígenas con anterioridad había hecho dos declaraciones de esta naturaleza: el doctor Mario Ortiz Moreno médico de la Empresa de Los señores Pedro Acovebo, Gustavo Odriel Acuña, Daniel Muñoz y Marcos Gilva delegados Uteciastas. La forma externa como se realiza en esas resoluciones obedece a los momentos y a las circunstancias que se vive. Y como agrega Rosal citando por Guecha "una instigación general, una provocación hecha al mal, una excitación de sentimientos vengativos, de malas pasiones, son estos ejemplos para no posibles" Y Jorge Eliécer Gaitán en sus "Oferencias Pensadas" graba: "a más de existir en el autor intelectual la con-

expedición del delito ejecutado por otro, es necesario que esa condición sea exteriorizada física y agere todo (FICHA 1911). En exteriorización física y eficaz en cuerpo del delito es lo que define el autor intelectual como condición específica.

El fundamento del delito viene en este punto por primera vez en la obra de Garmat citada por Jorge Eliazar Gaitán-agrega "la prevención para cometer determinados crímenes, no es siempre castigada por la ley como un acto de complicidad. Ella no tiene este carácter sino en cuanto está apoyada por delitos de naturaleza tal que pueden ejercer una acción determinante sobre la voluntad del agente".

En su artículo 19 al referirse a la autoría intelectual también habla del que DETERMINA, a otros a actuar.

El punto no existe porque de los delitos cometidos, que...

Y determinar de lo mismo que dar el mandato de una forma realmente eficaz. De lo contrario como pedimos nosotros-considerar el hecho inexcusable de la comisión de un delito por sí mismo (tres mil pesos) en donde no se entregó ni directa ni indirectamente, es decir, no hay rastros de que la causa hubiera sido asegurada o tomada en cuenta. Por lo demás la única prueba que existe de este acuerdo, es la confesión de Efraim Bruno confesión reforzada por la de Victor Gerdman y que es una... en lo que él asegura lo han contado.

La investigación, bajo la dirección de los señores...

Y en la diligencia de otros entre Victor Moreno y Pedro Gómez Bueno, este último nada pudo refutar cuando Moreno le hizo que tan solo una oportunidad habló con él y fue cumpliendo sus funciones de dirigente de una organización general invitándolo a concurrir a ingresar al sindicato, interrogable acerca de por qué no se había vinculado antes. Sobre el resto de interrogantes de la Dirección, si se existe sino la supuesta acusación que hace Efraim Bruno, de que los creencia. Por la elemental del hecho, dado que todos eran trabajadores de la misma plantación, no creemos o sea tanta historia ningún comentario, con esa circunstancia nada se prueba contra Rafael Mejía, Maximiliano Decatur o Israel George. Labor del Presidente tratar de hablar con todos los trabajadores. No puede creerse que la

primera y única oportunidad que habíamos de plantar ya un asunto de esta naturaleza. Además hay contradicción sobre el sitio en referencia, pues mientras Víctor Cárdenas decía que se reunieron en las talleres de, el señor Sáenz Guano habla de que "no se acuerda". Y el Presidente del Sindicato usó el sitio donde por primera vez trata de atraer un grupo a la organización sindical, en un sitio abierto y ante los ojos de otros trabajadores.

El artículo 310 de Código de Procedimientos Penal estipula que los elementos objetivos o exterior del delito señalado en la respectiva disposición penal, constituyen el cuerpo del delito".

En cuanto no exista prueba de los actos externos, que significan la idea criminal por parte del sindicado, no se puede hablar de cuerpo del delito en la esfera intelectual. Solo existen dudas y vacíos, ya que las confesiones de Sáenz y Cárdenas al redigir cargos a terceros se convierten en testimonios y dan origen a críticas.

Las dos confesiones por lo demás deben interpretarse en el sentido en que se dieron y con un estado de ánimo específico en quienes las formularon. Bajo la fuerte convicción de las torturas y procesos, los agentes de esa institución oficial consiguieron hacerlos confesar estorbando lo que ellos querían. Los dos del Sindicato a más de ser comunistas y revolucionarios eran asesinos.

Para Sáenz Guano y para Víctor Cárdenas estas confesiones significaban la oportunidad de librarse de la persecución de la justicia, de lograr la vida normal que jamás el trabajo de los explotados les brida. En momentos llenos de debilidades como todos los humanos, cansados de tanta miseria, es muy comprensible esta actitud que le resultaba beneficiosa. Su razonamiento debió ser: "por qué no tenemos derecho a un poco de paz, de felicidad y de espíritu humano".

La respuesta definitiva de qué país los obreros y los algos desfavorecidos del país esto será totalmente imposible, mientras se mantenga la forma de producción capitalista y mientras la explotación obrera obedezca a esa forma. Los los dirigentes... "En caso de duda, favorecer el obrero"

Una vez conseguidas estas confesiones el proceso sigue adelante, hasta dictar un auto de proceder que consideramos, - por lo demás el señor juez en el mencionado documento no distingue - entre las figuras jurídicas de la instigación y la autoría intelectual. La instigación es una figura autónoma tipificada en el artículo del Código Penal se trata de un delito formal que se perfecciona por la sola incitación a delinquir. Por el contrario en la autoría intelectual de que habla en el artículo 19 de Código Penal se trata de una acción que tiene relevancia jurídica en cuanto está ligada a un hecho ilícito, precisamente determinado por el autor intelectual, se trata en consecuencia de dos delitos diferentes y no se puede hablar indistintamente de uno y otro. Por qué se llama a responder a la Junta Directiva del Sindicato de Indígenas - Por instigación... por autoría intelectual. Si tan al siquiera existe claridad y suficiencia en el tipo de responsabilidad que se les adjudica, tanto como puede establecerse la proporción exacta de los delitos que se les imputa.

Hasta para el autor más desprovisto, el autor de proceder que estudiamos es un acto bastante parcializado. Desde el mismo tiempo que se ensalza los allegros logros por el capital financiero norteamericano, se indaga la conducta negativa de los trabajadores coloniales incluso se hace referencia a ellos en términos ofensivos, no propios de quien está encargado de administrar justicia en nombre de la República de Colombia.

Hasta para el autor más desprovisto, el autor de proceder que estudiamos es un acto que lejos de estar de la imparcialidad requerida en la Junta calificación de un proceso, parcializado, sesgado y desde ese punto decisivo han fundido las creencias y etapas personales que la investigación llama y objetiva.

En caso de procurar de esta naturaleza, no puede ser suficiente para privar de la libertad a trabajadores a quienes aún nada se les ha podido acusar. Confianza exclusivamente en la alaridad de las normas legales, creemos que los dirigentes sindicales obtendrán su libertad. "En caso de duda, resuélvese en favor del sindicato"

4. LA EXPRESA Y SUS MANEJOS CONTRA EL PROCESO.

Como ya conocemos las actividades de la Express antes de entrar la cuarta del Jefe de Personal, nos vamos a ocupar de lo que hemos designado sus maquinaciones contra del proceso. Lo primero que intenta es utilizar testimonios vagos de trabajadores reconocidos como verdaderos, que se verifican a los intereses de los patronos y sus declaraciones son inconsistentes, "los del Sindicato dijeron que se charlar hasta las últimas consecuencias", que no declarar un solo pg so, etc. A este tipo de declaraciones ni tan siquiera se refieren directamente al Juez en su Auto de Proceder, porque lo que se sirve al proceso, revela el papel del espionaje como política constante y liquidadora por parte de la Express. Estas declaraciones de trabajadores, "el señor Artiz se dijo que le avisara todo lo que oyó yo". Aspiraban así a crear un servicio de inteligencia secreto en el caso de las instalaciones de F. A. Africano? Creemos que así se efectuó.

Posteriormente se trata de desviar la investigación en lugar no a las actividades políticas de los dirigentes del Sindicato y se abordan secretas pesquisas por el D. S. de Seguridad sobre los hechos y sucesos de los dirigentes nacionales del Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario M. O. I. R. Y allí era donde realmente la Express quería actuar.

Como sus propósitos han fracasado y es necesario llevarlos a la Audiencia Pública para que sea el Jefe de Condena quien co-

lítica la vez en adelante de estos obreros y campesinos desde de que no hay pruebas suficientes, que todo lo alcanzado está pendiente del hecho por "las grandes duplicaciones sociales del mismo" y visiblemente los resultados piden **UNIDAD DE ACCIÓN DEL PUEBLO**.

Había que llevarlos a un sitio, donde había los conocidos, donde la solidaridad popular y de clase no fuera posible. Desde no se creara opinión pública influyente y se convenció que la ciudad de Panto, podía ser ideal, situado al otro extremo del mapa, debía ignorar la existencia de una empresa llamada Industrial Agraria La Palma S.A. y un Sindicato Social en Colombia, por su honestidad, seriedad y honestidad. La empresa fue grande, a los sindicatos le se acordó un grado de solidaridad ya existiendo e integrado por las organizaciones más grandes de la región. Había perdido una jugada importante. A la ciudad de Panto llega también el doctor Joaquín Ortiz Hurtado, muy conocido abogado que "manifiesta lo parte civil en el proceso, representando los intereses de la empresa. Sus primeros contactos trata de hacerlos con los abogados más sobresalientes localmente. Abogados que disfrutaban de su prestigio profesional cuando con el espíritu colectivo, gente que de una a otra forma fueran considerados con seriedad alguna, como profesionales de mercado, ojalá de izquierda. Se hacen algunas entrevistas, promesas de chequeos en blanco. Se hacen algunas entrevistas con el doctor Gerardo Surrut, profesor universitario, figura importante en el campo de derechos humanos y sobre todo reconocido por la opinión pública como el profesional de mayor nivel, que no trabaja en un caso de cuya veracidad se está convencido. Su respuesta a la empresa es un hecho para el movimiento obrero colombiano, un hecho que recibe el doctor Ortiz.

Se dirigen entonces al doctor Joaquín Ortiz Hurtado, profesor universitario, brillante profesional, Director de la Universidad de Panto y también de izquierda, exponente de la izquierda del país. Su respuesta es "sí es el asunto de las palmas"

Hay que seguir adelante, doctor, el doctor Ortiz no se da por

...no dirige entonces a la casa del doctor Ernesto Vela Segala, por
 hacer univariario, abogado notable, y entre otros dirigentes de gran-
 des días de gloria del viaje U.S.A., (aquí movimiento popular que el
 cuerpo jefe traidor) se encuentra en él.

En la ciudad de Pasto se encuentran, según se sabe, algunos abogados
 que en momentos, aceptó temporalmente el poder, pero el poco tiempo
 de duración. Fue necesario ante estas circunstancias traer algunas
 representantes de la parte civil desde Bogotá. En Pasto no fue posi-
 ble encontrar profesionales que le hicieran juicio a la política per-
 sonal y anticlericalista de la época. La cuestión se ha expli-
 cado en momentos anteriores. En la ciudad de Pasto se ha fijado fe-
 cha en tres oportunidades, han surgido problemas irreconciliables, que
 en el caso que ocurre finalmente se lo envía a Fedecol que tiene el
 poder, porque las condiciones por espacio no existen. Por eso la re-
 lación también importante así que son totalmente desconocidas.

5. EL PROBLEMA COMO ASPECTO POLITICO DE DERECHO DE LA CLASE OBRERA

Indicamos que dentro del proceso, solo deben considerarse
 los hechos plenamente establecidos y probados. Pero como en el presen-
 te trabajo estamos desarrollando un análisis político y jurídico nos
 es permitido hacer nuestras apreciaciones ideológicas.

Como intento mostrar con la historia Colombiana, desde
 su constitución en estado "Independiente" de España, se ha realizado
 el enfrentamiento entre quienes aspiraban al poder, básicamente re-
 suscitaron, en forma de un fenómeno y sus aliados burgueses pe-
 ro también, en todo estos intentos por la dirección del estado, el que
 ha sido sucedido, punto a defender uno u otros intereses que
 son a su propio momento. Frente a estos hechos nuevos, pero que
 suficientemente en el presente siglo, han sido los intentos por
 hacer justicia que han pretendido dar al traste con la estructura de
 poder vigente. La calidad y cantidad de esos intentos serán irreversibles -

bienvenido y los dominicanos observan con desesperación que las multitudes ya no las vitorean, que las masas juegan las cartas al azar, - que el pueblo está desesperadamente y que nunca hacia un destino mejor.

Los grupos obreros dominicanos que dirigen Calatín, repiten cada vez con mayor desesperación del poderío sobre todo del capital imperialista yanqui para mantener en su posición dominante, por lo tanto y con desesperación se involucran en guerras con los capitalistas norteamericanos, los cuales de garantías legales e ilegales y en forma tal se operan desafiando al servicio de sus intereses. Por las anteriores razones es que creemos que el conflicto se expresa en el sector Agrario La Palca S. A. Juan Director del Sindicato de Trabajadores, precisamente no se limita a uno sector estrecho, ni al movimiento de San Alberto. Por el contrario sale de esos límites y abarca por un lado al poderío ilimitado de los recursos en el extranjero, desmantelando el papel reñido y muchas desesperadas por las autoridades coloniales y otra al trazo la tan deseada independencia del ejército nacional.

Al tiempo que el conflicto la capacidad de lucha de los grupos de nuestra patria, la calidad de sus organizaciones, el compromiso de sus dirigentes, y el papel que están llamados a desempeñar en las masas que alia Calatín, raras de cambio total, de ligar en el conflicto de la unidad colectiva. El conflicto indígena es el conflicto de la unidad colectiva capital extranjero, donde no tiene, equivalente otros y masas populares.

Y los casos son tan sorprendente acontecimientos que así lo han entendido no solo los directamente participantes, sino el resto de la opinión nacional. La Agraria ha movido y seguido moviendo todo sus recursos, sus influencias, los cheques al portador, el chantaje, y todos los medios que encuentran a utilizar en las instalaciones de las oficinas y que a nivel global son los mismos medios que utilizan todos los capitalistas yanquis y los explotadores en nuestra

6. SOLIDARIDAD POPULAR

En este punto nos limitaremos a recolectar una parte al menos de las manifestaciones de apoyo y solidaridad con los inculpa - dos, compañeros dirigentes sindicales, producido a los largà de todo el territorio nacional y que es una demostración más de que el pre - sente conflicto sobrepasa los linderos de la plantación de Palma Africana en el corregimiento de San Alberto, para adquirir las dimensiones de una lucha clasista de grandes proporciones por un lado el poder del dinero, norteamericano y por el otro la unidad consciente de los amplios sectores de obreros de nuestro país. A través del re - corrido realizado por los dirigentes obreros en distintas acciones del país, los ha acompañado en forma constante Comités de solidaridad con los presos políticos de Indúpalma, que se han encargado de coordinar el respaldo y todas las demostraciones de apoyo en la respectiva re - gión. El primer Comité se constituyó en Bucaramanga, sitio donde inicialmente se encontraban. Posteriormente en Pasto, lugar donde se ha - llaban en la actualidad y donde serán definitivamente juzgados.

A continuación reproducimos algunas de las manifestaciones :

SINDICATO DE TRABAJADORES DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S. A. EN COMU - NICADO a la opinión pública anotan "como miembros de la gran clase o - brera y en condición de explotados, nos obliga el deber moral de so - lidarizarnos con nuestros hermanos de clase, en la lucha contra el e - nemigo común de la minoría dominante..... y el imperialismo norteameri - cano" Fdo. Napoleón Ortiz (Presidente.)

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TELECOM, reuni - dos en Bogotá aprobó una proposición por medio de la cual se ordena a todos los subdirectores del país, solidaridad económica, moral y propagandística con los presos de Indupalma "Sitelecom se pronuncia - en favor de quienes en defensa de sus derechos de trabajadores impug - nan y luchan contra la política empresarial y rechazan la posi -

ción constitucional del Gobierno que atente a compañías extranjeras como las Indales, entre que a nacionales colombianas como son los trabajadores....."

EL I CONGRESO NACIONAL DE UNIDOS SINDICALES DE COLOMBIA, reunido los días 19 y 20 en el Capitolio Nacional acordó..... "de acuerdo con la opinión pública nacional, la resolución dictada por la Empresa norteamericana Industrial Agraria La Falca S. A. con la connivencia y apoyo de las autoridades colombianas.... y tras una huelga de sesenta días y con la complicidad de las bases de la UIC, el intermediario del Apartheidismo Surio Gut, planeó y ejecutó la destrucción del sindicalismo, dando sueldo al Jefe de Personal de la Empresa, mediante contratos a sueldo, para hacer operados luego a la Junta Directiva del Sindicato como responsable de tal delito".... Esta misma proposición fue aprobada en el Primer Gran Encuentro de Unidad Sindical del Departamento de Antioquia, celebrado los días 29 y 30 de junio de 1973.

COMITE DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE ANTIOQUIA, 29 de marzo de 1974
"Como la consideramos como un atentado a los intereses generales del pueblo colombiano y desde aquí pedimos se haga justicia, otorgando la libertad a nuestros hermanos injustamente detenidos".

JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA OFICINA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, 10 de marzo de 1974.

"Condenamos nuestra ardiente protesta por la cualificación de los trabajadores que es está presentando en la ciudad de Bogotá y pedimos la libertad para los compañeros detenidos".

BOGOTÁ, Junio 8 de 1974.

"..... Toda Colombia sabe que son inocentes y piden condena sin air sentencia"

ASOCIACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS, 24 de junio de 1974

"Protestas andróginas protestas por el caso Audencia trabajadores Indígenas"

COMITÉ DE FUNDACIONES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CHIVAGO (VALLE), julio de 1974.

"En tierra cubido de todo el movimiento obrero que solo se trata de una FALSAZAO para tratar de acabar y acabar con el pensamiento de la liberación de nuestra clase contra la infame explotación y que cada día nos golpea día y día."

SINDICATO TRABAJADORES EMPRESAS MUNICIPALES DE PALMIRA, 14 de junio de 1974.

"..... Basta ya de tanta injusticia, tanta represión, con nuestros compañeros son dejados en libertad porque son inocentes del delito que se les acusa".

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ANDRESY, 21 de septiembre de 1974

"Exigimos justicia colombiana brilla, libertad libre compañeros inculpados susunto crimen realizando personas ajenas organización, Facilita sectores obreros."

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIBOLPA, 5 de febrero de 1975

"Exigimos libertad compañeros nuestros detenidos otros patronos en tu de a través paracenturarios".

ASOCIACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DEL INDI (ANTIOQUIA), 31 de abril de 1975.

"..... esta detención significaría el fin de destruir unidos trabajadores"

SINDICATO POPULAR, 13 de agosto de 1973.

"..... pedimos con atarjeada libertad incondicional compañeros Indu -
politas."

SINDICATO TRABAJADORES DE COMERCIO DE LA GUAYANA, Agosto 1 de 1973.

"..... el único delito que estos compañeros han cometido es defender
los derechos que le compete a la clase trabajadora y a los obreros en
general".

ASOCIACION COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO, 6 de agosto de 1973

"Exigimos de nuestra verdadera justicia al ofrecernos la libertad defi -
nitiva a nuestros compañeros de clase..... quienes este sistema con -
tra de una infamia conocida por los mismos agentes de este (sistema)"

FEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA, 12 de agosto de
1973.

"Solicitar libertad inmediata.... compañeros militantes por vocación
socialistas de la patronal de Mario East.

Este mismo texto me sido recibido en Caracas el Jueves
Supremo Superior Peral de la ciudad de Pesto por las siguientes orga -
nizaciones:

- SINDICATO DE TRABAJADORES EMERENTES DEL CARBON 13 de agosto de 1973
- SINDICATO DE TRABAJADORES DE PAZCO S. A. " " " "
- CENTRO NACIONAL PREVIENDO " " " "
- SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA " " " "
- COMITEN COLOMBIANO " " " "
- SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE " " " "
- COMITEN COLOMBIANO S. A. " " " "
- SINDICATO DE TRABAJADORES COPIA " " " "
- COLOMBIANA DE SERVICIOS " " " "

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CALLE PUBLICA (MILA)	16 de agosto de 1973
ASOCIACION DE PROPIEDADES RESIDENCIALES	" " " "
ADPS	" " " "
SINDICATO TRABAJADORES DE FERRAL	" " " "
SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE CIGAMILE	" " " "
SINDICATO TRABAJADORES ENPA	16 de junio de 1973
ASOCIACION ORGANIZADA DE EMPLEADOS	24 de julio de 1973
BAVENDITE	13 de julio de 1973.
UNION ZUNA SIGOTA	

..... El establecimiento del Comité de Solidaridad con los procesos políticos de Indignacion Obedeció a la iniciativa de algunas organizaciones sindicales de nuestro medio que al tener conocimiento de que estos compañeros serían trasladados hasta Puerto, consideraron en deber de ellos informar al resto de sindicatos la idea e intentar a formar el Comité.

El Comité está integrado por:

Un representante de ADPS (Ricardito Herrera) en calidad de Presidente, vicepresidente (Miguel Valle Rendón), secretario (Juan Carlos Rodríguez), Tesorero (Juan Valle Rendón) Titular, prosecretario (Arturo Rodríguez) Interino.

El Comité además ha recibido apoyo moral y económico de casi todas las organizaciones sindicales del Departamento de Heredia, y ha recibido especialmente la ayuda que se propone.

Estado de la Nación en 1892

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la marcha de la República durante el año 1892, y de la situación en que se encuentra al presente.

La marcha de la Nación durante el presente año ha sido de gran actividad y de gran importancia, y de gran interés para el país.

El primer punto que debe mencionarse es el estado de la agricultura, que ha sido de gran prosperidad, y de gran importancia para el país. La cosecha de los principales productos agrícolas ha sido abundante, y de gran calidad. Esto ha permitido que el comercio exterior sea de gran actividad, y de gran importancia para el país.

El segundo punto que debe mencionarse es el estado de la industria, que ha sido de gran actividad, y de gran importancia para el país. La producción de los principales productos industriales ha sido abundante, y de gran calidad.

El tercer punto que debe mencionarse es el estado de las finanzas, que ha sido de gran actividad, y de gran importancia para el país. El presupuesto ha sido de gran actividad, y de gran importancia para el país.

El cuarto punto que debe mencionarse es el estado de la educación, que ha sido de gran actividad, y de gran importancia para el país. El número de alumnos ha sido de gran actividad, y de gran importancia para el país.

Respuesta.- Es una injusticia la que se comete con los compañeros dirigentes del Sindicato de Intipalco, que llevan destituidos cuatro años, por el único delito de haberse atrevido a luchar por los derechos de los trabajadores y haber rechazado el sueldo y el atrevido de la Verdad para que inventaran la huelga de los obreros por haber sido leales a los principios del proletariado. Esto nos demuestra que para las clases dominantes con el proletariado es principal enemigo, y siempre tratado por todas las naciones a su alcance, de evitar que la clase obrera se unifique, porque es tan que cuando esto sucede, será su ruina definitiva.

4.- Considera que este proceso penal es un acto político en contra de los derechos de los trabajadores.

Respuesta.- Efectivamente, al Gobierno, con la detención de los compañeros trata de atemorizar al resto, y lo ha tratado en su momento para la clase obrera. Pero qué equivocación está. Porque estamos convencidos con este ejemplo el proletariado seguirá adelante en su lucha, y con una correcta orientación, conformándose en frente único, capaz de expulsar al imperialismo norteamericano, acabar con la explotación del hombre por el hombre y constituir una república intervencionista y democrática.

5.- ¿Qué relaciones aporta la lucha de Intipalco al movimiento obrero colombiano?

Respuesta.- La lucha del Sindicato de Intipalco, y concretamente los compañeros detenidos, nos dan un claro ejemplo de lealtad y firmeza a sus principios. Han sido cuatro años de prueba y una actitud valerosa. Lo han demostrado a nuestros miembros que cuando el proletariado tiene conciencia realmente de su papel de dirigente en este proceso de crisis en que estamos expuestos, no hay fuerza posible que lo haga desistir de esta noble tarea.

Q.- ¿Cuál es la posición de su organización frente al caso de "Inte-
grales"?

R.- De acuerdo a nuestra plataforma de lucha, el Sindicato
de Tabacos, ha hecho caso la causa de los campesinos de
Integrales porcupitas y encarnaladas desde el año de 1971 en Valle-
chico por medio de la Empresa María Leticia.

En consecuencia, esta causa de los campesinos por la explotación de su
trabajo no se desmoronará hasta demostrar que nuestros compañe-
ros dirigentes del Sindicato Integrals son inocentes.

En el caso INTEGRALS, Sr. Jesús Ignacio Pérez, - Presidente.

En este momento, en el caso de los campesinos que luchan por sus
derechos PARA LAS DESHUMANIZACIONES INTEGRALS:

1.- ¿Cuál es su opinión acerca de las plegas de peticiones y de la
huelga como medios utilizados por los trabajadores para mejorar
sus derechos laborales y económicos?
En el medio que que vivimos, las huelgas y las plegas de petici-
ones, solamente mejoran en una muy mínima parte las condiciones,
nuestra opinión es que debiera ser un solo día de trabajo o
de huelgas más fuertes y mejor atendidas nuestros reclamos.

2.- ¿Cree usted que la huelga realizada por el Sindicato de Traba-
jadores de Integrals a cuya cabeza estaban los sindicatos Integrs
en el posterior proceso contra dichos dirigentes?

Sí, esto es uno de los tantos hechos represivos.

3.- ¿Cree usted justa la detención de los dirigentes sindicales y
que lleven cuatro años detenidos sin que hasta el momento se
solucione la materia?

Es la injusticia más aberrante

4.- ¿Considera que este proceso es una arma utilizada contra los derechos de los trabajadores?

5.- ¿Las autoridades apoya la lucha de huelgas al movimiento obrero colombiano?

La experiencia más clara es la que deja ver la cantidad de huelgas por un pueblo unido.....

6.- ¿Cuál es la posición en concreto de su organización general frente al caso Inquilinos?

Se está constituyendo un comité con la gente que lucha por sus derechos, la solidaridad con estos compañeros debe ser más fuerte porque el Gobierno no sigue constituyendo estos comités y por eso se decide, para cambiar el sistema por completo en que vivimos.

ASOCIACION COLOMBIANA DE INFLUENCIA SINDICAL "AOSI"

¿Cuál es su opinión acerca de las plegas de peticiones y de la huelga como medio utilizado por los trabajadores para mejorar sus condiciones laborales y económicas?

Nuestros consideramos que las plegas de peticiones son siempre instrumentos legales entre otros que los trabajadores utilizamos para mejorar nuestras condiciones laborales y económicas, es decir para modificar los contratos individuales de trabajo.

La huelga es el arma típica de los trabajadores para defender y conseguir mejores reivindicaciones y por lo tanto un instrumento ligado a las plegas de peticiones.

2.- ¿Con usted que la huelga realizada por el sindicato de trabajadores de Inquilinos a cuya cabeza estaban los directivos influyó

es el posterior proceso contra dichos dirigentes?

La represión se ejerce permanentemente contra los trabajadores. En este sentido, la huelga realizada por los obreros de Intelpalm no fue más que un protesto para que la ley sea aplicada contra ellos. Se pide la detención de los dirigentes.

3.- ¿Cree usted justo la detención de los dirigentes sindicales y que llevar contra ellos acciones sin que hasta el momento se haya hecho nada?

En ninguna manera justifica esa detención de los dirigentes de Intelpalm y rechaza las acciones tendientes a prolongar la fecha de sentencia.

4.- ¿Considera que esta persona es una ame política contra los derechos de los trabajadores?

Respecto al proceso contra los compañeros de Intelpalm es un atentado que el Imperialismo norteamericano y sus lacayos nacionales tratan de hacer contra toda la clase obrera colombiana; por esta razón el proceso es instantáneamente político.

5.- ¿Qué experiencias aporta la lucha de Intelpalm al movimiento obrero colombiano?

Nuestros consideramos que son muchas y muy graves las experiencias aportadas por los compañeros de Intelpalm. Entre ellas podemos enumerar: a). que la lucha contra los monopolios norteamericanos y nacionales adquiere desde el primer momento un carácter político, ya que es una lucha por la defensa de los derechos humanos de los obreros y del pueblo colombiano; b). esta lucha con Intelpalm al desmoronamiento de la guerrilla patronal de URS y se que la lucha contra el imperialismo norteamericano es un lucha tenaz, ardua y prolongada y que la clase obrera sola lo puede vencer y

liándose a los demás sectores nacionales y patrióticos y conformando un FRENTE UNIDO ANTIMPERIALISTA que expulse a este "trigre de papel" de nuestro suelo junto con los lacayos nacionales.

6.- Cuál es la posición en concreto de su organización grandal frente al caso Indupalma?

La AGEB respalda íntegramente a los compañeros obreros de Indupalma y está dispuesta a brindar toda su solidaridad para que se les haga justicia dejándolos en libertad. Eso es el único dictamen justo que puede proferirse: Libertad incondicional para los obreros de Indupalma.

INTERVISTA PARA LOS DEFENSORES Y VICTIMAS

Doctor Salvo, Defensor de Victor Torres Segullín.

1.- ¿Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones y de la huelga como medio utilizados por los trabajadores para mejorar sus derechos laborales y sindicales?

No tiene respuesta.

2.- ¿Cree usted que la huelga realizada por el Sindicato de Trabajadores de Integrale a raíz de haber estatuz los niveles de inflación en el posterior proceso contra dichos dirigentes y del cual usted no participó?

No solamente creo que influyó, sino que fue determinante de la virtualización posterior de esos trabajadores y de los miembros de la Directiva del Sindicato en el proceso penal por la muerte del señor Luis A. Hernández. Si se estudia detenidamente el expediente a proceso penal, vemos como desde el primer momento que se se abre de la muerte del señor Hernández toda la investigación, toda el trabajo deprelado, e instructivo encargado de esclarecer este crimen se fue a buscar al origen en la península haitiana, en la tiranía que existía entre la Directiva del Sindicato y los directivos de la empresa. No hubo otro enfoque para establecer la responsabilidad del autor o criminal sino que inmediatamente fueron y detuvieron y se revelaron a los del Sindicato. Y así hoy tenemos a estos señores en el territorio de los señores así en Puerto.

3.- ¿Ej su opinión acerca de los aspectos jurídicos del proceso y el por qué del estado de realización del mismo?

Yo no diría aspectos jurídicos sino injusticia, no lo que debería ser este proceso. Hubo una investigación bien avanzada, -

bien preparados, para llevar a los del Estado de los que habrán
mucho a material probatorio suficiente, y fueren bastantes,
indicio etc., que los señalen a ellos como los presentes resurre-
cidos, entonces se me dará hablar de esas cosas justas, sino de un
modo totalmente ilegal, que de lo que se trata a lo largo de
este larguísimo proceso que nos ocupa.

¿Por qué se le da el nombre de un defensor?

El cambio de radicación tiene su origen y principios
históricos, ya desde de valles, desde luego tres años de estar
vinculado a este proceso, después del llamamiento a juicio de los
del Sr. Serrano, alid en valles se señalan varias cosas para lo
cual, pero hasta un interés especial de la parte civil, porque
el proceso no se realizara allí, porque se procesa todo el auto-
ridades las causas de estas cosas, y entonces había un momento
de una parte, el caso de la parte civil era el que no había pene-
tra para ser procesado. Por eso en el proceso hay momentos de los
cualidades, de los elementos para que no se realizara. Después
supone que el doctor Serrano fuera uno de los principales de la
parte civil, por causas de ellas, entonces, consideró que un pro-
ceso la mejor forma para que se procesen los detalles de este
proceso y luego entonces con influencia con la Presidencia, con la
Corte de Justicia, consiguió el cambio de radicación. El Fiscal de
un simple sentido para justificar el una vez que se había empu-
jado, no hay razón posible para que el proceso se hubiera empu-
jado tan lejos.

¿Por qué cuando usted le defensor de este proceso?
Yo fui llamado por uno de los precedentes. Como en la
parte civil sin ser conveniente, luego que se vincula, se entra de
la literatura, de la injusticia y realmente se comienza por este pro-
ceso, por eso se vende contra uno a punto, entonces el proceso
para que se realice la radicación, para que en toda justicia no hay

otro motivo para su vinculación. Los honorarios son muy modestos, e-
ran clientes pobres, habrían sido desvinculados de las organizacio-
nes obreras y no tenían dinero, y luego se tuvo ir hasta el final,
no solo por obligación profesional sino también por obligación moral.
Hoy sabemos que son víctimas de una gran injusticia.

3.- ¿Cuál es el tema central de su defensa?

El tema central de mi defensa, que creo, es el que se
hace en el proceso y que será el tema de la defensa, es que no
hay pruebas suficientes, no hay certeza de que estos señores hayan sido los
autores intelectuales o coautores como se les llama en el auto de
seguimiento. Eso es lo que vamos a demostrar nosotros, que es lo que a-
parace como verdad de país. No hay pruebas para llevarlos a juicio
y menos para que voyan a dictar sentencia condenatoria.

Doctor Guillermo Fuyana Acosta

1.- ¿Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones y de la
huelga como medios utilizados por los trabajadores para mejorar
sus condiciones laborales y económicas?

mi opinión conocida de antes, es la de que tanto el de
recto a sindicalizarse, de asociación de los trabajadores, el dere-
cho a presentar pliegos de peticiones y de forzar la solicitud de los
pliegos de peticiones con la paralización del trabajo, es una conquista
del pueblo trabajador a lo largo de su historia, y por lo tanto
una conquista progresista, que merece defenderse en todo momento y
a toda instancia.

2.- ¿Cree usted que la huelga es el instrumento de los trabajadores de la
industria a cuyo través se logra el mejoramiento de sus condiciones de
trabajo y el progreso de la industria?

107

La ley anterior en el proceso de Indipal...
...que se ha tenido como pro-
...del jefe de personal de Indipal, para tener un
...que había solicitado una revisión huj
...de la planeación de Indipal-

3.- ¿Es su opinión acerca de los procesos judiciales del proceso y el
...del cambio de ración del mismo?

El proceso debe al parte de vista judicial tiene ca-
...que sería largo tratar de enumerar. El que yo quisie-
...de la deficiencia de elementos humanos en la primer a-
...de la investigación se ve en la policía judicial, deficien-
...de una consuntiva a la impropiedad de los me-
...en materia de recursos polic, se distorsionó o proceden por parte de
...que existen los centros técnicos de la investigación.

4.- La resolución de junio de 1971 aprobada por los trabajadores de
...y un servicio como subsistencia del proceso, puede a val-
...como un factor del carácter judicial de este proceso?

Una solicitud humana del elemento a la cual yo no se
...en primer lugar al momento de defender en ille-
...que casi nunca cubren un defecto y en segundo lugar por las
...de la explotación y que se encuentran sin los recursos de defensa,
...solidarios con los trabajadores en su lucha a defender
...la defensa de Víctor Cárdenas Muñoz.

¿Cuál es el tema central de su defensa?

La intervención tendrá como punto central la falta de plena prueba o de la plena certeza para convencer, tanto en la esfera material de Pedro Gómez Cuervo, y por lo tanto como consecuencia de la ausencia intelectual o moral del Sindicato y de la complacencia no necesaria de el patrocinado.

Doctor Luis Roberto Reyes:

1.- ¿Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones como medio utilizado por los trabajadores para mejorar sus derechos laborales y económicos?

Indiscutiblemente los pliegos de peticiones, la huelga y la organización de los trabajadores en sindicatos, y en cursos de dirigentes convenientes con los intereses de su clase y hermanos, — son medios valiosísimos para la reivindicación de las luchas laborales; en cursos verde-olivos y esquirolas, sólo sirven de escuela — para el enriquecimiento ilicito de los tales directivos y para comprometer los sitios que debían defender, en proyectos políticos a los gobiernos del sistema como medida con los marcanarios explícitos — conocidos Julio Cuervo y Angel Barrios y con sus reacciones legales de un arriero, el Guerrero y tantos otros que han andado a la cabeza de esas instituciones. En esta, como en todo, y especialmente en los instrumentos legales todo depende de quién lo utilice. Es la clase dirigente la que deriva los mejores dividendos, porque por ella son los hicieron, para utilizarlos contra la clase oprimida y el pueblo. Cuando quiera que deba ser la institución no los convenga, la acción de la circulación de una pliegos, de interacción por ejemplo de un pliego de derechos de huelga y del pliego de peticiones que nacieron en el Gobierno de Alfonso López Herrera, no por una granja concesión de esta, como tal vez pensara, sino obli-

gadí por una larga y larga lista de la clase proletaria, por sus
 intereses políticos y sus aspiraciones de... a las transig-
 nias que traja desde cuando el mandillo popular Jorge Eliecer Gaitán.
 pero no dejarle a él la iniciativa por esas razones del destino no
 por esto... por el hijo del ejecutivo que las produjé, por
 afirmar cómo alguien quien se autocalificaba como "revolucionario"
 y amigo de la clase proletaria, por la complacencia de uno de
 sus más característicos escritores, también "revolucionario" la más
 firmeza de los dirigentes de Trabajo que yo recuerdo María Elena
 de Gaitán.

... de la...
 2.- Otra razón que la huelga realizada por el Sindicato de Trabajo-
 dores de Inmigrantes a cuya cabeza estaban los sindicatos influ-
 yó en el posterior proceso contra dichos dirigentes y del cual
 ¿usted es parte?

En el momento que nos ocupa, se destacó precisamente lo
 que le he dicho: contra los que producen sus efectos según los di-
 cho con las mujeres.

... el Sindicato de Trabajadores de Inmigrantes en
 afiliado de la Central sindical obrera de la UIC, su decisión le fue
 comunicada a los sindicatos y agentes de la empresa por trabajadores
 sindical, los pliegos de peticiones, la huelga, y en general la in-
 teracción a la empresa patronal importante durante, que
 tal punto y en tal sentido los líderes, que a raíz de la huelga fue
 lo que organizaron, dirigieron y realizaron los señores Víctor
 Gaitán, Jesús Gaitán, Juanito Gaitán, Manuel Gaitán y Víctor
 Gaitán, Joaquín Ortiz y los demás agentes de la empresa social-
 lista fueron la decisión de acabar con aquel sindicato con esta di-
 tina parte la conteste en su propia propiedad.

gati por una larga y a veces larga de la clase proletaria, por sus
 rancias políticas y sus acciones de ... a las innova-
 nes que trajo desde Europa el socialista general Jorge Lincoln Gálvez,
 pero no dejaba a él la iniciativa por sus acciones del destino ha-
 yan sido ... por el hijo del ejecutivo que las produjé, por
 otros líderes socialistas quien se calificaba como "revolucionario"
 y amigo de la clase proletaria, por la complacencia de uno de
 sus más caracterizados coriféos, también "revolucionario" la más
 representativa de los ministros de Trabajo que yo recuerdo María Elena
 de Gálvez.

2.- Otro aspecto que la huelga realizada por el Sindicato de Trabajadores
 de la zona de Incepción a cuya cabeza estaban los mencionados influ-
 yó en el posterior proceso contra dichos dirigentes y del cual
 no puedo ser parte?

En el caso que nos ocupa, se destacó precisamente lo
 que la ley dice: antes los casos producidos sus efectos según los ay
 con los señores ... de ...
 ... el Sindicato de Trabajadores de Incepción se
 benefició de la Central y de la UIC, se decidió la sede
 secretaría a las empresas y agencias de la empresa por trabajadores
 honestos, comprometidos y políticamente de su clase, la organización
 sindical, las plegas de peticiones, la huelga, y en general la hu-
 era, arroparon a la empresa patronal importante durante, que
 tal vez y en tal sentido los señores, que a raíz de la huelga
 que organizaron, dirigieron y realizaron los señores Víctor
 Gálvez, León Gálvez, presidente anterior, Daniel George y Víctor
 Gálvez, Juanita Ortiz y los demás dirigentes de la empresa antes
 para tener la decisión de acabar con aquel sindicato con esta di-
 tina parte la conteste su aspecto principal.

Quiero la resolución de junio de 1971 en la que el Sindicato de trabajadores de Indapalca no hacía caso diferente que con una ingenuidad sorprendente declarar por escrito no gratis para la región a dos de los oficiales que representaban los "seguros" intereses de la empresa, con la ingenua creencia de que sus exigencias los abusos, la represión, los arbitrariedades y las atrocidades de esos señores, se tendrían inexcusablemente por la sencilla realidad de Ortiz Guerra el asesinato de Hernández y el proceso contra los directivos del sindicato, como la guerra más espantosa para acabar lo. Pero se trata de falta al ver el material que elevó Ortiz Guerra con ocasión de la publicación de la revista Revolución del 2 de junio de 1971 con la que se cuestionan personas no gratis para los trabajadores a Joaquín Ortiz Guerra y Luis H. Hernández.

Todo lo anterior lo dejo a la inteligencia de cada uno viendo que el proceso en cuestión tiene un carácter esencialmente político, represivo y clasista.

5.- Cree usted justa la distinción de los dirigentes sindicales y que tienen cuatro años detenidos sin que hasta el momento se celebre la audiencia?

El número cuatro justa la distinción de los dirigentes sindicales de Indapalca en su rubrica correspondiente con todo el compromiso a la defensa de los de ellos.

6.- Cree que desde el punto de vista jurídico puede la empresa organizarse en parte civil y por qué razón?

Las acciones de lo jurídico y extrajurídico como todo los cosas, y especialmente ellas, por tratarse de conceptos jurídicos de valores, son cuestiones esencialmente relativas, de modo que para emitir una opinión sobre el particular se debe tener en

cuanto y analizar un conjunto de factores. Ahora, con todo eso pre-
ciso, si bien la verdad que el artículo 116 del Código de Procedi-
miento Penal otorga la facultad de constituirse en parte civil den-
tro de un proceso penal para reclamar el resarcimiento de los perjui-
cios relacionados con la infracción a toda persona que los hubiere
sufrido, en el caso de la fauna de proceso contra los dirigentes del
Sindicato de Trabajadores de Indapalca la constitución de parte ci-
vil por la empresa patronal es un jurídico caso si el Departamento
de Medio se constituyere en parte civil para reclamar los perjui-
cios ocasionados con el secuestro de un maestro de escuela a su ser-
vicio encomendado por la policía nacional en el ejercicio de sus funci-
ones repressivas. Porque, no le queda ninguna duda el secuestro del
Jefe de Personal de Indapalca lo planeó y lo fragó la Empresa como
el mejor expediente para acabar con el Sindicato de Trabajadores -
además la responsabilidad a sus dirigentes. Por lo tanto que -
entre que perjuicio alguno lo que resultó en momentos transitorios
y graves.

7.- Por qué aceptó usted la defensa en este proceso?

Recuerde usted que cuando se me otorgó en el Seminario
de la Universidad de Manila el título de Doctor en Ciencias y Cien-
cias Sociales al presentarme con la fórmula sacramental del reglame-
nto que se juraba por Dios y por la Patria cumplir y defender la
Constitución y las Leyes de Colombia, recibiendo esa tradición tra-
diconalista respondí "juré por el honor cumplir lealmente y a obedi-
encia los deberes que me impone mi noble profesión de abogado y pro-
pongo poner todo mi esfuerzo y mis capacidades al servicio de las
clases marginadas de mi país."

Este juramento fue sincero, y así es una de las razones
poderosas por las cuales acepté la defensa en este proceso.

Además, en intrínsecos sentido de la equidad, las es-
 lideradas política y de clase a que estoy obligado con los presos y
 la absoluta convicción de la irreversibilidad de los sindicatos y de la
 de la libertad personal, las clases dirigentes y el gobier-
 no confabulado, se obligaron a aceptar uno de los más grandes hon-
 rres de su vida que se me ofreció al darles la oportunidad de defen-
 der a un obrero en esta forma.

8.- Considero que el proceso penal en cuestión es una arma política
 en contra de los derechos de los trabajadores?

Indudablemente, desde la institución de este proceso es una
 arma criminal, no solamente política sino de clase en contra de los
 derechos de los trabajadores. Con este proceso quisiera demostrarles
 a los trabajadores organizados conscientes sus intereses de su
 clase, que no se debe hacer nada que lo restringa a la clase patro-
 nal, que no los converja a sus contradictorios intereses y que no los
 permita representar dicha clase.

9.- El proceso penal en la actualidad de la justicia
 y en particular del sistema, son más o menos por el tipo
 de el caso de la actualidad, desde luego los casos son variados en
 su naturaleza y dependen a la J. de la Dirección del Ministerio de
 Trabajo y Previsión Social, pero los casos son variados y en el
 caso de los casos que he mencionado, el procedimiento y
 las garantías que se le da son las mismas que se le da a los
 otros casos.

10.- La ley del sistema actual y no se interesan
 en particular en el sistema actual, pero los
 procedimientos en el caso de los casos son los mismos que se
 le da, así los casos son variados y dependen a la
 Dirección de Trabajo y Previsión Social y los casos son variados
 en su naturaleza y dependen a la Dirección de Trabajo y Previsión Social.

CONCLUSIONES

tienda preferente dar a conocer lo que se vivió en la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A., organizaciones que en ningún momento son ajenas y que solo nos sirven como una muestra del día a día del taller de los obreros organizados; todos sus hechos están impregnados en las convicciones de explotación y miseria que sostiene nuestra sociedad y cuyo inevitable carga de referencia es la dependencia del capital norteamericano.

Este estudio concreto nos permite sacar una serie de conclusiones apoyadas por la práctica y no basadas en especulaciones teóricas, así:

- 1.- En un sistema cuyo soporte fundamental es la explotación de una pequeña minoría sobre amplios sectores de asociados, todas las demás instituciones de esa sociedad sean políticas, jurídicas o militares están destinadas al servicio instrumental de los mismos.
- 2.- El tan mencionado principio de la imparcialidad de la justicia y su naturaleza casi abstracta, han sido achacados por tierra en el caso de Indapalca, donde todas las normas han servido para ocultar y comprimir a la Junta Directiva del Sindicato. Además esas mismas regulaciones han sido violadas y en el mejor de los casos parcialmente interpretadas. El extremismo y antijurídico expediente es una irrefutable muestra de ello.
- 3.- La imparcialidad del ejército colombiano y su no intervención en política principios constitucionalmente han sido desvirtuados en el "caso de las plantaciones del valle de Uparita". Allí las fuerzas creadas solo para defender el país, tratan de su misión y han sido disueltas únicamente para defender la propiedad ajena con un celo evidenciable.

4.- El caso Inabupima es un caso político y en ella quienes se engran-
 tan han expresado sus mejores efectivos: de una parte toda la -
 capacidad maniobrera de la empresa, dispuesta a hacer cosas como
 estas y algunas más represivas con el fin de golpear definitiva-
 mente la organización sindical; y de otra la inmensa capacidad
 de lucha de un pueblo inconforme.

La gran lección que recogen todos los trabajadores colombia-
 nos es la importancia definitiva que tiene la organización a to-
 dos los niveles. Si es lo que con más saña se persigue es por -
 que allí precisamente radican las mejores posibilidades de avan-
 ce y triunfo.

La lucha en nuestro país por el sueldo efectivo de los dere-
 chos democráticos está considerada como un delito político esta
 experiencia así lo confirma. El movimiento obrero colombiano sa-
 brá sacar sus frutos.

Finalmente tenemos esperanza inquebrantable en que los di-
 rigentes sindicales tendrán su libertad, porque todo el país los
 acompaña porque cientos de voces así lo exigen, porque el futuro
 nos pertenece.

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

BIBLIOGRAFIA

- 1.- **AVILA, Mario.** - Estudios sobre el *Microsorum Colubinarum*, Ed. El Tigre de Papel. Bogotá.
- 2.- **BOZA, ENRIQUE.** - *Colombia estructura política y Agraria*. Ed. Estrategia. Bogotá.
- 3.- **UNUETA, Miguel.** - Historia del Simbolismo Colombiano. Publicaciones Universitarias de los Andes. 1968.
- 4.- **FILIZ, SIMÓN Orlando, María Lora, Cuervo, SIMÓN, Joaquín.** - La Violencia en Colombia. Ed. 3 Surco. Tomo I.
- 5.- **GUZMÁN, Gerardo.** - Hipótesis sobre la acumulación de capital. Ed. El Tigre de Papel. Bogotá.
- 6.- *Historia del movimiento obrero. Reseña del movimiento obrero Independiente Revolucionario.* OIT.
- 7.- *Tecnología.* Rev. N° 33, septiembre de 1968.
- 8.- *Tecnología.* Rev. N° 31, octubre de 1968.
- 9.- *Boletín Agrícola.* Rev. N° 504, agosto de 1972.
- 10.- *Boletín Agrícola.* Rev. N° 513, septiembre de 1973.
- 11.- **PATÓN, Víctor Manuel.** - *Plantas Introducidas.*
- 12.- *Caja Agraria. Boletín Profesional. Informes.* Pasto.

13.- Revista de Solidaridad Trucos Políticos "Industrias", Infancia.
Pasta.

14.- ANEXO PARA SERVICIO DE PASTA, Servicio Pastero, Pasta.

Trucos, Legales, Págs. 27-28, 29-30, 31-32, 33.

15.- ENTREVISTAS, Doctores, RICARDO VILLA, GUILLERMO RIVERO, LUIS
EDUARDO BAYO.

16.- ENTREVISTAS, Dirigentes Sindicales: Victor Manuel Moreno, Vic-
tor Córdoba, Israel George, Asistentes Sociales, Inés Mj
Jm.

17.- ENTREVISTA ORGANIZACIONES POLITICAS: Movimiento obrero Revolu-
cionario (MOR), PARTIDO COMUNISTA, UNION SOCIALISTA, LEON
SABATINI LERISIANO, ETC.

18.- ENTREVISTAS SINDICATOS Y ORGANIZACIONES SINDICALES: TALLERES, CN
PLAZA BARRIOSES, ASISTENTES DE BARRIO, SINDICATO DE TRABA-
JADORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJADORES DE CE-
LULOSAS, TRABAJADORES DE CERREJA, INDIA, ETC.

19.- CODE - P, Serie, Código Reglamentario del Trabajo, XIX Ed. Volun-
tad.

20.- TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTA, FORO PASTERO
Del Mayo de 1972, Nº 210-212, Págs. 109 a 112.

21.- REUNIONES ELER, Servicio Postal Argentina, Tomo XI, Ed. La Ley
de Buenos Aires, 1948, Págs. 249.

22.- ELER, Jorge Elizer, Infancia Pastera, "El Revolucionario" Tomo I
1943, Págs. 83 a la 113.

23.- ELER, Francisco, Programa de Servicio Social, P. de Servicio.

Volúmen I. Ed. Temis. Bogotá. Págs. 287-297, 427 a la 431
a 439.

24.- BELLEFANTÉ, ANTONIO. Nueva Teoría General de la Prueba. Ed.
Temis. Bogotá. Págs. 87-98, 99-99, 138-139, 140.

AN		19242
T	Goyes Moreno, Isabel	
D345.2	Analisis politico y	
G724	Juridico del proceso	
Ej. 1	Penal de indupalma.	VENCE
NOMBRE	<i>monel charo long</i>	
No. del Carnet	<i>8141295</i>	
NOMBRE	<i>German Obando.</i>	
No. del Carnet		
NOMBRE	<i>Leonardo C. COBARRAS.</i>	
No. del Carnet	<i>8751115.</i>	
NOMBRE	<i>Leoneth Burbano</i>	

AN
T
D345.2
G724
Ej.1.

19242

19242